

Disposicion: La redactada ha de tener consideracion que el presente libro consta de cinco folios, se destina a consignar los actos de las sesiones que celebre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

La Sala de Gobierno a veintiseis de Junio de mil novecientos veintinueve y uno.

El Secretario,

Mano Regada
La Oficina del Regano

El Sr. P:

El Sr. Presidente,



[Handwritten signature]
El Sr. Secretario

Continuacion del acta de la sesion ordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los dias 6, 12, 22, 26 y 27 de Junio de 1951.

Subscribiendo

63. Se fijan los siguientes pagos, con los conceptos que a continuacion se expresan:

A don Juan Alfonso Delgado, ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (875), su factura relativa a dos sellos y medio de carta, adquirida por la Presidencia para empapelar una memoria.

A Imprenta "Amanuense", diez (10.00) pesetas, importe de su factura por dos hojas de papel celofán.

A la firma "Mac-Rio", diez (10.00) pesetas, importe de su factura por un ramo de flores adquirido para obsequio a la señora del Excmo. Sr. Director General de Seguridad.

A Hijos de Juan Perez, la cantidad de ciento cincuenta (150.00) pesetas, importe de su factura relativa a la adquisicion de dos ramos de flores para obsequio a la Excmo. Señora esposa del Excmo. Sr. Gobernador Civil de las Islas y a la Excmo. Señora esposa del Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

A la Srta. Delegada Regional del Golf Club de Canarias, la suma de ochocientos setenta y nueve pesetas (879.00) importe de un anuncio concertado con la expresada Delegación para el anuncio-guía del año actual.

A don Alejandro Hernandez, trescientas (300.00) pesetas, importe de su factura por un servicio de automóvil al servicio de la Isla con varios señores canarios de la temporada.

Al Hotel "Figueras" de la Laguna, dos mil seiscientos ochenta y ocho (2.688.00) pesetas, por un servicio servido en el Puerto de los Pedros, con motivo de la llegada del avión francés de la Compañía "T.A.V."

Al Lou Eduardo Estigarribia Bonif, quinientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta y un céntimos (545.81), importe de su factura por trabajos realizados en el antiguo edificio del Gobierno Civil de la Provincia.

Al Secante del Hotel Baclava, mil cuatrocientos noventa y dos pesetas con noventa y cinco céntimos (1.492.95), por estancias en dicho Hotel del señor don Alfredo Pérez.

Al Industrial Lou Eduardo Auliano, dieciocho mil setecientos cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos (18.704.85), por los trabajos de entoncos y pintura del faldón de la casa, efectuados por el mismo bajo la dirección del señor Ripartegada de Jussután, don Joaquin Fructo Lara.

Al Bar "Festividad de la Alegria" treinta y seis pesetas con treinta céntimos (36.30), por comida servida al chófer de esta Compañía, don Rubén Rodríguez, por hallarse de servicio continuado el día trece de junio último.

Al establecimiento "Confeciones Novedades", veintiocho (28.00) pesetas, por dos piezas de tela negra para utilizantas en los coronos de flores, con motivo del fallecimiento del excelentísimo señor capitán General de Canarias, don Francisco García Escamez.

Personal

64.- De conformidad con la propuesta de la Sección elevada con motivo del fallecimiento del profesor de Lata don Manuel Rodríguez Ruiz, afecto al Servicio de Aparato Ligativo del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, ocurrido el dieciséis de Abril último, se acordó:

1.- Aumentar la plaza de profesor de Lata vacante por fallecimiento del señor Rodríguez Ruiz, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora del Excelentísimo batido en veintidós de Abril, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por exceder dicha plaza de la plantilla formada en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, de fecha de doce de febrero y Orden de siete de octubre del mismo año, en concordancia con el Reglamento de Médicos de la Beneficencia Provincial aprobado por decreto de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

2.- Convenir, en cumplimiento de los acuerdos mencionados, la plaza de profesor de



data que se autoriza, en una de Jefe Médico, con el haber anual de nueve mil quinientos (9.500) pesetas, cuya plaza deberá figurarse en el presupuesto Insular para mil novecientos cincuenta y dos, y abonándose dicha retribución por lo que al actual año se refiere, con cargo al crédito de dicha plaza de profesor de Sala.

3.º Autoriza, por ascenso, con efectos al dieciséis de Abril último, Jefe Médico, en la plaza de nueva creación, al Médico de sala, adscrito al servicio de Guardias Penales, don José de la Rosa Acosta, número uno de los de su clase, con el haber anual de nueve mil quinientos (9.500) pesetas, más un quinquenio de noventa y cinco mil (95.000) pesetas al año, diez por ciento del referido haber base, que tiene acordado y viene percibiendo, más el cuatrata por ciento de su haber en concepto de complemento de sueldo, concedido a los funcionarios insulares por acuerdo de cinco, seis, quince y dieciocho de diecinueve de mil novecientos cincuenta.

4.º Acelera la designación efectuada por la Dirección facultativa de los Establecimientos Insulares de Beneficencia con fecha dieciocho de Abril último, del Médico de sala don José Julio García Ramos Ariaga, para hacerse cargo del servicio de Aparato Digestivo, por dedicarse en su actuación particular a la misma especialidad, cuando en el desempeño de las funciones de Médico de Guardias Penales o en otra cosa no se acuerde.

5.º Designa a don Tomás Sanchez Ariaga, Médico de benevolencia de Guardia, Médico, para que sustituya a don José Julio García Ramos Ariaga en el cometido de Médico de Guardia Penales, abonándosele la retribución de siete mil (7.000) pesetas al año, con cargo a la dotación de la plaza que queda vacante por consecuencia de ascenso del señor de la Rosa Acosta.

Fomento

65.º Se acordó pasar a dictamen de la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención, los dos proyectos de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, números doscientos dos y doscientos siete, fechas seis y ocho de Junio próximo pasado, relativos a liras referendos de las obras de buque y rectificación de cañales y alineaciones en el barrio de cañales de Santa Cruz de Tenerife a Baguana, comprendido entre los dignos Lord y San del Puerto, y al proyecto de alumbrado de dicha vía, e informe de la Oficialía Mayor a los referidos oficios.

Presupuesto

66.º De conformidad con lo indicado por don Tomás Ariaga Mendez, se acordó aumentar el presupuesto honorario y gratuito del Hospital de esta Capital.

Benevolencia

67.º Aprobada, provisionalmente, un suplemento de sueldo por pesetas seiscientas once

mil (611.000) propuesta por la Intervención de Fondos, y Ana al expediente respectivo la limitación prevista en el Decreto de rectorado de bueno de mil novecientos cuarenta y seis.

Éstima el Consejero señor García Sanjuán, en el ítem de Socorros.

Fomento

68. Que con los elementos de que dispone la explotación de los Brauvas de Sualanes, se proceda a la pavimentación del paso inferior y de los de acceso a los batallones del Sualano (siguiente) Provincial.

69. La comparación quedó resuelta con satisfacción del informe del señor Consejero don Rafael Machado Alarcón sobre las medidas adoptadas relativas a la más rápida y urgente ejecución de las obras de la cativeria del Brauvia entre Sualanes y La Laguna.

Indeterminado

70. Conceder un nuevo donativo de liras mil (3.000) pesetas al mismo Beneficio don Juan Alvarez Garcia para atender a los gastos de restablecimiento de su salud, con motivo de la enfermedad que ha venido padeciendo.

Beneficencia

71. Con motivo de la escasez de curso en las Escuelas Profesionales Salesianas de San Juan Bosco, se acordó conceder un donativo de diez (1000) pesetas por cada uno de los alumnos que procedentes de la Casa de Hijos de Familia cursan estudios en aquellas.

72. Se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda, instancia de don José de Echeburúa Basañez, en nombre y representación de la Sociedad "Fedro de Echeburúa Boulartés S. A." adjudicataria de las obras de nueva construcción de la Casa de Asistencia de esta Capital, relacionada con el cobro de las certificaciones de obra ejecutada.

Fomento

73. A esta solicitud de la Comisión de Fiestas de San Juan Bautista de La Laguna, solicitando una ayuda económica y el servicio de un Brauvia para el lado de una banda de Música desde Sualanes a aquella ciudad, se acordó solamente conceder el Brauvia solicitado.

Indeterminado

74. Queda resuelta con aprecio de una carta del señor Director de la Escuela Diplomática dando las gracias por las atenciones recibidas por los Profesores y alumnos.

nos de dicho batido, con motivo del viaje de estudios realizado a esta Isla.

Beneficencia

75. A petición del señor consejero don Julio Recremita Moulisdecoa, se acordó que la Comisión de Obras Públicas y Fomento, visite las obras que se han realizado en el Hospital de la Ciudad de Sed de los Rios con la abstracción económica del Excelentísimo Batido.

Formulo

76. A estos los antecedentes reunidos por la Dirección de los Bravios Electricos Insulares, relacionados con la adquisición de veinte uniformes para el personal de Bráfico, de veintinueve impermeables para el mismo personal y de cincuenta moceros para el personal de talleres, se resolvió:

a) Adjudicar por concurso los servicios de que se trata.

b) Aprobados los proyectos de pliegos de condiciones redactados por la Dirección de los Bravios Electricos para regir en dichos concursos.

c) Sin reclamaciones contra el presente acuerdo, durante un plazo de ocho dias a contar de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

77. A la explotación de los Bravios Electricos Insulares, con cargo al tabulillo correspondiente del presupuesto en vigor, la cantidad de salones mil trescientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (1.389'53), importe de los movimientos realizados por la misma, hasta el treinta y uno de Diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta, a los productores de dicha explotación que, en el expresado año, pasaron a prestar sus servicios, en comisión, a la Administración de Batidos de esta Excelentísima Corporación.

78. A estos los antecedentes relativos a petición de la Unión Electrica de Canarias:

1.ª reclamando las sumas que en esta fecha ascienden a quinientos cincuenta y un mil trescientos veintidós pesetas con ochenta y cuatro céntimos (21.622'74) y que dice aduana de las sumas de la explotación de los Bravios Electricos Insulares, y visto especialmente el acuerdo de este Excelentísimo Batido adoptado, sobre este asunto, en sesión del mes de Abril último, se acordó pagar, con la debida reserva de derecho y garantía para esta Corporación, el ochenta por ciento de la expresada cantidad, e interponer de la Dirección General de Industria la resolución de la comisión que sobre este asunto le ha sido elevada.

79. A la vista de estado del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, comunicando haber adquirido los terrenos necesarios para el establecimiento de un Mirador en la cañalera de San Agüero en el pueblo conocido por "Punta Grande", se acordó interponer de dicha Corporación que cada el solar a este Batido con el fin que se destina.

Distribución pública



20. buscan a los señores don Luis Diego Busco, don Santiago Latina Torcuato, don Rafael Mandisio Frías y don Ramón de la Rosa Olivera, para que, en nombre de este Excelentísimo Cabildo, se hagan cargo de la Biblioteca así como de diversos cuadros y piezas de Museo que fueron propiedad del doctor don Feliciano Fontán y Hugo Peña, e igualmente de distintos objetos personales del insigne Museo Pío de don Esteban Fontán, cuya Biblioteca y demás objetos fueron adquiridos por este Excelentísimo Cabildo de los herederos del expresado señor Fontán y Hugo Peña.

Judicial

21. Accellan a la Real Cédula para que se acuerde en la ciudad de San Sebastián de la Laguna, con destino a veraneo del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, una residencia por el alquiler máximo de doce mil (12.000) pesetas durante la temporada Julio a Octubre, autos inclusive.

Formal

22. Gratifican al Sr. D. José María Matos, con la cantidad de siete mil quinientos (7.500) pesetas por los trabajos que realizó a la explotación de Semanas Insulares en el estudio de la transformación de los mismos en libros de Escrituras.

Judicial

23. En el día de cohecho a la mayor utilidad de la conmemoración que en las próximas fiestas de Septiembre, tendrá lugar en la ciudad de San Sebastián de la Laguna, en relación al centenario de los Reyes Católicos, se acordó encomendar a las señoras de Juliana y Escullina del Cercado de Bellas Artes de esta Capital, el proyecto y la ejecución de una obra alusiva a la presentación de los antiguos Reyes a aquellos Monarcas, para insigniarla en la Catedral Histórica que se realizaría con tal motivo.

Actúa en el día de sesiones el señor consejero don Julio Pascual Muñoz.

24. Atiende al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, con cargo al crédito correspondiente del Tesoro en vigor la suma de diez mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos (3.646,66), por lo que le corresponde abonar al Excelentísimo Cabildo por los gastos ocasionados con motivo de la visita a esta Isla de los señores profesores y alumnos del curso diplomático.

Justificación



25. Asía una instancia de don Manuel Alcide Alonso, como presidente de la Comisión de viajes cultural de los alumnos del quinto curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender a la realización de dicho viaje, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, concederle la suma de tres mil (3.000,00) pesetas para dicho fin.

Indeterminado

26. Atuara con cargo al crédito correspondiente, al Hotel Agnes de La Laguna, la suma de ciento ochenta pesetas ochenta céntimos (188,80), por un almuerzo a varios chefes de automóviles oficiales el día veintinueve de abril último.

27. Atuara con cargo al crédito correspondiente, al Hotel Agnes de La Laguna, la suma de quinientos cincuenta y dos (532,00) pesetas, por desayunos a la Diputación del nuevo fomento de la T.A.I. e invitadas el día veintinueve de abril último.

En otra particular, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, de todo lo cual se acordó lo siguiente:

La. J. J. J. J.

[Handwritten signature]

La. J. J. J. J.

La. J. J. J. J.

La. J. J. J. J.

La. J. J. J. J.

La. J. J. J. J.

[Handwritten signature]
La. J. J. J. J.

La. J. J. J. J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
La. J. J. J. J.

La. J. J. J. J.

La. J. J. J. J.

La. J. J. J. J.

Dr. Juan José Rodríguez

Dr. Héctor González

Dr. Elvira Rodríguez

Dr. Secretario

procurador

Sesión ordinaria de la convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo
 de Iquitos de Iquitos, los días 6 y 7 de Julio de 1951.

En la ciudad de Iquitos, a seis de Julio de mil novecientos cin-
 cuenta y uno, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo de Iquitos,
 en el local habilitado para tal efecto del Palacio de Iquitos, bajo la presidencia
 del Excelentísimo señor Don Esteban Herrera Rodríguez, Presidente de dicho Ex-
 celentísimo Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera
 convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello preveni-
 dos y con asistencia del Subsecretario de Iquitos Don Eduardo Ramos Rodríguez y del
 Secretario auxiliar.

Concurrieron los señores Concejales Don Isidoro Cruz y Obispo, Don Manuel
 González Jordán, Don Julio Recruitia Montedecora, Don Francisco de Lena Madero,
 Don Carlos Hernández Puma, Don Domingo Salazar Pizarro, Don Julio Hernández
 Cruz, Don Adalberto Benítez Bugner, Don Candido Luis García Loayza, Don Pedro
 Domínguez Bricenda, Don Rafael Machado Alarcón, Don Domingo García López
 y Don Miguel López González.

Actúa la sesión, se dio lectura al acta de la sesión celebrada los días seis,
 doce, veintidos, veintiseis y veintiocho de Junio último, la cual fue aprobada por
 unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1. Se declaran de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación
 vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente sesión,
 no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.



A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, se suspendió la sesión para reanudarla el próximo lunes, día nueve de los corrientes a las diecinueve horas.

En el día y hora indicados se reanuda la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Nicolás de la Cruz, con asistencia de Sr. D. Antonio Alfonso Pérez, Sr. D. Julio Acuña Montisdeoca, Sr. D. Pedro Acuña Quesada, Sr. D. Domingo García López, Sr. D. Tomás Luis García Saiz, Sr. D. Manuel González Jordán, Sr. D. Santos Hernández Ramos, Sr. D. Miguel López González, Sr. D. Rafael Machado Lizaso y Sr. D. Santos de la Cruz Moreno, del Subintendente de Fomento Sr. D. Manuel de la Cruz y del infrascripto Secretario, adoptándose los acuerdos que siguen:

Días de Sesión

2.ª a): El Sr. D. Antonio Alfonso Pérez, expresa su agrado en acudir a la Corporación con el acuerdo adoptado por la misma relativo a ayuda económica para atender gastos de viaje a Madrid, con el fin de tratar las gestiones referentes a Instituciones Fideicomidas.

b): A continuación se trató el asunto referente a becas escolares preparatorias, a ser instaladas en el Instituto de la Laguna.

Por el Sr. D. Domingo García Saiz se propone que se creen en el Instituto de la Laguna, y así se acuerda.

c): Por el Sr. D. Domingo García Saiz se propone la creación de la tasa de avaria, y pide que por la Presidencia se ponga en marcha el correspondiente proyecto. Por la Presidencia se explica las gestiones realizadas y se da cuenta de este asunto, proponiéndose seguir ocupándose e informando oportunamente a la Corporación, de las gestiones que realice.

Personal

3.ª Se dio cuenta de la tercera segunda de Secretaría, dando cuenta de las atenciones que en el personal insular ocasiona la sustitución del presupuesto insular ordinario por el actual año, se acordó pasarlo a informe de la Comisión de Gobierno.

h. Se acordó que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de exámen para proveer dos plazas de Agentes Investigadores de los Anfitríos Insulares de segunda clase y siete de tercera, está compuesto en la siguiente forma: Presidente o Sr. D. Antonio Alfonso Pérez, Sr. D. Domingo García Saiz, Sr. D. Santos de la Cruz Moreno y Sr. D. Domingo García López, Secretario y Subintendente de Fomento o quienes en quienes delegue.

i. Se acordó pasar a informe de la Comisión de Gobierno, expediente sobre concurso restringido para la provisión del cargo de Administrador de Rentas y Propiedades Insulares.

6. Jasan a referirse de la Comisión de Gobierno el expediente incoado para proveer mediante concurso restringido entre el personal del ó noscentísimo batido, la plaza de Investigador de fleugas Jusuñanes.

7. Pasa instancia suscitada por la Juxtitina de Administración de licencia a clase de este ó noscentísimo batido hacia la Junta Jeneral Gouñales, solicitando se le conceda una próroga de seis meses con sueldo a la licencia que por referencia de feje concedida, con el fin de someterse a tratamiento médico en el extranjero, se acordó acceder a lo instancado.

8. De conformidad con dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó admitir a Josa Dolores de la Jorceda Jecudera al contrato de servicios tal como existía al ser rescindido por la temporación, en plaza de Mecanógrafa, con la retribución mensual de once mil cuatrocientos (11.400) pesetas, sin derecho al aumento del sueldo por cuenta de retribución complementaria concedida a los Juncionarios Jusuñanes, entendiéndose que tal cantidad remunerará el trabajo encomendado tanto en horas ordinarias como extraordinarias, sin que adquiera ni pueda adquirir forzos ni ningún otro derecho actuamente concedido o que en lo sucesivo pueda otorgarse a los Juncionarios Jusuñanes, cuando en su cometido a voluntad del batido, aunque los servicios a su cargo continúen estables, considerándose este nombramiento como expresión de un contrato de sueldo de servicios por tiempo indefinido y rescindible por la sola iniciativa de la temporación, teniendo efectividad el referido contrato a partir del primero del mes actual.

Persección

9. Examinando el expediente incoado para Janción la ejecución de las obras de Juplificación en una planta de la nave Jansversal y Jatelones del Lun del Hospital civil de Juesia Jeciona de los Jansparados de esta Jospital, se resolvió:

A: Jparar el respectivo proyecto, cuyo presupuesto Jeneral de contrato asciende a un millón cuatrocientos y nueve mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y Jees céntimos (1.179.488.88), así como los correspondientes pliegos de condiciones Jacultativas, económicas y particulares; y

B: Jjecutar las obras comprendidas en dicho proyecto, mediante la Janción de la oportuna subasta, con arreglo a los Jaceptos del Bileto Jeguado de la Jey de Jégimen local de Jecisión de Jicimtas de mil novecientos cincuenta y Jecuna disposiciones aplicables.

10. Examinado, asimismo, el expediente incoado para Janción las obras

de liquidación del Jardín Infantil de la Sagrada Familia (ejecución parcial), se acordó:

A: Aprobó el respectivo proyecto, cuyo presupuesto general asciende a un millón trescientas cuarenta y nueve mil trescientas dos pesetas cincuenta y ocho céntimos (1.349.302,58); así como los correspondientes pliegos de condiciones facultativas, económicas y particulares; y

B: Ejecutó las otras comprobaciones en dicho proyecto, mediante la liquidación de la oportuna subasta, con arreglo a los preceptos del artículo segundo de la Ley de Fijación Anual de Décimas de Diciembre de mil novecientos cincuenta y demás disposiciones aplicables.

Contabilidad.

11: Aprobó provisionalmente una liquidación de crédito por pesetas un millón cincuenta ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas con cincuenta céntimos (1.550.845,50), propuesta por la Intervención de Fondos, con fecha siete del que cursa, y ante la liquidación legal.

12: Aprobó, provisionalmente, un suplemento de crédito por pesetas un millón novecientos veintiseis mil ciento setenta y siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos (1.920.176,59), propuesta por la Intervención de Fondos con fecha siete del actual mes, y ante la liquidación legal.

Fomento (Autopista)

13: A la vista de oficio de la Jefatura de Obras Públicas, fecha diecisiete de Mayo último, expresando la necesidad de ocupar un aljibe de la propiedad de Don José Bautillo Rodríguez, afectado por las obras de una rambla de servidumbre a la finca del mismo, en el término municipal de las otras complementaciones de entace con la caudalera de la balsa a Baco, en el Bero primero, Bero segundo de la caudalera de acceso desde el Aprobatorio de los Potos a esta balsa, así como, de oficio de la Sección de Obras y Obras y de estudio del presupuesto ofertando el precio de veintinueve mil seiscientos cuarenta (29.640,00) pesetas, que ha señalado dicha dependencia, se acordó por unanimidad aceptar el precio ofertado, pagar al expresado Don José Bautillo Rodríguez, la cantidad referida de veintinueve mil seiscientos cuarenta (29.640,00) pesetas, y comunicar a la Jefatura de Obras Públicas tiene a su disposición el expresado aljibe, a efectos de su ocupación por la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo lineal del Decreto de veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

Fomento

14: Aprobó el proyecto de liquidación de la explotación del Bero primero del Bero Insular de la caudalera de Droliva o Bencarista a La Guancha, los los Beros de La Droliva, Estrella y San José, cuyos presupuestos de ejecución material y por contabilidad ascienden a

cuatrocientas once mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos
(411.652'50) y cuatrocientas setenta y tres mil cuatrocientas pesetas con treinta y seis
céntimos (433.403'6), respectivamente, se acordó aprobar el proyecto, sacar a sub-
asta dichas obras y aprobar el correspondiente pliego de condiciones de las mismas,
designando al señor don Juan José Machado Alarcón para formar parte de la
Mesa que ha de proceder al acto de apertura de pliegos de proposiciones y al señor
don Gabriel Anón José de los Ríos de Legaña y de Aranda para el bastantío de pod-
eres.

15: Visto el proyecto de reparación del firme con riegos asfáltico del camino vecinal de
Santa Cruz de Benítez al barrio de los Baños, cuyos presupuestos de ejecución material,
de adquisición y de explotación ascienden a cuatrocientas setenta y nueve mil cuatro-
cientas cuarenta y tres pesetas con setenta céntimos (479.443'70), cuatrocientas ochenta y
cuatro mil doscientas treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (484.238'14) y quinicie-
ntos cincuenta y nueve mil trescientas sesenta y tres pesetas con veintinueve céntimos (551.360'25),
respectivamente, se acordó aprobar el proyecto, sacar a subasta dichas obras y aprobar el
proyecto, sacar a subasta dichas obras y aprobar el correspondiente pliego de condiciones
de las mismas, designando al señor don Juan José de los Ríos de Legaña para formar
parte de la Mesa que ha de proceder al acto de apertura de pliegos de proposiciones y al
señor don Gabriel Anón José de los Ríos de Legaña y de Aranda para el bastantío
de poderes.

16: Adquisición en almoneda de un "fontán" con destino a los servicios de la Es-
tación de S. Carlos y otros cuarteles, por el precio de tres mil quinientos setenta y cinco
pesetas.

Fontán (S. Carlos de S. Carlos)

17: Visto el expediente incoado para la concesión de las obras del segundo ter-
cio de la L. de S. Carlos desde la estación del ferrocarril, a la de Santa Cruz de Benítez a
la D. de S. Carlos, cuyas obras comprenden la urbanización de la vía, obras y entrada cen-
tral, servicios de agua a presión, alcantarillado de aguas negras y pluviales, y las
de fábrica necesarias para instalación de alumbrado público, y visto asimismo el
requisitorio y presupuesto ascendente, el de cantidad a pesetas diez mil noventa y cuatro
cientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro con dieciocho céntimos (10.944'84)
que con el proyecto de pliego de condiciones cubren la L. de S. Carlos y otros con su es-
tudio hecho nueve de los anteriores.

El Excelentísimo batido acordó por unanimidad:



Primer. - Lanza a subasta las obras de terminación del segundo libro de la vía de la vía desde la caudalera del fosario a la de Santa Cruz de Tenerife a la Dársena.

Segundo. - Aprobada el presupuesto comprensivo de dichas obras de terminación de la citada vía, que comprende: restauración de la vía, aceras y calzada central, y servidumbre de agua a presión, al canalizado de aguas negras y pluviales, y las de fábrica necesarias para instalación de alumbrado público, con un presupuesto de diez millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos (3.666.784,18), formado por la Dirección de Obras.

Tercero. - Aprobada asimismo el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que han de regir en la subasta, confeccionado por la propia Dirección, con las modificaciones y aclaraciones siguientes:

a). El plazo para optar a la subasta, a que se refiere la cláusula cuarta se contará a partir del siguiente al de la publicación del respectivo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

b). Redacción la cláusula quinta, así: - Le ha sido cumplimentado a lo dispuesto en el artículo trescientos doce de la Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, sobre exposición al público del pliego de condiciones.

c). Sustituir al folio que ha de integrarse la mesa por el señal de carácter de este documento habido en observancia de lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta; y

d). A la condición décima tercera, se le añadirá: - dicho pago se hará en las anualidades, como sigue: en mil novecientos cincuenta y uno pesetas, quinientos mil (500.000,00); en mil novecientos cincuenta y dos, pesetas dos millones (2.000.000,00); y en mil novecientos cincuenta y tres, pesetas novecientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro con dieciocho céntimos (966.784,18)

Cuarto. - El plazo para optar a la subasta será de veinte días.

Quinto. - Asignan al señor consejero don Andrés María López y, en su defecto, al señor consejero don Domingo García López, para formar la mesa de subasta, a que se refiere la cláusula sexta; nombrando al señor don José Esteban López de Vergara y Llanos, para el sustituto de poderes en el caso de la condición décima sexta.

Sexto. - En virtud para el caso previsto en la cláusula novena, se fija en doscientos cincuenta (2500) pesetas, y en quinientos (5000) la de la condición décima.

Séptimo. - De los presupuestos adicionales de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, se conseguirá el crédito correspondiente para atender

las cantidades para pagar el resto de la obra, por concepto de dos millones y noventa y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos (2.000.000,00), (166.78418) respectivamente.

Octavo. Exhíbe al público el pliego de condiciones aprobado, durante un plazo de ocho días, para sus reclamaciones, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos doce de la Ley de Dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Noveno. La tramitación de los respectivos expedientes continuará en su curso hasta el funcionamiento de sus respectivas obras, Oficial Mayor de esta Excelsísima Corporación, cuyo trabajo extraordinario se le remunerará en la cantidad y forma establecida por el acuerdo de la Comisión y sesión de veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, con cargo al crédito para satisfacer la obra; y

Décimo. Prescrita en ejecución del proyecto de la obra de que se trata al Excelsísimo Ayuntamiento de esta Capital.

18. Visó el expediente incoado para la realización de las obras de iluminación del Barrio Nuevo de la Lía de Buñac desde la Avenida Marítima a la carretera del Pasaje, que hoy constituye el primer Barrio de la Autógrafa al Acapulco de los Jódos, cuyas obras de iluminación comprenden la ejecución de accesos y servicios de agua a presión, alcantarillado de aguas negras y pluviales, y las de fábrica necesarias para instalación de alumbrado público; y visó asimismo el reformado y presupuesto ascendente, el de cantidad, a pesetas tres millones ochenta y tres mil quinientos dieciséis con noventa céntimos (3.023.516'90) que con el proyecto de pliego de condiciones remite la Sección de Obras con su crédito fecha nueve de los corrientes.

El Excelsísimo Cabildo acordó por unanimidad:

Primer. Las obras de iluminación del citado primer Barrio de la Lía de Buñac desde la Avenida Marítima a la carretera del Pasaje, hoy primer Barrio de la Autógrafa al Acapulco de los Jódos.

Segundo. Afectar al reformado comprensivo de dichas obras de iluminación de la citada Lía, que comprende la ejecución de accesos y servicios de agua a presión, alcantarillado de aguas negras y pluviales, y las de fábrica necesarias para instalación de alumbrado público, con un presupuesto de cantidad de tres millones ochenta y tres mil quinientos dieciséis pesetas con noventa céntimos (3.023.516'90) formado por la Sección de Obras.

Tercero. Afectar asimismo el pliego de condiciones particulares, económicas



y facultativas que hace de regie en la substá, confeccionado por la propia Sección, con las modificaciones y aclaraciones siguientes:

a). El plazo para optar a la substá, a que se refiere la cláusula cuarta se contará a partir del siguiente al de la publicación del respectivo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

b). Redacción la cláusula veintiseisima, así: "Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo dieciséis del Real Decreto de 19 de Diciembre de 1961 de modificación de la Ley de 19 de Diciembre de 1961, sobre exposición al público del pliego de condiciones."

c). Sustituir al Redactor que ha de dirigirse a Mesa, por el señor Secretario de este Excmo. Ayuntamiento teniendo en observancia de lo dispuesto en el artículo dieciséis del Real Decreto de 19 de Diciembre de 1961 de modificación de la Ley de 19 de Diciembre de 1961, sobre exposición al público del pliego de condiciones."

d). A la condición décima tercera, se le añadirá: "dicho pago se hará en tres anualidades, como sigue: en mil novecientos cincuenta y uno, pesetas quinientas mil (500.000); en mil novecientos cincuenta y dos, pesetas doscientas (200.000); y en mil novecientos cincuenta y tres, pesetas quinientas ochenta y tres mil quinientas dieciséis con novena centésimos (583.516'90)

cuarta. El plazo para optar a la substá será de veinte días.

quinta. Asignar al señor tesorero don Bautista Luis García Sanjuan y, en su defecto, al también tesorero don Domingo García López, para formar la Mesa de substá, a que se refiere la cláusula sexta, constituido al lado de don José del Río López de Legaza y haurreudo, para el traspaso de poderes en el caso de la condición décima sexta.

sexta. La multa para el caso previsto en la cláusula novena, se fija en doscientos cincuenta (250) pesetas, y, en quinientas (500) la de la condición décima.

séptima. De los presupuestos deducidos de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, se conseguirá el crédito correspondiente para atender las anualidades para pagar el costo de la obra, por importe de doscientos (200.000) y quinientas ochenta y tres mil quinientas dieciséis pesetas con novena centésimos (583.516'90)

octava. Exponer al público el pliego de condiciones aprobado, durante un plazo de ocho días, para oír reclamaciones, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo dieciséis del Real Decreto de 19 de Diciembre de 1961 de modificación de la Ley de 19 de Diciembre de 1961, sobre exposición al público del pliego de condiciones."

novena. La tramitación de los respectivos expedientes continuará encomendada al funcionario don Luis Ramírez de Legaza, Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo trabajo extraordinario se remunerará en la cuantía y forma establecida por el

acuerdo de la Comisión Gestora de recuentos de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, con cargo al crédito para satisfacer la obra; y

Seisimo: Permitir un ejemplar del proyecto de la obra de que se trata al Excmo. Sr. D. Juan Manuel de esta Capital.

19.º: Visó el expediente incoado para la realización de las obras de iluminación del segundo Braco de la Lía de Bulace que comprende de la Avenida de la Iluminación al Braco primero de aquella Lía desde la Avenida Marítima a la carcelina del Pósito, cuyas obras de iluminación comprenden: la explotación, urbanización y servicios de agua a presión, alcantarillado de aguas negras y pluviales, y las de fábrica necesarias para instalación de alumbrado público; y, visó asimismo el reformado y presupuesto ascendiéndo, el de costalá, a pesetas tres millones ciento cinco mil trescientos sesenta y nueve con cincuenta y tres céntimos (3.105.379'53) que con el proyecto de pliego de condiciones remite la Sección de Lías y Obras con su estudio fecha nueve de los corrientes.

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel de esta Capital acordó por unanimidad:

Primeramente: Que se continúen las obras de iluminación del citado segundo Braco de la Lía de Bulace que comprende de la Avenida de Iluminación al Braco primero de aquella Lía desde la Avenida Marítima a la carcelina del Pósito.

Segundo: Que se apruebe el reformado comprensivo de dichas obras de iluminación de la citada Lía, que comprende la explotación, urbanización y servicios de agua a presión, alcantarillado de aguas negras y pluviales, y las de fábrica necesarias para instalación de alumbrado público, con un presupuesto de costalá de tres millones ciento cinco mil trescientos sesenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (3.105.379'53), formado por la Sección de Lías y Obras.

Tercero: Que se apruebe asimismo el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que tiene de regir en la subasta, confeccionado por la propia Sección, con las modificaciones y aclaraciones siguientes:

a): El pliego para optar a la subasta, a que se refiere la cláusula cuarta se costará a partir del siguiente al de la publicación del respectivo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

b): Redacción la cláusula reinserta, así: Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos doce de la Ley de Régimen Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, sobre exposición al público del pliego de condiciones.



6). Sustituya al Protocolo que ha de otorgarse en Mesa, por el señor Secretario de este Excelesimo Batildo en observancia de lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho de la Ley de diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta; y

7). Si la condición décimo tercera, se le añadiera: dicho pago se hará en tres anualidades, como sigue: en mil novecientos cincuenta y uno, pesetas quinientas mil (500.000); en mil novecientos cincuenta y dos, pesetas doscientas (200.000); y en mil novecientos cincuenta y tres, pesetas setecientas cinco mil trescientas setenta y nueve con cincuenta y tres céntimos (65.379'53)

Sexto.- El plazo para optar a la subasta sea de veinte días.

Séptimo.- Designa al señor Consejero don Bautista Ruiz Garcia Loujuno y, en su defecto, al Sr. D. Bautista Consejero don Domingo Garcia López, para formar la Mesa de subasta, a que se refiere la cláusula sexta; nombrando al Sr. D. Domingo José de León López del Engorro y Carrasquero, para el traslado de poderes en el caso de la condición décimo sexta.

Ocho.- La multa para el caso previsto en la cláusula novena, se fija en doscientas cincuenta (250'00) pesetas, y, en quinientas (500'00) la de la condición décima.

Noveno.- En los presupuestos ordinarios de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, se consignará el crédito correspondiente para atender las anualidades para pagar el resto de la obra, por importe de doscientas (200.000'00) pesetas y setecientas cinco mil trescientas setenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (65.379'53)

Décimo.- Exponer al público el pliego de condiciones aprobado durante un plazo de ocho días, para oír reclamaciones, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos doce de la Ley de diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Undécimo.- La liquidación de los respectivos expedientes continuará sucesivamente al funcionario don Luis Francisco Fierro, Oficial Mayor de este Excelesimo Batildo, y el trabajo extraordinario se le remunerará en la cuantía y forma establecida por el acuerdo de la Comisión Gestora de verticales de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, con cargo al crédito para satisfacer la obra; y,

Dieciséis.- Permitir un ejemplar del proyecto de la obra de que se trata al Excelesimo Ayuntamiento de esta Cabildo.

Decimoséptimo

20.- El presidente señor D. Cecilio Hardisson, ha cursado del cargo que había dado al Jardín insular, don Juan Bolinaga, en orden a la realización de plantaciones forestales

de canchales ornamentales en los terrenos propiedad de este Excelentísimo Cabildo, reclavados en la huera grande de esta villa y proximidades del H. Convento cinco de la cauelina de esta Capítal a la hoguera.

A la temporación quedó enterada de la iniciativa precidencial, y prestó su conformidad a la misma, por estimarla altamente beneficiosa para el ornato de sus destinados paraje.

21. A propuesta del señor Consejero don Rafael Machado Alarcón, se acordó encargarse al Jefe de los Servicios del Patrimonio Forestal del Estado, señor Delgado, la explotación de los jardines del Gran Hotel Bazo y los tanques que rodearon el farador de Guisano de El Médano.

En virtud, a propuesta del señor Consejero don Eudoro Luis García Sanguinán, se resolvió interesar del referido Excmo. señor Delgado que la explotación que actualmente se lleva a cabo en el Monte de las Mesas de esta Capítal se extienda a los terrenos del antiguo Gran Hotel Guisano.

22. Listó escrito de la Dirección del Servicio de Bauxitas Industriales, tendido al señor Echandi que solicita ampliación de plazo del concurso abierto por este Excelentísimo Cabildo de licitación de los actuales concesionarios de Bauxitas Industriales en otra equivalente de Escobuste y montaje de una central eléctrica para suministrar fluido a la nueva instalación, se acordó ampliarlo en un mes más, concluyendo el próximo día dieciséis de agosto.

23. A la vista de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de la Hoguera, de no aceptar ninguna obligación por la ocupación de los terrenos de la vía Guadalupe y San Vicente Suárez, con motivo de los otros del bauxito de los tanques a la vuelta (lado de la vuelta), por no haber intervenido en ella, se acordó pasarlo a informe de la Comisión de Obras Públicas y Fomento.

24. Listó escrito del Ayuntamiento de Guisano en que solicita se done a dicho temporación la vieja quina radicada en el fincadero de aquella villa, la que se encuentra en mal estado y necesitando reparar, para su utilidad como chatarra, con el consentimiento por parte de aquel Ayuntamiento de intervenir su importe en un porcentaje de la plaza de baños inmediata al embalsadero, se acordó donarle la quina inveniéndose.

Justificación Pública

25. Listó las correspondientes instancias de don Juan José Ramírez Escobar y don Eudoro Machado Alarcón, dirigidas al Excmo. que forman parte del grupo seleccionado por la Jefatura Nacional del Litigio de Bauxita del Ministerio, para



asista a un curso de adaptación de estudios en la Universidad de Bologna (Italia), solicitando una ayuda económica para aliviar a los gastos que supone dicha asistencia, se acordó conceder a cada uno de los mencionados solicitantes la suma de cinco mil (5.000,00) pesetas.

Judicializando

26.- Queda sancionada con efecto de una comunicación del excelentísimo señor General Encargado del despacho de la Capitanía General de Canarias, don Matías Solchaga, acordado los testimonios de condonación y colaboración prestados al serdán el último título al fallecido capitán General y Jefe de las Armas de Biezo, Mar y Rie de Canarias excelentísimo señor don Francisco García-Braseras Justo.

27.- Paga, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a don Francisco de la Bona Herrera, adjudicatario de la adquisición e instalación de los ascensores del Hospital Justo, la suma de ocho mil cuatrocientas dieciocho pesetas cinco céntimos (8.418,05) importe de las facturas subidas por el mismo, a que ascienden los gastos de las obras complementarias de dichos ascensores, referidas al pasaporte de la obra y materiales colocados en los empujes, así como los aranceles de los peñales de esenta, cuyas obras no están incluidas en el pliego de condiciones de la subasta correspondiente.

Dios Asuntos

28.- Autoriza a los señores consejeros inspectores de los respectivos establecimientos para gestionar ofertas con el fin de dotar de scudas estancias dependientes de agua al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital y Jardín Infantil de la Laguna de Nuestra.

29.- La concesión quedó sancionada de un informe verbal del señor consejero inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, don Eudido Luis García Infante, sobre el estado actual de las instalaciones de radiología de dicho centro, así como de las instalaciones de radiología de dicho centro, así como de las gestiones que viene realizando con el fin de obtener su más rápida reparación.

30.- El accidente, señor Luciano Hardisson, informó de las causas que habían determinado la suspensión de los servicios aéreo entre estas islas y la Península, que venía haciendo la compañía Aviación Comercio, y la concesión quedó sancionada facultando a la Presidencia para gestionar el más rápido establecimiento de la línea de referencia.

31.- En orden a la paga extraordinaria que ha de satisfacerse en el presente mes a los funcionarios dependientes de esta corporación, con motivo de la conmemoración de la gloriosa fecha del dieciocho de julio, se acordó que dicho beneficio comprenda, además

del abono del impuesto de una mensualidad del haber básico y de los quinientos que disfruta, el de la restitución complementaria del sueldo por ciento de dicho haber que, mensualmente, perciba el citado personal.

32. El señor Consejero Inspector del Jardín Infantil de la Laguna Familiar, don Miguel López Saurín, expresó a la Corporación la forma en que, a su juicio, debían establecerse los servicios técnicos de la tasa de Maternidad en construcción, y anunció que, a su tiempo, formularía la oportuna propuesta respecto del particular.

33. A propuesta del señor Consejero don Andrés Luis García Laujeán, se acordó felicitar al Ilustísimo señor don Blás Lera Jofos, decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Laguna, por la magnífica labor cultural que viene desarrollando en dicho centro cultural.

34. Por último, el Ilustísimo señor Presidente anunció que el próximo miércoles, once del actual, hará viaje a Madrid, para asistir a la reunión que los Cortes Españoles celebraron el día catorce siguiente, y la Corporación acordó quedar enlicada.

35. Eslo el oficio de la Junta de Obras del Puerto de esta capital, fecha diez día de junio próximo pasado, en el que, por interese a la Dirección General de Puertos y Canales Marítimas, en resolución de dieciséis de mayo último, para la habilitación de créditos con destino a las obras de "Buzache" y restitución de anclas y atenciones en el tramo de caudera de Santa Cruz de Tenerife a Daguano, comprendidos entre los "Lagos de San Juan", en la parte que ha de satisfacer la citada Junta, recaba la conformidad o consentimiento de este Excelentísimo Cabildo de su aprobación económica a los nuevos aumentos de obras, motivados por aprobación del Ministerio de Obras Públicas de varios proyectos reformados; esta Excelentísima Corporación acordó:

1.º Acepta el aumento de dos millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos dieciocho pesetas con diez y cinco céntimos (2.287.718.38), que produce el primer reformado aprobado en veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, con un presupuesto de seis millones cuatrocientas setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con sesenta y un céntimos (6.475.875.61).

2.º Acepta asimismo el aumento de un millón doscientas treinta y una mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos (1.231.438.56) que da el segundo reformado de presupuesto de siete millones setecientos siete



mil doscientos ochenta y cuatro pesetas con diez y siete céntimos (7.707.284/17), que fue aprobado el día veintidós de mayo de ochenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve.

3. Igual aprobación de la boja de cuarenta mil seiscientos veintidós pesetas con veintidós y dos céntimos (6.623/2), delimitada por el tercer reformado que fue aprobado el veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, con el presupuesto de siete millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos (7.666.660/5); y

4. Comunique este acuerdo a la Junta de Obras del Puerto de esta capital, y remítale certificación del mismo.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las veintidós horas, de todo lo cual go el secretario doy fe.

La. Presidente (Don Feliciano Hernández)

La. Cruz Campesín

La. González Jordán

La. Acuña Montisdeoca

La. de la Cruz Martínez

La. Hernández Armas

La. ~~de la Cruz Martínez~~

La. Hernández Cruz

La. Benítez Burgos

La. González Jordán

La. Rodríguez Jordán

La. Machado Alarcón

La. López Rodríguez

La. López González

Dr. D. Luis Gaudesell

por acordado
Dr. Secretario



Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Jusulan de Guayaquil en su 2ª convocatoria, los días 7, 10, 13 y 23 de Agosto de 1951.

En la ciudad de Guayaquil, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las doce y cinco horas de la tarde, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Jusulan, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Rufino Arceosa Hardisson, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Interventor de Fondos don Eduardo Olmos Gaudesell y del Secretario municipal don...

Concurrieron los señores Consejeros don Isidoro Cruz Barbeuter, don Manuel Bouratez Jondara, don Julio Arceutía Montedecora, don Francisco de la Cruz Moreno, don Santos Merandez Rivas, don Domingo Lataza Ascario, don Adolfo Benítez Bugones, don Pedro Domínguez Quesada, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo García López y don Miguel López Bouratez.

Asistió a la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria en primera convocatoria celebrada los días seis y nueve de Julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dchos. Asuntos

1. Conferir la representación de este Excelentísimo Cabildo al señor Consejero don Julio Arceutía Montedecora para que concurre a la excursión de esta Isla que ha de visitarse próximamente la Isla de la Madena y Libardi, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de cuatro mil (4.000,00) pesetas, para los gastos que se ocasionen con tal motivo.

2. Elección al señor Consejero don Julio Arceutía Montedecora, por haber sido



concedido con el tocan de la Orden de S. Juan, su atención a los relevantes servicios prestados y a la labor desarrollada por dicho señor.

3.- Liquidación del préstamo de la dotación al funcionario de este Excmo. Cabildo don Fernando Torres Pando, con motivo del fallecimiento de su señora madre política.

h.- Esta una instancia suscrita por don Secundino Gutiérrez Hernández, Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, solicitando la ayuda económica de la dotación para poder atender los gastos que le ocasiona la grave afección de la vista que padece su esposa, se acordó, en atención a las razones expuestas, concederle un donativo de diez mil (10.000,00) pesetas, por una sola vez, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto insular en vigor.

5.- A propuesta de la Presidencia se acordó amparar las facultades conferidas por este Excmo. Cabildo al vecino de Madrid y Representante suyo en dicha Capital don Francisco de Aguilar y Fox, y que constare en el poder que le fue otorgado el veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, así el Solario de esta Ciudad don Mariano García Jorés, bajo el número diez mil ciento ochenta y uno de su protocolo, facultándole, especial y expreso, para que, en nombre y representación de este Excmo. Cabildo, pueda percibir del Banco de Crédito Industrial el importe del préstamo concedido por este o aquel, según escribiera pública y formalizada ante el Solario de Madrid don Francisco Suárez Moreno, con número mil ochocientos setenta y uno y fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, haciéndose al efecto cargo de las cantidades correspondientes y suscritiendo los documentos públicos y privados que fueren precisos para dicha finalidad.

Personal

6.- Reconoce a don César Alonso López, jefe de Sección de tercera clase de este Excmo. Cabildo, el sexto quinquenio, a partir del diecisiete de Julio último, el cual asciende a la cantidad de mil setecientos veintidós (1.720,00) pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de dieciséis mil doscientos (12.200,00) pesetas anuales que actualmentes disfruta, y se le abonará sobre este ocho mil seiscientos (8.600,00) pesetas más por cinco quinquenios que viene percibiendo, y la gratificación de mil setecientos cincuenta (1.750,00) pesetas anuales que con carácter personal le fue concedida y reconocida.

7.- Reconoce a don Esteban Hernández Rodríguez, jefe de Sección de este Excmo. Cabildo, el quinto quinquenio, a partir del veintinueve de Junio último, el cual asciende a la cantidad de mil doscientos (1.200,00) pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil (12.000,00) pesetas anuales que actualmentes disfruta, y se le abonará sobre este cuatro mil ochocientos (4.800,00) pesetas más por cuatro quinquenios que

vienen prescindiendo.

8.- Aprobada facultad honoraria y gratuita del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, a Don Francisco Rodriguez Bagna, de conformidad con lo interesado por el mismo.

9.- De conformidad con lo interesado por Don Esteban Diaz Gonzalez se acordó nombrarlo facultado honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

10.- Igualmente se acordó nombrar facultado honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, a Don José Santiago Fuentes.

11.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha once de Julio último, por el que se concedió al Jefe Clínico afecto al Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de la Laguna, Don Miguel Mota Benito, un mes de licencia por enfermedad.

12.- Ratifican decreto de la Presidencia de fecha veinticinco de Junio último, por el que se concedió a Don Moisés Meino y Meino, Jefe Clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, dos meses de licencia por enfermedad.

13.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha veintidós de Junio último, concediendo dos meses de licencia por enfermedad al facultado numerario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina, Don Felipe Hernandez y Hernandez.

14.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha veintidós de Junio último, por el que se concedió a Don José García Oslada Gonzalez, Profesor de Sala afecto al Servicio de Radiología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, quince días de licencia para ausentarse a la Península por motivos de salud.

15.- A esta instancia producida por Don Feliciano Rodriguez Fenduro, Auxiliar de Bachillería último de este Excelentísimo Cabildo, solicitando que se le nombrae profesor, en consideración a venir prestando el servicio de tal durante más de ocho meses se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno que, considerando que existe vacante una plaza de profesor en el presupuesto insular para el año en curso, dotada con el haber anual de ocho mil cien (8.100.00) pesetas, y que, el solicitante ha venido prestando esos servicios, voluntariamente en el expresado empleo con el haber referido, más licencias de 600.00 pesetas mensuales de dietas por salidas y atenc. por honor. extraordinaria.



mas que devengue en servios de domingos y dias festivos a razon de diez (100) pesetas por hora de dia y cuarenta (40) pesetas de noche, cuando en el templo de Nuestra Señora de Guadalupe, que se asienta, se celebra audicion al fin que se poseeion del Sr. Obispo; y para ir a la presidencia para que entre inmediatamente la plaza de Guadalupe que, por consecuencia del audicion mencionado, queda sin cubrir.

Continuó en el talon de sesiones los señores señores don Domingo Luis Garcia Laujuán y don Julia Hernandez Torres.

16. b) Presidencia señores Hernandez informó públicamente sobre las distintas gestiones que realizó cerca de la Administración Central, durante su reciente viaje a Madrid, con motivo de la última reunión de la Junta de las Cortes Españolas, acordándose quedar enterado, con gratitud, de la magnífica labor de la presidencia y felicitarla por los éxitos alcanzados en las diversas problemáticas que fueron objeto de sus actividades.

En este estado, siendo las doce y nueve horas se celebró un intermedio, se suspendió la sesión para comenzar el próximo viernes día diez de los corrientes, a las diez y ocho horas de la noche.

Resumido el acta el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Hernandez Torres, concurren los señores señores don Domingo Luis Garcia Laujuán, don Santos Hernandez Torres, don Rafael Lopez Torres, don Rafael Machado Herrera, don Domingo Labrador Pizarro, y don Garcia de Leon Navarro, el Subsecretario de Fomento don Eduardo Gilmer Landolfi, y el secretario municipal.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

Primer punto

17. Es el acuerdo del Alcalde Ayuntamiento del Puerto de la Cruz que propone se abra por este Cabildo la cuenta del señor Reguileto don Domingo Machado Mendez, por la confección de proyectos de docenas de nichos para el cementerio católico, de pavimentación de calles, de obras en el barrio de la Puente y del depósito para el abastecimiento de agua, que importó dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas con veintidós céntimos (18.456'20), así como facturas de dirección "radio" por anticipo del veinticinco por ciento, importó en fábrica de un transformador de docenas Kva. que asciende a diez mil setecientos cincuenta (13.700'00) pesetas, se acordó acceder a la petición abonándose el gasto con cargo al artículo y cinco por ciento de la participación de dicho Ayuntamiento en el anticipo resultante del licitador por ciento ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

18. Es el acuerdo de la Alcaldía de la Matanza de Acentejo, solicitando el abono por este Cabildo del importe de dos fanegas de heno para la construcción de la casa cuartel de la Guardia Civil y la casa sexual del Médico, cuyos importes ascienden a las

sumas de dieciséis mil (16.000.00) y doce mil (12.000.00) pesetas respectivamente, se acordó acceder a lo solicitado y pagar al dueño del terreno en el momento de firmarse la escritura, cuyo gasto se satisficará con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación de dicho Ayuntamiento sea el arbitrio sustituta del ICS por crédito ad valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

Justificación Juttica

19. Es el expediente número cuatrocientos ochenta y seis de mil novecientos cuarenta y nueve, iniciado con motivo de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, relativo a solicitud de la Superioridad, la creación de un Instituto Industrial y otro Agrario en esta Capital, así como sustitución de un Instituto Agrícola en el ICS de esta Cda, se acordó acceder a las correspondientes solicitudes y peticiones anteriores.

Que se solicite la inmediata creación del referido Instituto Industrial en esta Capital, ofreciéndose los solares propiedad de este Cabildo sobrantes de las expropiaciones con motivo de la construcción de la vía de Duque.

Que se pague la suma de cincuenta mil (50.000.00) pesetas para atender a gastos de instalación del indicado Instituto docente; y que por la Comisión de Educación, Artes y Deporte se proponga lo conveniente para la creación de los demás Institutos acordados.

20. Aprobada la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Artes y Deporte.

Examinados los resultados obtenidos por los técnicos insulares en sus respectivos estudios, esta Comisión eleva a la Excmo. Superioridad la siguiente propuesta:

a). Selecciona a los siguientes estudiantes, que han terminado sus carreras:

Don Santiago Enrique González y González. Medicina.

Don Estefano Bravo Expósito. Ciencias Físicas.

Don Alberto Lina Bartallo. Derecho.

Don Felix Galvazilla. Derecho.

Don José Rubén Jiner. Regatado. Filosofía y Letras.

Doña Mitagos García Brosa. Música. Fianc.

Aludotes de baja por tal motivo como técnicos insulares.

b). Selecciona, igualmente, a los técnicos que han obtenido como nota media, la calificación de Matrícula de Honor, y que son los siguientes:



A don Aurelio Regue Rodríguez. Bachillerato

A don Eusebio Gouñates García.

A don Eusebio Liviano Telibe.

A don Fabio Julio Jordán Berdejo.

A don Agustín García Fierro.

e): Quedan enterados de las calificaciones de los exámenes teóricos que han abonado sus respectivos cursos completos.

d): Se conceden un plazo a don Alberto Fierro Gouñates, que licenciarse en el mes de noviembre próximo, para que finalice sus estudios de Filosofía, Sección de Pedagogía, en Madrid, a causa de no haberlos podido terminar por motivos relativos al servicio militar.

e): Admitir la justificación dada por los teóricos don Jaime Ruiz Fierro, don Alberto de Armas García, don Juan del Martín y don Antonio Gouñates Hernández, los que no han podido aprobar la totalidad de las asignaturas por motivos de enfermedad, conforme las correspondientes certificaciones.

f): Admitir igualmente la justificación dada por don Juan Pedro López Saucedo y don Juan Hodgson Herrera, los que no pudieron examinarse a causa de la gripe colectiva que fue aplicada a la Universidad de Granada.

g): Se da baja a los siguientes teóricos por las causas que igualmente se indican: A don Miguel Ángel Lamas Gouñates (Acordado de Derecho), a don Altagracia de Roxas Gouñates (Música: Tautó en Madrid), y a don Telesforo Ferra Hernández (Música: Canto), por licenciamiento del tiempo concedido para sus respectivos estudios.

A don Emilio Hernández Hernández, a don María Berca García Martín, a don Rafael Roxas Riera, a don Tomás Fernández Blanco y a don Benedicta Fierro de la Haza, que estudian, el primero Derecho, la segunda Bachillerato, y a los tres restantes Comercio, por los resultados desfavorables obtenidos en sus estudios.

Examinados los correspondientes antecedentes y a la vista de los vacantes producidos por las bajas de teóricos insulares en el distrito de dichos beneficios, esta Comisión propone al Excelentísimo Cabildo se saque a concurso las siguientes becas y subvenciones, bajo las condiciones acordadas por la Excelentísima Corporación que regimiere este servicio.

Coste de sueldos

Se crean becas, por un curso para cada una, en la clase de estudios, dotadas de la pensión de seis mil (6000) pesetas anuales cada una.

También se crean becas, por un curso, para cada una, iguales estudios dotadas de la pen-

17
sion de tres mil (3.000.00) pesetas anuales cada una.

Universidades, Conservatorios y Escuelas Especiales de la Peninsula

Tres becas para seguir estudios en los referidos centros, dotadas con la pensión de seis mil (6.000.00) pesetas anuales cada una.

Universidad de La Haguera

Tuatio becas para seguir estudios en dicho centro, dotadas con la pensión de tres mil (3.000.00) pesetas anuales cada una.

Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife.

Una beca para seguir estudios en dicho centro dotada con la pensión de tres mil (3.000.00) pesetas anuales.

Bachillerato

Una beca para seguir estudios, con la pensión de mil (1.000.00) pesetas anuales.

Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife.

Las becas para seguir estudios en dicho centro, dotada con la pensión de mil (1.000.00) pesetas anuales.

Escuela

Tres becas para seguir estudios en la Escuela Profesional de esta Capital, dotadas con la pensión de mil (1.000.00) pesetas anuales.

El presente propone esta comisión se otorguen subvenciones, en número de cátedra, para estudios que, por su carácter especial, no encuadran en el anterior plan, las que serán concedidas, en su caso, siguiendo las mismas normas del concurso para becas, debiendo estar comprobados los solicitantes en las condiciones generales del certamen estudiándose que estas subvenciones solamente se concederán por el tiempo correspondiente a un curso académico.

Concursos

21.- Se acordó cooperar a la ejecución de los obras del "Plan Decenal" de Agua potable de El Laurel, de Santa Cruz de Tenerife según los decretos de veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y tres y ocho de marzo de mil novecientos treinta y seis, cuyos presupuestos de administración y construcciones son de ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos tres pesetas con ochenta y cinco céntimos (865.603.85) pesetas y quinientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y seis pesetas cincuenta y cuatro céntimos (867.996.54), respectivamente, y en consecuencia se comprobó:

1. La entrega de los aguas y de los terrenos será objeto de un pacto espe-



cial con el Ayuntamiento respectivo.

2.ª: A todas durante la ejecución de las obras la cantidad de veintiseis mil seiscientos treinta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos (27.639'83), cinco por ciento del presupuesto de cantidad de las obras, o veintiseis mil seiscientos ochenta y cinco pesetas diecinueve céntimos (26.785'19), en el caso de que las obras se ejecuten por el sistema de administración.

3.ª: A veintidós mil el Estado en veinti dos anualidades iguales la cantidad por el anticipo.

4.ª: A todas los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que exigieren las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

5.ª: A figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del impuesto de los presupuestos en vigor, son actualmente:

A todas durante la ejecución por el sistema de administración, veintiseis mil seiscientos ochenta y cinco pesetas diecinueve céntimos. 26.785'19 ptas.

A todas durante la ejecución por el sistema de cuota 15, veintiseis mil seiscientos treinta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos. 27.639'83 .

A cantidad para el anticipo del anticipo:

Dejándose por el sistema de administración, cinco mil ochocientos dieciséis pesetas dieciséis céntimos. 5.816'10 .

Dejándose por el sistema de cuota 15, seis mil seiscientos cincuenta y dos pesetas setenta y tres céntimos. 6.752'73 .

Resumen se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formaren en su día

de las cantidades se entreguen o resulten de las que se comprometa con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en la que se incluyan los adicionales correspondientes por reforma del proyecto o por revisiones de precios que queden aceptados de antemano, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de esos adicionales correspondan pagar al Estado.

Por último se compromete el Estado a proporcionar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la suficiencia lo estime oportuno.

22.ª: Inculca a la Presidencia para adquirir, en las mejores condiciones, el anticipo:

ciones de la comunidad de "La Bano" y comunidad de "Las Sicolas", estas últimas con destino al abastecimiento de agua del Gran Hotel Bano.

Fomento (Fajas de buñacos)

22.- Lido el expediente segundo para la autorización de las obras de terminación del primer libro de la vía de buñacos desde la Avenida Quintana a la intersección del Rosario, que hoy constituye el primer libro de la Autopista al Aeropuerto de Los Rodeos, y la certificación emitida al mismo respecto de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contra el pliego de condiciones, a cuyo efecto se insertó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número ochenta y siete, del día veintidós de Julio próximo pasado; se acordó autorizar la sustantiva de dichas obras en ejecución de la resolución insulana fecha veintidós y nueve de Julio próximo pasado.

En este estado, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el lunes próximo día trece de los corrientes, a las dieciséis horas treinta minutos.

Removido el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Sr. Juan Hardisson, concurren en los señores Consejeros don Ricardo Ruiz López, don Antonio Hernández Ramos, don Rafael Machado Alvarez y don Luis de la Cruz Moreno, el Subsecretario de Fondos don Eduardo Ramos Bandozell y el Secretario municipal.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

1.º Delimitación

24.- Conceder al señor Presidente de la Federación Bursaférica de Galicia, con cargo al capítulo primero, Artículo undécimo, Partida cincuenta y ocho del Presupuesto en vigor, un donativo de cincuenta mil (50.000) pesetas con destino a los concursos de Galicia que se celebrarán próximamente en Madrid, cuando participe en los mismos deportistas bursaféricos.

2.º Beneficencia

25.- Dada a la vista los antedichos relacionados con la construcción de casas para médicos en los Municipios rurales, se acordó facultar a la Presidencia para que, en contacto con el Gobierno Civil de la Provincia, adopte las decisiones encaminadas a acelerar la construcción de aquellas cosas en los Municipios municipales de El Laurel, Matineiro de Areselga, Santa Uxela, Suncha y Zasúa.



26: A cada escuela de haber quedado desierta la subasta anunciada para ejecutar las obras de elevación de figuras al fideicomiso Infante el Nutritivo de los de España; se acordó desfogar del respectivo proyecto las obras de fábrica, cuyo presupuesto de cantidad asciende a la cantidad de docecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y una pesetas setenta y nueve céntimos (23.471.79), y proceda a su realización, mediante subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas que rigen en su aquella, en cuanto sea pertinente.

27: A la propuesta de la Presidencia, se acordó sustar de la Superioridad la celebración de un convenio especial que permita indemnificar el ritmo de los trabajos de construcción de la casa de Maternidad de esta ciudad, mediante el anticipo, por parte del Ejecutivo. Asimismo, del importe de las respectivas certificaciones de obras, siempre que la oportuna del Estado para dicha finalidad sea librada a la Corporación insular.

Otros asuntos

28: Foman a reformar conjunto de las Comisiones de Beneficencia y Otras Sociales y de Gobierno, autorizando sobre proyecto relacionado con la revisión de algunos servicios del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, con el debido ajuste de personal adscrito al mismo.

Salte del Salón de Sesiones el señor Concejero don Dionisio Luez, tanperten.

29: A la propuesta de la Presidencia, se acordó, que por el señor Jefe de la Dirección de la Sección de Obras y Obras Insulares don Juan de los Ríos, y por el señor Asesor Económico don Emilio López Bourdier, se estudie la parte técnica y económica, respectivamente, de la instalación y explotación del Invernadero al Bordo.

30: Siendo el proyecto reformando del fondeo de las viviendas confeccionado por el Arquitecto Insular don Benigno Machado Meude, cuyo presupuesto por cantidad asciende a la cantidad de cuatro mil novecientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y cinco céntimos (4.996.806.15), se acordó, aprobar el presupuesto, los correspondientes pliegos de condiciones, y sacar a subasta dichas obras y designar al Concejero don Rafael Machado Alarcos, para que forme parte de la Mesa que ha de recibir las proposiciones para tal subasta.

Salte en el Salón de Sesiones el Concejero señor Benito Bugosa.

31: El señor Presidente expuso que a los fines del mejor servicio le interesaba sustanciar que las delegaciones de atribuciones que tiene hechas, en uso del derecho que le asiste con arreglo al párrafo primero del artículo doscientos sesenta y nueve de la vigente Ley de Regimen Local, en favor de determinados Concejeros, conferir a estos la facultad de interveir, directamente, en los distintos Oficinas insulares y casa de los respectivos funcionarios, para

la correspondiente inspección, toma de datos, exámen de documentos, etc. etc., y si el excelentísimo batildo queda enterado y acordó que así se comunicara a todas las dependencias respectivas.

En este estado siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarla el jueves próximo día veintidós de los corrientes a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos.

Presidencia el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Licenciado Mandicoré, concurrieron los señores consejeros don Domingo Leuz y Aspencillo, don Julio Resurrección Maulisacora, don Rodolfo Benítez Bugares, don Pedro Domínguez Buesada, don Manuel González Jordán, don Basilio Fernández Flores, don Rafael Machado Alarcón y don Lorenzo de Vera, y como, el Subintendente de Fondos don Eduardo Olmos Mandocell y el Secretario autorizó así:

Contabilidad

1º. Seguidamente se dió lectura a la resolución de la Delegación Provincial de Hacienda, sobre la reclamación deducida, por el Subintendente de Fondos de este excelentísimo batildo, don Eduardo Olmos Mandocell, contra el presupuesto insular ordinario para el año en curso, cuya parte dispositiva es como sigue:

Primero: Que conforme a la Orden Ministerial de quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, el sueldo a abonar al depositario ha de ser superior al de pesetas veintidós mil (27,000.00) en el que se cifró el de la plaza de nueva creación del Asesor Económico Administrativo de la Presidencia, por haber de ser en cuarenta inferior al del depositario y que, en consecuencia a lo que dispone la misma licencia en su apartado tercero del artículo dieciséis cuarenta y dos, en relación con el apartado tercero de la misma suelta del artículo dieciséis cuarenta y cinco de la ley de Régimen Local de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, se quome la proporción del ochenta y el noventa por ciento del sueldo del depositario, e igualmente respectivamente con el que se cifra al señor Secretario, y

Segundo: Que en su caso de la competencia de esta Ilustísima el resolver acerca de la procedencia de la clasificación de la plaza nuevamente creada, con desistiendo el particular que a la misma se refiere en el Subica, el reclamante.

En su vista, se acordó: a) Abonar y cumplir la transcrita resolución de la Superior Autoridad Económica Provincial, a reserva de la que, en definitiva,



quede determinada acerca del particular, en el caso de que tal resolución fuere modificada por consecuencia de los censos que contra ella se deducan en el futuro; y 4.º Que por la transición de lotes se proteja la fórmula necesaria para la ejecución de lo resuelto por la expresada Delegación de Hacienda.

Hacienda Insular

33. Heida una reclamación del Ayuntamiento de Anagema, relativo a la distribución del auxilio concedido a los Ayuntamientos de la Isla por obras de carácter urgente, se acordó mantener la actanda hasta que se presente lo tanto Municipal, y estudiar lo que propone dicho Ayuntamiento para la vigencia de la mencionada actanda. El Consejo seion sea vola en su día, por entender que debe hacerse desde ahora lo que se cita la referida exposición Municipal.

34. Sevio informe del seion Consejo Inspección del Servicio, don Rafael Machado Alarcon, se acordó quedar actanda del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el treinta de junio último, con los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Rentas y Dependientes de esta Excelsitima Corporación, comparando con iguales del año anterior.

Judicializado

35. Aprobada y pagada, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la relación de facturas que presenta el Negociado, cuyo detalle es el siguiente:

A "Empresaria Anonima" sus he facturas por la adquisición de varias cintas musicales para este Excelsitimo Cabildo y Excelsitimo Ayuntamiento y Cabildo de San Basilio con motivo del fallecimiento del Excelsitimo seion Cabildo General de Canarias, don Francisco Garcia Escames e Irujo, cuyo importe total es de doscientas setenta (27000) pesetas.

A "Pedro Rovedo Hernandez" por un servicio de automóvil con el seion Presidente accidental que importó doscientas (20000) pesetas.

Factura de "A. Benito" por varias fotografías del edificio del General Garcia Escames, cuyo importe es de treinta y dos (3200) pesetas.

Factura de "Juan Gomez Polo" por varios servicios de automóvil con el seion Consejo don Julio Benito Martes de Coca, que asciende a dieciséis mil ochocientos veintinueve (17.82500) pesetas.

Factura de "Estanislao del Real Club Atletico de Benifia", por una cena en honor del "Reion Deportivo Los Talmas" por pesetas diez mil cuatrocientas y cuatro con sesenta y cinco céntimos (10.4565)

Dícos Asuntos

36. Ratifican un decreto de la Presidencia fecha veintiocho de Julio último, por el que se proroga por treinta días naturales más el plazo otorgado para accionar al régimen fiscal relativo a las industrias legalmente establecidas en esta Isla.

37. Físlo los escritos producidos por la Dirección de los Exámenes Científicos Insulares, presentando propuestas sobre adquisición de uniformes para el personal de dicha explotación, adquisición de devengo de sueldos para dicho personal, y solicitud de la Medalla del Brutojo para el producción don José García Marti, se resolvió por unanimidad, facultar a la Presidencia para despachar por decreto los referidos asuntos.

38. A la vista de un escrito del Sr. Obispo de Cienfuegos que intercede se le facilite para la construcción de unas banderas de Cruz y Tricolor en sueldos lo informado por la Dirección del Servicio de Exámenes Científicos Insulares, se acordó, facultar al señor Presidencia para donar veinticinco cruces insensibles a la expresada Obispa.

39. Físlo el proyecto de limitación del tránsito vecinal de Garachico al pago de San Juan del Pebaro, que ha de realizarse con cargo a la subvención del Estado que previene el decreto de reintegro de Mayo de mil novecientos once, que ha sido aprobado por el señor Jefe de Obras Públicas de la Provincia, y cuya presupuesta por administración asciende a la cantidad de un millón noventa y dos mil ochocientos veintinueve pesetas con veintinueve céntimos (1.092.829.29), se acuerda aprobarlo, así como el correspondiente pliego de condiciones, y que se ejecute lo otro por administración, realizándose el primer destino por un importe de doscientas mil (200.000.00) pesetas.

40. Estando en sueldos el otorgamiento de esta Isla de Madrid, y al igual que se hizo en la emisión de mil novecientos once, se acordó hacer al Banco de Crédito Local de España una petición de fondos a justificar de quinientas mil (500.000.00) pesetas, con cargo a la sueldos de este Excelentísimo Cabildo Insular, para aliviar el pago de las certificaciones de obras de limitación de los caminos vecinales suyas denominaciones y sistemas de ejecución se del tanto (todos ellos incluidos en la relación referida), dicho, aprobado por la Orden del Ministerio de Obras Públicas.



cas de veintinueve de Octubre de mil novecientos veintecinco y ocho)

1: Fuente del Jacu Jesús a la bodega de Jod a Buia (bodega)

2: Bodega al bodega del Sicho (bodega)

3: Los Baños a la bodega (Aestajo)

h: Callejo Alto a Foto Blanco (Aestajo)

h1: Dijo acuerdo del Ayuntamiento de Buia de Buia, que interesa el abono por este excelentísimo Cabildo de la cantidad del suero Arquitecto Don José Enrique Moreno pagado, por la confección del proyecto de vivienda parroquial de aquel pueblo, que importó cinco mil ciento noventa y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos (5.196'48), se acordó acceder a lo solicitado, aboniéndose dicho gasto con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación de dicho Ayuntamiento en el arbitrio del diez por ciento ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

h2: Ditan la cantidad de veinte mil (20.000) pesetas a la Junta Electoral de Buia de las obras que han de figurar en la Cuenta Municipal de Buia, para atender a los gastos de custodia y traslado a Madrid, así como custodia de las mencionadas obras, cuya cantidad sea abonada al municipio de la expresada Junta Municipal de Buia.

h3: Aprueban la relación de necesidades referidas al Servicio de Investigaciones Regulatorias de este excelentísimo Cabildo, que eleva el Director de dicho Servicio Don Luis Diego Busco, y paga a dicho señor el importe de la referida relación que asciende a la suma de seis mil quinientos (6.500) pesetas.

h4: Aprueban el presupuesto que eleva el señor Director del Museo Insular, Don Feliciano López de Legana, relativo a los gastos indispensables para poner en marcha dicho servicio durante los meses que restan del año actual, y paga a dicho señor la suma de seis mil quinientos (6.500) pesetas importe del referido presupuesto.

h5: Examinado el proyecto de las obras de construcción de la nave lateral derecha del Jardín Infantil de la Lagana Familiar, redactado por el Arquitecto Don José Enrique Moreno pagado, se acordó:

1: Aprueban el citado proyecto, cuyo presupuesto general asciende a trescientos sesenta y dos mil seiscientos veintiseis pesetas con cincuenta y nueve céntimos (362.627'59)

2: Que se anuncie la oportuna subasta, con arreglo a los preceptos legales pertinentes, y con sujeción a los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas que se rigen en la subasta para la realización de las obras de construcción del edificio de que se trata, a las que se añadirá la siguiente cláusula:

Los solicitantes presentarán dos pliegos cerrados, e independientes, uno distinguido

con el número uno y otro bajo el número dos.

"El pliego número uno contendrá una declaración del solicitante relativa a su historial como taxista, con la relación de obras que haya ejecutado, y detalle de sus medios económicos y materiales y de los demás elementos que concierne para cumplir su cometido.

"El pliego número dos contendrá la oferta y los documentos referentes a las obras objeto de la subasta.

"En esa oferta, en primer término, los pliegos señalados con el número uno, eligiendo entre ellos los que, a su juicio, ofrezcan ventajas garantidas para la buena ejecución de las obras, y, seguidamente, procederá a la apertura de los señalados con el número dos, que correspondan a los autotransmisionarios seleccionados, entre los cuales se verificara la adjudicación al que oferte mejor precio."


h6. El Sr. Presidente para la provisión de plazas de fiscales investigadores de fechos suscritos, se acordó conceder un plazo de diez días hábiles a los interesados en los concursos para que puedan completar su documentación, la cual presentarán dentro de dicho plazo, en la Secretaría de esta Excelsitísima Corporación, acompañada de instancia.

h7. Se levantó al Sr. Consejero don Julio Azeiteiro Quintanilla, fecho en la Excelsitísima Corporación en la excursión efectuada recientemente a la Isla de la Madera, por el éxito alcanzado por dicho Sr. Consejero en las diferentes actos oficiales celebrados en honor de los excursionistas que se hallan en dicha Isla.

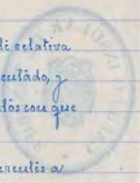
h8. El Sr. Presidente dió cuenta del fallecimiento del Sr. Consejero de Excelentísimo Batido don Juan Beltracourt Herrera, haciendo recallar su destacada labor, especialmente en la construcción de las pistas del Sur de la Isla y se acordó consignar en actas el pésame de la Corporación y comunicarlo a los familiares del extinto.

h9. El Sr. Presidente informó a la Corporación sobre la próxima visita a esta Isla de una escuadrilla rumana, acordándose facultarle para agasajar a la dotación de la misma durante su estancia en esta Isla.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.


Secretario de la Corporación

Le. Sr. Presidente





La. González Jordán

La. Beatriz Montielrosa

La. de Vera Maza

La. Hernández Ramos

Beaumont
La. Beatriz Ramos

La. Beatriz Burgos

A. Ochoa
La. Machado Mancera

La. Rodríguez Espinosa

La. García Rodríguez

La. López González

L. J. J. J.
La. García Rodríguez

M. M.
La. Hernández Ruiz

La. Ochoa Rodríguez

M. M.
La. Ochoa Rodríguez

Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Venezuela el día 23 de Agosto de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Venezuela, a veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintidós horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Jales del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Feliciano Lecaros Hardisson, Presidente de dicho Excelentísimo Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del señor Julián León de Jandos, don Eduardo Olmos Maudosell y del

Secretario autómata.

Comunican los señores Consejeros don Esteban Ruiz Conde, don Manuel González Jordán, don Julio Pascual Montesdeoca, don Gaspar de Lara Maucro, don Carlos Hernández Ramos, don Adolfo Benítez Burgos, don Eudibio Luis García Sanjurjo, don Pedro Domínguez Buesada y don Miguel López Sosa.

A vista la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada los días siete, diez, once y que finalizó en el día de hoy la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Contabilidad

1.º Examinado el expediente en que se promovió un presupuesto extraordinario por pesetas diez millones setecientos ochenta y seis mil (13.786.000 00), del que resultó que durante el plazo de quince días hábiles, concedido al efecto, mediante el oportuno anuncio, en que estuvo expuesto al público el proyecto respectivo, no se presentó reclamación alguna contra el mismo; el Excelentísimo Sr. D.º acordó con el número de votos favorables que exige el artículo seiscientos setenta de la ley de Régimen Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, aprobó el presupuesto extraordinario y darle la tramitación prevista en el artículo seiscientos setenta y uno y siguientes de aplicación de la disposición invocada. Asimismo autorizó la contabilidad del Sr. D.º por la cuantía referida, bien con el Banco de Crédito Local de España, bien con otra entidad de crédito, en la forma establecida en las bases de ejecución.

2.º Asimismo se acordó aprobar y darle la tramitación legal prevista, un presupuesto extraordinario por pesetas cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos cuatro (5.458.400), contra cuyo proyecto no se presentó reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles en que estuvo expuesto al público, mediante el oportuno anuncio.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, de lo cual yo el Secretario, doy fe.

Le. ~~Señor~~ ~~_____~~

Le. don Gabriel



La. González Jordán

La. Francisca Morales Coca

La. de Lena Muñoz

La. Fernández Ramos

La. Benito Bugosa

La. María Páez

La. María José Pineda

La. María González

La. Blanca Muñoz

La. María José Pineda

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria celebrada por el Excelentísimo batido Jus-
 tan de Benicife el día 11 de Septiembre de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Benicife, a once de Septiembre de mil novecientos cin-
 cuenta y uno, siendo las dieciséis horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo batido,
 en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don
 Justo Lecuona Mandisou, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar
 sesión ordinaria de segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos lega-
 les para ello prevenidos, con asistencia del señor Interventor de Fondos don Eduardo Muñoz
 Audouert y del Secretario auxiliar.

Concurrieron los señores consejeros don Isidoro Ruiz Barja, don Manuel González
 Jordán, don Santos Fernández Ramos, don Cecilio Afonso Pérez, don Rafael Machado Ma-
 ría y don Miguel López González.

Asistió a la sesión se dio lectura al acta de la anterior reunión celebrada los días seis,

dies, diez y veintitres de Agosto diez y seis; el dia veintitres de Agosto ultimo, extinguiéndose la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Justiación Júplica

1.º Aprobada la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Letras y Bienestar.

Examinando el expediente numero doscientos catorce del año en curso, de acuerdo de la Comisión Júplica, inscrito con motivo de concurso para adjudicación de becas para seguir diferentes estudios, y vistos con el mayor detenimiento los méritos de cada uno de los solicitantes y de lo de esta situación económica de los mismos, esta Comisión eleva al Excmo. Sr. Gobernador la siguiente

Propuesta

tres becas para seguir estudios en Universidades, Escuelas de Artes y Oficios, o las siguientes estudiantiles.

— Jusuación de seis mil (6.000.00) pesetas anuales cada una.

A don José Luis Martí Barrio: Medicina.

A doña María del Rosario González Fierro: Ciencias Exactas.

A doña Mariagracia García Bosa: Dictado y perfeccionamiento de los estudios del piano.

Universidad de la Laguna

cuatro becas. Jusuación de tres mil (3.000.00) pesetas anuales cada una.

A don Roberto Alonso Rodríguez: Derecho.

A don Alfonso delgado Martín: Derecho.

A don Domingo Fierro García: Derecho.

Esta Comisión no adjudica la cuarta beca para seguir estudios en este Centro docente ya que en el resto de los solicitantes no concurren las condiciones de méritos en sus estudios o económicas que les hagan merecedores a este beneficio.

En vista de ello el importe de dicha beca se tendrá en cuenta a favor de los solicitantes de otros estudios que merezcan ser atendidos.

Conservatorio de Música y Academia de Santa Cruz de Tenerife.

Incrementa en una beca más las dos existentes

Jusuación de mil (1.000.00) pesetas anuales cada una.

A doña Concepción Dolores Batista Sanabria.





Acia Concepción Perón Juárez.

Acia María del Rosario Furió Acosta.

Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife.

Una tesca: Jecisión de diez mil (2.000'00) pesetas anuales cada una.

Acia Carmen Rosa Ramírez Miranda.

Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Esas tesca: Jecisión de mil (1.000'00) pesetas anuales cada una.

Acia Carmen Rosa García delgado.

Acia Estelita Acosta Moreno.

Don Juan Antonio González Suárez.

Bachillerato

Una tesca: Jecisión de mil (1.000'00) pesetas anuales.

Acia María de la Soledad García.

Esta Comisión a la vista del número de solicitantes (diecinueve) y los méritos y condiciones económicas de algunos de ellos propone que se le facultase los correspondientes libros a los siguientes estudiantes, cuyo pago se hará directamente a las literarias, deliendo a los expresados solicitantes del oportuno vale, para poder retirar de los indicados comercios el referido material de estudios.

Acia Juana Rosa García Martín.

Acia Estrella Rodríguez López.

Don Haroldo Sebastián García Alfaro.

Acia María de las Nieves García Castillo.

Acia María Luisa Malloquín Sobalá.

Don Santiago González García.

Don José García Práser.

Subvenciones

Sugerencia

Jecisión de seis mil (6.000'00) pesetas anuales cada una.

Don Francisco Legoria Taberna.

Don Francisco Rosa Calamita.

Don José Melorquén García Batavero.

Subvencionado autición

Don Juan Manuel Suárez Gutiérrez.

Jd. Jd.

Don Antonio Rodríguez Benito.

Jd. Jd.

Don Angel Caballero Teosa.

Jd. Jd.

Los tales hijos de

Intervención de

advertir a los alumnos de esta especialidad de estudios que tienen dos años de preparación y que no han verificado el ingreso en las respectivas Escuelas que, si en el próximo curso no lo realizan no se les precorran la subvención, a causa de haber terminado el tiempo reglamentario concedido para esta clase de preparación.

Estudios Teológicos

Suma de seis mil (6.000,00) pesetas anuales cada uno.

Don Juan M. Jorge Cortá.

Don José Pedro Pérez Fescoso.

Intervención de

Don Manuel Barrios Benjillo.

Id. Id.

Don Antonio Cabradilla Martín.

Id. Id.

Estudios Industriales

Seis mil (3.000,00) pesetas anuales cada uno

Don Joaquín Ego Barrios.

Don Juan Pedro Hernández Iglesias.

Intervención de

Banca Judicial

Seis mil (6.000,00) pesetas anuales

Don Alvaro Cabra Mejías

Interna en Madrid

Seis mil (6.000,00) pesetas anuales.

Don Jaime Cabra

Arquitectura

Seis mil (6.000,00) pesetas anuales.

Don Manuel Rodríguez Hernández.

Asimismo se propone dotar de libros a la estudiante de Magisterio Doña María Soledad Alonso González, en la forma indicada para los de Bachillerato.

Est. Graduados

Filosofía

Seis mil (6.000,00) pesetas anuales cada uno.

Don Guillermo Lavanda Pérez delgado. Intervención de

Doña María Luisa Taboella Juan.

Id. Id.

Doña Alejandra Liza Bastón.

Id. Id.

Doña Marcela Marcano Rodríguez.

Id. Id.



Don Juanaventura Ponce: Reverencia. Subvencionado reunion

Media beca: tres mil (3.000) pesetas anuales cada uno.

Don Juan Luis Lanza Molina. Becario reunion

Doña Maria de los Dolores Gonzalez James. Id. Id.

Don Jesus Hernandez Fecero. Id. Id.

Resecho

Beca: seis mil (6.000) pesetas anuales cada uno.

Don Leonardo Ramirez Escobar. Becario reunion

Don Juanaventura Hernandez Falcon.

Beccas Quinicias

Beca: seis mil (6.000) pesetas anuales cada uno.

Don Santos Pastou James. Becario reunion

Don Jose Pastou James. Id. Id.

Doña Juvenia Hernandez Bosti. Id. Id.

Media beca: tres mil (3.000) pesetas anuales cada uno.

Don Antonio Gonzalez Rojas.

Doña Elena Bejena Jorge.

Don Benito Rodriguez Rios.

Beccas Patrimoniales

Beca: seis mil (6.000) pesetas anuales cada uno.

Don Belisario Bravo Exposito. Becario reunion

Don Manuel Martill Saugel. Id. Id.

El seion consejero don Rafael Machado Blancas, consiguió su deseo de que el Cabildo seante en el futuro los estudios que considere más útiles a los intereses generales del país y que a ellos se consiguiera las ulteriores becas y subvenciones.

Indeterminado

N.º: Conceda al alumno de la Laguna la cantidad de dos mil (2.000) pesetas, para beca a los galardonados con motivo del centenario convocando por dicha entidad, que han de corresponder a los temas "Aisl" y "Exaltación de la Isla", que figuran en el mismo, a razón de mil (1.000) pesetas a cada uno, cuyo gasto se abonará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Actúa en el talón de sesiones el consejero seion don Ana Manceo.

En este estado siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el jueves próximo día veintidós de los corrientes a las dieciocho horas.

Presidido el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Licenciado Hardisson, concurren en las señoras toustijeros don Sidoro Ruiz Tapscalia, don Antonio Alfonso Jerez, don Julia Precutia Reulidocca, don Pedro Lotungues Quesada, don Domingo Garcia Lopez, don Candido Luis Garcia Loujunt, don Carlos Hermandes Reinos, don Miguel Lopez Gonzalez, don Antonio de Lara Navarro, el Subsecretario de Foudos don Eduardo Flores Maudosell y el Secretario autonómico.

Dios Asuntos:

3. A la cuenta del escuño del señor fiscal de Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Laguna, reclamando contra la forma en la que se ha efectuado el reparto de los cuatro millones (4.000.000) de pesetas, figuradas en el presupuesto ordinario del año actual, de esta Excelentísima Corporación, para la ejecución de obras de carácter urgente y local, en los pueblos de esta Isla, con excepción de la Capital, fundándose en su petición en que considera que el sistema empleado en la asignación de sueldos, no responde a los principios matemáticos de repartimientos compuestos, que es el que debió presidir el reparto de estos, motivo por el cual se ocasionaron perjuicios de importancia a la Corporación solicitante, los que tomando por base la cantidad sumariada en su escrito de 217.427,40, ante la diferencia a que da origen la aplicación de uno u otro procedimiento de cálculo.

Hicido el informe que sobre el particular reclamado, emitió la Academia Técnica de este cuerpo, en el que, después de exponer el proceso que siguió el estudio repartimental, expresa los causas que motivaron el que los operaciones se efectuaron en la forma que se realizó, reconoce que, el Ayuntamiento reclamante, tiene razón en sus alegatos y que los perjuicios que se le causaron se evalúan en la cantidad que en su escrito hace constar, por lo que, si bien entiende que el reparto, por lo que se refiere al año actual, debe modificarse, es de justicia compensarle, en el ejercicio próximo, del perjuicio sufrido, por ser por deducción en los años venideros, a los Ayuntamientos beneficiados, con atenc a las Corporaciones perjudicadas, a fin de cualquier otro medio que se considere más justo y equitativo.

Este Excelentísimo cuerpo después de deliberar con la debida solucioón sobre el caso presentado, acuerda.



1: Que en adelante, y si a ella hubiere lugar, la distribución de cupos se lleve a efecto de conformidad con la fórmula de repartimiento compuesta, concordante con el criterio suscitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna.

2: Que por lo que respecta a este año, la asignación de cupos a los distintos Municipios de esta Isla, se efectúe aplicando el propio criterio que es el propugnado por la citada Corporación y que es el que la Asesoria Técnica, considera debe regir, y que los coeficientes que se apliquen, en el ejercicio en curso para determinar los cupos que cada Ayuntamiento Municipal deba percibir por cuenta de la abastecimiento insular, cuyo sistema de distribución se discute, sean las que resulten del cambio de este procedimiento, considerándose modificado, en estos términos, el reparto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del veintinueve de Mayo último y las asignaciones que, de acuerdo con él, se hayan distribuido hasta la fecha, y las que, en adelante, se realicen.

3: Que por la Asesoria Técnica se hagan las rectificaciones en la documentación que, hasta ahora, se haya producido sobre el particular, para adoptar los cupos y asignaciones a lo que por este acuerdo queda resuelto.

4: Acordado a lo solicitado por la Juriscorria insular, Dña. Dña. de Pedriquez González, se acordó concederle un donativo, por una sola vez, de dos mil (2.000,00) pesetas, con destino a sufragar los gastos del tratamiento de radioterapia que se ha sido aplicando.

5: Esta una relación de gastos referentes a la confección de una "Guía de Bañantes", por la Editorial Estiopa de Barcelona, se acordó constituir con la cantidad de veintiocho mil (28.000,00) pesetas, más los gastos de estancia en esta Isla del fotógrafo de la expresada casa editorial, debiéndose comisionar al presente acuerdo a la Excelentísima Corporación Provincial de Tenerife.

6: Conceder a la Federación de Boxeo en esta Isla, un donativo equivalente a la suma de diez mil (10.000,00) pesetas, para constituir a los gastos del desplazamiento a la fórmula de los Juegos Olímpicos que han de tener parte en las competiciones que se celebrarán próximamente en Barcelona, cuyo gasto se abonará con cargo al capítulo primero artículo undécimo del presupuesto en vigor.

7: Estas las correspondientes certificaciones remitidas por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz en donde constan los acuerdos de dicha Corporación relativos al pago a Don Juan Laví Rodríguez de la suma de dos mil quinientos (2.500,00) pesetas, importe de un pengauiño confeccionado por dicho artista, y adquisición de doscientos setenta y tres (273) bulgares de diamantes, por un importe de veintiocho mil (28.000,00) pesetas, para el suministro de agua a las calles de Quintana e Santi, se acordó abonar las expresadas sumas a la in-

dicada Compañía Municipal, con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que tiene el referido Ayuntamiento en el servicio susal del tres por ciento de valor en sobre la explotación y explotación de mancomunas.

8. Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de cambio de empalmamiento de la vía y pavimentación de la calzada y laterales calle Buenavista y la traza de "Jechra", oídos en voz "los informes de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, Secretaría, Intervención de Fondos, Dirección de Vías y Obras Susalanes y de la Oficina Técnica de la Explotación de los Caminos Públicos Susalanes, de los que resulta de reconocida urgencia la ejecución de dichas obras, ya que se encuentran muy adelantadas las de colocación de aceras y lindado de los servicios de aguas por el Ayuntamiento de la Capital, se celebrará en breve a colocar el cable aéreo por la Compañía Telefónica, y ha sido ya subastada la pavimentación de la calzada por la Junta Administrativa de Obras Públicas, obra esta última que no podrá comenzar hasta que no estén terminadas las que corren a cargo de este Cabildo, se acordó, previo los términos previstos en el artículo treintatres de la Ley de Régimen Local, ejecutar las obras por administración, a los tipos señalados por el Jefe de Vías y Obras Públicas cuyo presupuesto asciende a ciento ochenta y tres mil trescientas veinticuatro pesetas sesenta y dos céntimos (183.324 62), y concertar directamente su ejecución con la empresa Gutierrez y Barona S. A., por ser esta Compañía la que viene realizando otros trabajos similares al Ayuntamiento de la Capital.

9. A este proyecto de reparación y firme coniego asfáltico en el Camino Susal de la calzada de Santa Cruz de Benítez, a Vía de Jora por el Sur, a Baranco Fondo, libro primero, cuyo presupuesto de cantidad asciende a la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil quinientas noventa y seis pesetas noventa y cinco céntimos (208.596 95), se acordó, oír el proyecto y las pliegos y condiciones económicas y facultativas, sacando a subasta dichas obras, a cuyo fin se designa al señor Consejero don Julio Hernandez Cruz, para formar parte de la Mesa que ha de proceder a la apertura de pliegos.

10. A una instancia de Doña Adelaida Pérez Alvarez, Jefa de la Oficina Municipal de esta Provincia, solicitando una ayuda económica de diez mil (10.000 00) pesetas para atender a los gastos de viáticos en el Albar-

III: Como las mencionadas fincas se hallan muradas, antes de dar comienzo a las obras de demolición de los muros o paredes de cercamientos, se realicen en las de constitución de los nuevos muros y paredes de idéntica clase condición y altura de los existentes.

IV: Previamente a todo otro trabajo se realicen los de albanilería provisionales para que el riego de las respectivas fincas no resulte interrumpido en ningún momento durante el tiempo de ejecución de las obras.

V: También será obligación de este Excecutisimo la constitución y colocación de la portada que da acceso a cada una de las dos fincas afectadas, incluso el hueco de la misma, sus herrajes y cerraduras, cuyas constituciones serán de condición y medidas que no desmerezcan de las que actualmente existen, en cantidad y dimensiones.

VI: Durante la ejecución de las obras de cercamiento que habrán de realizarse en el plazo de diez meses, y, en la época de invierno, para respetar la fiesta existente, se pondrá de cargo y cuenta del Excecutisimo batido, un guardián permanente, en cada una de las dos fincas citadas, que vigile y cuide de las obras en continuación, así como de los cultivos existentes y de cuanto de es suceso.

VII: El Excecutisimo batido levantará el material de vallos y ceramudas que actualmente existen, poniéndolo a disposición de cada propietario, el de sus respectivas fincas, cuyo material quedará de la propiedad de éstos, así como la tierra de labos que se extienda, por razón de las obras, y que llevará dicho Excecutisimo batido al lugar que aquellos indiquen, siempre que al mismo puedan llegar cauciones.

14: Es el proyecto de constitución del Muro de la Pella (La Buesía) confeccionado por el Arquitecto Director de la Sección de Reguilería, cuyo presupuesto de cantidad asciende a la cantidad de trescientos diecinueve mil seiscientos ochenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (19.793'55), se acordó aprobar dicho proyecto y los pliegos de condiciones económicas y facultativas, sacando a subasta las obras y designando al basejero Don Adalberto Buitos Bugoz, para formar parte de la Mesa que ha de proceder a la apertura de los pliegos que se presenten.

15: A propuesta del señor Consejo de Comercio de Vera nuevo, se acordó que por la Sección de Obras de Urbanos se informe acerca de la posibilidad de hacer una plantación de árboles a ambas márgenes del camino vecinal de Beledo.



En este estado siendo las diecinueve horas terminó sus sesiones, se suspendió la sesión para continuarla el jueves próximo día veintiseis de los cuarenta y dos dieciseis horas.

Reunido el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Decano Har-
dison, concurrieron los señores Consejeros don Antonio Alonso Pérez, don Julio Aramburú Mou-
lisdecoa, don Pedro Domínguez Brusada, don Manuel González Jordán, don Santos Hernández
Jimas, don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcón, don Francisco de Lera Moreno,
el Subsecretario de Juntos don Eduardo Oteros Waudesell, y el Secretario auxiliar.

Presonal

16.- Lado cuenta de un escrito relacionado con la sustitución de la figura del señor Depo-
sitario de este Excecutivismo batido, y previa la obstinada deliberación, se acordó cancelar la expre-
sada figura, observándose para ello el procedente trámite legal.

Beneficencia

17.- A la vista de una instancia de don Juan Félix Alvarez, solicitando la ayuda econó-
mica de la Corporación con motivo de la operación quirúrgica a que ha de someterse en Bar-
celona, se acordó conceder al interesado un donativo, por una sola vez, de dos mil setecien-
tas ochenta y dos pesetas veintidós céntimos (2722.20), con destino al abono del importe del pago
del petitorio a dicha Capital, y el de regreso a ésta.

Beneficencia

18.- Aprobata definitivamente, un suplemento de crédito por pesetas seiscientas once
mil (611.000.00), que sancionó con carácter provisional, este Excecutivismo batido en su sesión
plenaria del mes de Junio último.

19.- Aprobata definitivamente, una habilitación de crédito por pesetas un millón ochenta
y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco céntimos (1.852.405.00), que sancionó con carac-
ter provisional, este Excecutivismo batido en su sesión plenaria del mes de Julio próximo
pasado.

20.- Aprobata definitivamente, un suplemento de crédito por pesetas un millón novecien-
tos veintidós mil ochocientos setenta y siete céntimos (1.920.177.50), que sancionó con
carácter provisional, este Excecutivismo batido en su sesión plenaria del mes de Julio anterior.

21.- Ratifica el decreto de la Presidencia, fecha dieciséis de Agosto último, en cuya vir-
tad, se acordó aprobar los cargos comprensivos de las cantidades que había de satisfacer
este Excecutivismo respecto al Anuario de Inscripciones Insulares, correspondientes a los meses
de Enero a Julio del presente año, ambos inclusivos, por la parte con que constituye el mis-
mo, y libran al propio propósito los respectivos importes ascendentes a veintidós mil doscientos
setenta y nueve pesetas veintidós céntimos (22.279.22); veintidós mil doscientos sesenta y dos

peselás sesenta y un centimos (22.262.61); veintidos mil ochocientos ochenta y cinco peselás noventa y seis centimos (22.285.96); veintidos mil trescientos cuarenta y seis peselás noventa y siete centimos (22.306.97); veintidós mil seis peselás sesenta y siete centimos (22.327.71) y veintidos mil quinientos sesenta y seis peselás treinta y ocho centimos (22.566.38).

22.- Sin perjuicio de la retención y definitiva formalización que fuere procedente, se acordó que el importe de las certificaciones de obras ejecutadas en la construcción del Gran Hotel Bozoz, que viene ejecutando la Empresa constructora de las mismas Industriales y Fábrica, S. A. se entregue y pague con cargo a los fondos procedentes de la recaudación del arbitrio insular sobre la gasolina que figura en el presupuesto del ejercicio viginti.

Recaudación Insular

23.- Haya a informe de la Comisión de Hacienda y Economía el expediente relativo a la Reducción del Arbitrio Insular sobre el látex así como los escállos producidos por la Alcaldía de Guaymas en orden a las bases para la distribución de este arbitrio.

24.- Quedan entienda del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el treinta y uno de Julio último, por los arbitrios, contribuciones y escállos, comparados con iguales meses del año anterior, que eleva la Administración de Rentas y Haciendas Insulares.

Judicialización

25.- Liquidarse el financ de la bonificación al séion Consejo de Julio Precitica y Preciticoa con motivo del fallecimiento de su séion hermano don Francisco.

Fomento

26.- Listo escállo del Alcalde Precitico del Ayuntamiento de la Alcaldía de Precitico, solicitando apoyo económico para las obras de terminación del camino de Precitico a Precitico en aquel término municipal, se acordó que las mismas se realicen con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación en el arbitrio de importación y exportación que le corresponde a dicho Ayuntamiento.

Fomento (Finc de Estaca)

27.- Listo el expediente suscrito para la realización de las obras de terminación del segundo libro de la vía de estaca desde la cañalera del Precitico a la



de Santa Cruz de Tenerife a la Botolva, y la certificación unida al mismo acreditativa de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contra el pliego de condiciones, a cuyo efecto se insertó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número noventa y uno del día dieciséis de Julio próximo pasado; se acordó anunciar la subasta de dichas obras en ejecución de la resolución suscrita fecha seis y nueve de Julio próximo pasado.

32. Fió el expediente suscrito para la adquisición de las obras de terminación del libro segundo de la vía de buses que comprende de la Avenida de la Asunción al libro primero de aquella vía desde la Avenida Marítima a la cañalera del Pozo; y la certificación unida al mismo acreditativa de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contra el pliego de condiciones, a cuyo efecto se insertó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número noventa y uno del día dieciséis de Julio próximo pasado; se acordó anunciar la subasta de dichas obras en ejecución de la resolución suscrita fecha seis y nueve de Julio próximo pasado.

Salte del Libro de Sesiones el Consejero señor Alfonso Pérez.

Otros asuntos:

29. Aprobó provisionalmente un suplemento de crédito por pesetas un millón ochocientos noventa y nueve mil seiscientos dieciséis y siete céntimos (1.899.027,37), propuesto por la Delegación de Bienes, y don el expediente la limitación prevista respecto del particular en el texto articulado de la Ley de Régimen Local de dieciséis de Julio de mil novecientos veintidós y cinco.

30. Fió la certificación que reculó el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz relativa al pago del importe de hilo de cobre con destino a la red eléctrica, por un total de diez mil quinientos (15.000) pesetas, se acordó pagar a dicho Ayuntamiento la mencionada cantidad con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que tiene la expresada Corporación Municipal en el artículo suscrito del ICS por ciento ad valorem sobre la exportación e importación de mercancías.

31. Fió otra certificación del propio Ayuntamiento del Puerto de la Cruz relativa al pago de diferencias artículos suministrados por la casa eléctrica (radio de esta capital, con destino al alumbrado público de aquella población) y que importó un total de seis mil seiscientos y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos (6.062,52), así como también con referencia al pago de mil trescientos (13.000) pesetas a la Habilitación de Bienes de la Delegación de Industrias de Santa Cruz de Tenerife como depósito para la ampliación y reforma del servicio municipal de suministro de fluido eléctrico, se acordó pagar al expresado

Aguilanicamente las mencionadas cantidades con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que le corresponde a dicho Aguilanicamente en el patrimonio insular del Iles por ciento ad valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

32: Reconocer a don Esteban Jimenez Gutierrez, sub-tajano de este Excelentísimo batido, el tiempo de servicios prestados a la Corporación, con carácter de funcionario, desde el Iles de Belitza a Ilesitá y uno de Diciembre de mil novecientos veintitres, y desde veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintitres hasta Ilesitá y uno de Diciembre de mil novecientos veintiseis, o sea un año y tres meses, al solo efecto del cómputo de tiempo para el otorgamiento de quinquenios, sin efectos retroactivos por lo que respecta a su beneficio, en analogía a las resoluciones de la Comisión Gestora de veintitres de Mayo y once de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, y del Excelentísimo batido de siete y diez de Belitza del estado año mil novecientos cuarenta y nueve.

33: Reportar y pagar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la relación de facturas que presenta el Legado, cuyo detalle es el siguiente:

A Hoteles Unidos, S. A. seiscientos noventa (690.00) pesetas, importe de un vino de honor ofrecido con motivo del aniversario de Gonzaga Atlas, el día veintitres de Agosto.

A la señora Mac-Año, doscientas (200.00) pesetas, importe de dos ramos de flores adquiridos para obsequiar a las señoras de Luiter Malinawa y de Schwartz, con motivo de su visita a esta Isla.

A don Bourado Tedeis, la suma de ochenta (80.00) pesetas, importe de un servicio en el automóvil de su propiedad, desde esta batida al club de Golf.

A don Rafael Bauajon, dos mil doscientas veintitres (2,223.00) pesetas, importe de varios servicios de automóvil durante los días Ilesitá y uno de Julio y uno al veintidos de Agosto últimos, con los científicos señores Patriera, Mojós y Matell, con motivo de su estancia en esta Isla.

A Hotel "Nueve" de esta batida, seiscientos uno (601.00) pesetas, importe de una comida servida en dicho Hotel, el día veintinueve de Agosto último, en honor de don Cecilio Ramos, Apoderado de R.F.I.S.A. con motivo de su visita a esta Isla.

A don Jonquin Garcia, ochocientos (800.00) pesetas; importe de varios servicios en automóvil prestados desde esta batida al club de Golf, con los señores Oficiales de los buques de guerra franceses y argentinos, con motivo de su visita





a esta Isla.

Al Gran Hotel Bazo, dos mil dieciséis sesenta y dos pesetas dieciséis céntimos (2.362.30) importe de la comida ofrecida en honor de los señores Jefes y Oficiales de los buques de Guerra del Ferri que visitaron esta Isla.

Ala finca "Mac. Ajo", cinco (5.000) pesetas, importe de un ramo de flores adquirido por un obsequio a la señora de Don Joaquín Alico, con motivo de su visita a esta Isla.

Al Hotel "Agüero" de la Laguna, sesenta y ocho céntimos (60.48), importe de un servicio dado en honor de la señora Antonia de la Puerta, Bahamonde, con motivo de su visita a esta Isla.

Ala Unión de Automóviles Matanos, doscientos (200.00) pesetas, importe de varios servicios prestados por un autobús de la citada Unión, para trasladar el grupo Folklórico de la Masa Social, con motivo de la visita a esta Isla de los buques de Guerra Alemanos.

Al Hotel "Agüero" de la Laguna, cuatrocientos dieciséis y un pesetas dieciséis céntimos (451.30), importe de los servicios prestados en dicho Hotel con motivo de la llegada a esta Isla de los aviones de la Compañía Aerea "B.A.I."

Al Hotel "Mendez" de esta Capital, mil doscientos sesenta y tres pesetas dieciséis y tres céntimos (1.263.33) por la tercera parte del importe de la comida servida en dicho Hotel, el día dieciocho del mes de Agosto último en honor de los señores Comandante, Jefes y Oficiales del buque italiano "R. Montecucoli", con motivo de su visita a esta Isla.

Al Hotel "Mendez" de esta Capital, mil ochocientos unventa y una (1.851.00) pesetas, importe de las estancias consumidas en dicho Hotel, durante los días dieciocho, diecinueve y veintidos del pasado mes de Agosto, por los Ilustres señores Directores General de Administración Local y Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián.

Al Hotel "Mendez" de esta Capital, ochocientos setenta y una (871.00) pesetas, importe de la comida servida en dicho Hotel, el día siete de Agosto próximo pasado, en honor del Excmo. Sr. General Álvarez Somoza, Jefe de la Brigada (General) de la Guardia Civil del I.P.S.

Al Gran Hotel Bazo, tres mil quinientas cincuenta y una (3.551.00) pesetas, importe de una comida servida en honor de los señores excursionistas de la Isla de Madeira.

Al Ban del Club de Golf de Benicarlo, quinientas noventa y cinco pesetas con ochenta céntimos (595.80) importe de la comida servida en honor de los señores geólogos que visitaron recientemente esta Isla.

Al Ban del Club de Golf de Benicarlo, mil noventa y tres pesetas ochenta y tres céntimos (1.093.83)

importe de la comida servida en honor del Justísimo señor Director General de Administración local.

A Don Miguel Hernández, cuatrocientas veinticinco (425'00) pesetas, importe de un viaje a Leod, del Baugue y Banachico, con el conferenciante suco, H. sala Ajungstious.

A Don Jaime Caballero Orfila, propietario de la bodega "Leu England" quinientos (500'00) pesetas, importe de un marfil catado con seis envillitas adquirido para obsequiar a la señora de Don Adriano Mueves Alres Feis Gómez, jefe de la bodega de la Madena.

Al Restaurant "La Alegria", veinticinco (25'00) pesetas, importe de un almuerzo al chófer de esta bodega Don Antonio Rodríguez Landano.

Al Pan Blat de Wolf de Bernice, mil trescientas sesenta y seis pesetas con cuarenta céntimos (1366'40), importe de la comida cena servida en dicho pan en honor de los señores Jefes y Oficiales de los buques de Guerra de la Marina Argentina y ⁴ como con motivo de su visita a esta Isla.

Al Hotel Mueves de esta Capital, mil seiscientos veinticinco (1625'00) pesetas, importe de la comida servida en dicho Hotel, el día diez de los corrientes en honor de la oficialidad de los buques de Guerra Argentinos con motivo de su estancia en esta Isla.

Al Hotel Mueves de esta Capital, mil cuatrocientas cincuenta y nueve (1459'00) pesetas, importe de una cena servida en dicho Hotel en honor del señor Don Feltonio Suárez Matutea, Jefe del Negociado de Baretanos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de su visita a esta Isla.

A Don Fernando Alvarez, ciento cuarenta pesetas (140'00) importe de un servicio de lince prestado a esta bodega a la Sra. María, Muelle de Rivera y bota tuva.

A Don Fernando Alvarez, quince (15'00) pesetas, importe de su servicio de lince al Muelle de esta Capital, de orden del señor Jefe de este.

A Don Antonio Pera Muelle, de esta Capital, once mil novecientas noventa (11990'00) pesetas, por dos niveles unca "Officine Gallico", a razón de cinco mil novecientas noventa y cinco (5995'00) pesetas cada uno, cuyo pago se verificará una vez recibidos dichos aparatos a satisfacción del señor Jefe de Dirección de la Sección de Lince y Obras Subsanares.

3h. De orden a una petición formulada por Don Juan Ferrer Lina, inlime.



sauvo el apoyo económico de la Corporación, con ocasión de licen que sometiese, en Madrid, a una intervención quirúrgica, se resolvió conceder al solicitante un donativo, por una sola vez, de dos mil doscientos (2.200,00) pesetas, para atender al pago de los gastos de viaje, en segunda clase, en vapor ligero, desde esta Isla a aquella Capital, del interesado.

35. Jansa a informe de la Comisión de Beneficencia, los señores complementarios al artículo XX del Reglamento de la Beneficencia Insular, para regular la admisión y retención de los enfermos que han de tratarse en el Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta Capital, las prácticas correspondientes a la Banca de Fraccionamiento, redactados por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia.

36. Quedan cubiertas del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el día treinta y uno de Agosto último, por retiros, contribuciones y rentas, comparando con iguales meses del año anterior, que eleva la Administración de Rentas y Tasas de Insulares.

37. Concede a don Pedro Jiménez Gutiérrez, hijo de este establecimiento, el subsidio mensual de veinte (20,00) pesetas, por su hijo don Juan Jovín, por estudios en la Escuela Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde primero del actual hasta el día treinta y uno de Junio de mil novecientos veintidós, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el mencionado conserve la aptitud legal para su ejercicio.

38. El señor Presidente da cuenta de varias recibidas del establecimiento señor capitán General de Canarias, relacionados con la liquidación de la cuenta del Maudo económico, correspondiente al Sr. don Melchor, y se acordó el abono directo, con cargo a dicha cuenta de las facturas pendientes de don Manuel Patti, Superintendente Industrial, don Gregorio Barcia, Justador de Rentas y haure cargo del saldo resultante y de las demás obligaciones que pudieran surgir, en relación con los compromisos del estado Maudo económico sobre aquel establecimiento hispano.

39. Solicita los correspondientes instancias de la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital y de varios artistas, solicitando una aportación económica para atender a los gastos relativos a una excursión artística a Madrid con motivo de la exposición fiscal. Para el fin de esta, se acordó conceder la suma de diez mil (10.000,00) pesetas a disposición de la Jersidencia, con arreglo a su libre criterio y en atención a las circunstancias de cada solicitante.

El Consejo de don Juan de Lara votó en contra del precedente acuerdo por entender no debe concederse el auxilio de que se trata.

40. Solicita la certificación número uno de las obras ejecutadas en la construcción del Museo Geográfico de esta Capital, expedida por el Sr. don José Enrique Marrero Rega-

tado, cuya certificación asciende al importe de cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos (437.547.9), de cuya cantidad corresponde abonar al Excmo. Sr. Ayuntamiento las siguientes sumas:

Mitad del importe de las obras ejecutadas, en cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con nueve céntimos. 43.755.99

Mitad de los honorarios del referido Arquitecto por redacción del proyecto, diez mil trescientos y dos pesetas con noventa céntimos. 32.032.90

Mitad de los honorarios de dicho Técnico por dirección de obra, veintiseis mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con noventa céntimos. 68.490

Mitad de los honorarios del Afanzador, cuatrocientos diez pesetas con noventa y cuatro céntimos. 4.094

Suma setenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesetas con ochenta y tres céntimos. 77.893.83

De acuerdo, abona el importe de dicha certificación y consiguientemente a título de la referida cantidad de setenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesetas con ochenta y tres céntimos (77.893.83) con cargo a la participación del Excmo. Sr. Ayuntamiento en el Abolición sobre el Abono o el ochenta y cinco por ciento de la participación en el Abolición Insular del Iles por cantidad abonada sobre la importación y exportación de mercancías, a elección de la Municipalidad o Corporación Municipal.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Sr. Alcalde (Encomendado)

El Sr. Diputado

El Sr. Concejal Jordán

El Sr. Concejal Flores

El Sr. Concejal Pérez

El Sr. Concejal Herrera



La. López Goussater

La. Pascuilla Montedoca

[Handwritten signature]

La. Rodríguez Guebara

[Handwritten signature]

La. García López

La. de Lera Moreno

La. Diana *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día 7 de Octubre de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo los dieciséis horas treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular, en el Salón de Plenos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Julio Recasens Manríquez, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. don Juan de Tordes don Eduardo Blasco Moreno y del Sr. don Juan de Tordes don Eduardo Blasco Moreno y del Sr. don Juan de Tordes don Eduardo Blasco Moreno.

Concurren los señores concejales don Isidoro Luis Bárbentín, don Julio Recasens Manríquez, don Juan de Lera Moreno, don Carlos Hernández García, don Adalberto Peris Ruiz, don Trinidad Luis García Sanjuán, don Antonio Alfonso Pérez, don Pedro Domínguez Pascuilla y don Miguel López Goussater.

Abrió la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión celebrada los días once, veinti y veintidós de septiembre último, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

1.º

1.º: Concede a Don Guillermo ^{1.º} de Toledo, Suscripción de los Cuarenta y Seis Catedráticos de las Escuelas de Medicina, el subsidio mensual de cuarenta y seis reales con veinticinco céntimos (46.50) correspondiente a cinco mil novecientos cuarenta y seis (5.946) reales anuales, que representa el sesenta por ciento del haber quinquenio que percibe, el que resultó de aplicar la escala del artículo treinta del Reglamento aprobado por la Comisión Superior en sus sesiones de dieciocho de Julio de tres; treinta de Julio de mil novecientos once y dos y veinticinco de febrero de mil novecientos once y tres, modificado por acuerdo del Excmo. Sr. D. de los Reales de los de febrero de mil novecientos once y tres, el que se será abonado desde el primero del actual mes.

2.º: Concede a Don Manuel Fernández de Matallá y Barcia, Profesor de Sala afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Hermanos Parados de esta Capital, el subsidio mensual de sesenta y dos reales con cinco céntimos (62.50) correspondiente a ocho mil noventa y dos (8.192) reales anuales, que representa el sesenta por ciento del haber quinquenio que percibe, el que resultó de aplicar la escala del artículo treinta del Reglamento aprobado por la Comisión Superior en sus sesiones de treinta de Julio de mil novecientos once y dos y veinticinco de febrero de mil novecientos once y tres, modificado por acuerdo de este Excmo. Sr. D. de los Reales de los de febrero de mil novecientos once y tres, el que se será abonado desde primero del actual mes.

3.º: Concede a Don José Ruiz Gavira, Médico de Plantilla del Hospital de Nuestra Señora de los Hermanos Parados de esta Capital, el subsidio mensual de dieciocho reales con setenta y cinco céntimos (18.75) por su cuarenta y cinco hijo Ignacio Ruiz Cabrera, por estudios en el Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde primero del actual hasta el treinta de Junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su servicio.

4.º: Habiendo un oficio del Oficial Mayor de esta Excmo. Sr. D. con oposición, Don Luis Ramírez de los Ríos, fecha primero de Septiembre último, significando que en el anterior día treinta y uno de Agosto próximo pasado, terminó la Comisión, prerogada, que le fue confiado para la reorganización de los Servicios de Plantillas y Dependencias Escolares, y dando cuenta de que con la fecha primera de Septiembre próximo se reintegraba a las funciones de su dicho empleo en la Secretaría Escolar, la oposición quedó extinguida, consiguiendo su plaza de vacante al expresado funcionario.



unano por el celo y concienzuda con que ha desempeñado su cargo cometido.

5.- Examinado el expediente suscito, bajo varias platas de preguntas Investigaciones de Aptitudes Insulares, en el que otra escuela de la Sección respectiva, dando cuenta de los aspirantes que han completado la documentación exigida, a tal objeto, deslizo del plazo concedido al efecto, en virtud de lo resuelto por el excelentísimo batildo en su sesión plenario del mes de Agosto último, se acordó:

Primero.- Admitir a los correspondientes ejercicios a los siete aspirantes comprendidos en la relación número uno, fecha veintidos de Agosto pasado, que cubren con Don Julio Acevedo Bourales y Lirio con Don Pedro Fr. Baullio Rojas, formada por la atendida Sección.

Segundo.- Excluir en la relación anteriormente mencionada a los siete aspirantes relacionados en el escrito de la Sección, de fecha quince de Septiembre último, al principio atendida

Tercero.- Superar en la repetida relación a Don José Agustín Mero Sánchez, que ha aportado documento acreditativo de que pertenece al penúltimo Cuerpo de la Guardia Civil, con que se consideran merecidos, suficientemente, los exámenes a que atiene los ítems a) - haber prestado sus deberes militares en filas o hallarse exento de su prestación -, b) c) y d) de la base III de la respectiva convocatoria.

Cuarto.- Excluir de los expresados ejercicios a los aspirantes que no han aportado la documentación exigida.

6.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha veintidós de Septiembre último, por el que se concedió autorización para trasladarse a Madrid, en uso de las vacaciones reglamentarias, a Don Diego M. Guigou y Costá, profesor de Dala afecto a la especialidad de Jardinería del Jardín Insular de la Laguna de San Juan.

7.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha diez de Septiembre último, concediendo dos meses de licencia por motivos de salud, a Don Julián Bourales Diaz, Agente Investigador de Aptitudes de este excelentísimo batildo.

8.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha veintinueve de Septiembre último, concediendo cincuenta y cinco días de licencia para trasladarse de este batildo por motivos de salud, a Don Bernardino Rodríguez Robey, profesor de Dala afecto a la especialidad de Oftalmología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este batildo.

9.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha doce de Septiembre último, por el que se acordó conceder a Don José Benjillo Lopez, Director de los Exámenes de Aptitudes Insulares, licencia de quince días.

10. Ratifican decreto de la Presidencia, fecha diecinueve de septiembre anterior, por el que se resolvió conceder a Don Santos Chivelly de los Ríos, función de Administración de segunda clase de este órcelutissimo partido, licencia de su mes.

Beneficencia

11. Ratifican decreto de la Presidencia, fecha cuatro del mes en curso, por el que se acordó litran a la Sociedad Técnica de Explotaciones Eléctricas T. E. C. E., la suma de veinte un mil doscientos (20.200.00) pesetas, importe del precio de una instalación de fogos con destino al Jardín Infantil, adquirida por este tiempo, así como de los gastos derivados de su montaje.

Fomento

12. Hecho un escrito del Director General de los Recursos Eléctricos Susalares, al que acompaña otro del Director Técnico de dicha explotación, relativo a gratificaciones a conceder a los productores que realizaron la limpieza de la batería de acumuladores de la estación central, y visto el informe favorable de dicho General, se acordó, según conformidad a la concesión de las expresadas gratificaciones.

Fomento (Hos de Bulaco)

13. Ratifican decreto de la Presidencia, fecha tres de los corrientes, por el que resolvió, adjudicar definitivamente a Don Luis de los Ríos García, por la cantidad de tres millones ochenta y tres mil quinientos dieciséis pesetas con novena octavos (3.083.516.90), la ejecución de las obras de iluminación del barrio de la Lira de Bulaco desde la Avenida Continua a la carretera del Hornio, que hoy constituye el primer tramo de la autopista al desarrollo de los fondos que le fue adjudicada provisionalmente mediante subasta según consta del acta de apertura de pliegos de veintinueve de septiembre próximo pasado; y seguir a dicho señor para que, en el plazo de diez días hábiles, constituya la firma definitiva correspondiente, formalizando la respectiva escritura pública y a los fines del comencio de las citadas obras dentro del plazo señalado en el correspondiente pliego de condiciones.

14. La corporación ratifica un decreto de la Presidencia, por el que se litró a Don Domingo delgado Flores, Encargado de la Finca El Cardenal, propiedad de esta corporación, la cantidad de dos mil cuatrocientos veinte (2.420.00) pesetas, a justificar, para atenciones del cultivo de la expresada propiedad.



Dios Asuntos

16. Se da una relación de facturas que eleva el Aguardado de Judiciumado por servicios prestados a este Cabildo, y que son las siguientes:

A la Alut Aulico, quinientos ochenta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos.	586'88
A la Industrial 'Horsella', doscientas pesetas.	200'00
A los transportes de Benicup, tres mil doscientas pesetas.	3.200'00
A A. Perellán, cincuenta y una pesetas.	51'00

De acuerdo facturas conformidad y pagan los referidos importes.

16. Heido un escrito de la Dirección de la Dirección de Faltas y Oficinas de esta Capital, dando cuenta del éxito obtenido por la misma, en la Exposición General de Estudios de esta especialidad, en donde obtuvo la licencia y medalla del expresado certamen, se acordó, que dada esta cuenta con satisfacción y felicitación a la Dirección, profesores y alumnos de la referida Dirección, por la meritoria labor realizada; resolviéndose, igualmente, concederle la suma de veintidós mil (22.000'00) pesetas para aliviar gastos relativos a la Exposición de referencia.

17. Se da la instancia formulada por don Samuel Cruz Chahita, solicitando el apoyo económico de la Corporación con motivo de la operación quirúrgica que, por razón de la afección que padece, ha de practicarle en Galicia, se acordó concederle al interesado un devanativo por una sola vez, de tres mil (3.000'00) pesetas, para que sufrague los gastos de viaje por vapor y lico desde esta Isla a dicha Capital, y viceversa.

18. Heido un escrito del señor Consejero Jefe del Hospital de Santa Leocadia de los Hermanos de esta Capital, don Bautista Luis García Luján, dando cuenta de las diversas gestiones realizadas para adquirir 244'90 miligramos de andium, medicamento y accesorios, con destino al Servicio de Radiología de dicho establecimiento; sobre la necesidad de que, a tal efecto, se habilite la oportuna fórmula económica que presentará en su día, aliviar al pago de veinte ochenta mil (20.000'00) pesetas, importe equivalente al del resto de los doscientos doce mil seiscientos cincuenta y cinco (212.755) francos belgas precisos para la compra del total de 244'90 miligramos de andium de que se ha hecho mérito; y de los gastos que con tal motivo se ocasionen; así como de hallarse concertado, en principio, su suministro con la "Société Belge des Minerais, Société Anonyme", de Bruselas; el Excelentísimo Cabildo acordó:

Primero: Ratificar las decisiones adoptadas respecto del particular por el expresado señor Consejero Jefe.

Segundo: Que por la Intervención de Jueces Insulares se habilite la fórmula eco-



sumo necesaria para efectuar el pago de las veinte ochenta mil (20.000) pesetas de que se ha hecho mención.

Excepcio: Confesar al propio señor consejero de San Juan de los Rios de la Plata, facultades de que goza como lo requiera el objeto para que se le obligara, a efectos de que prosiga las gestiones convenientes para llevar a cabo la compra de radices de que se habla, y, en consecuencia, firme los contratos y documentos que al fin indicado se precisen.

19: Conceder a don Isidro Jimenez Gutierrez, sub-tajero de este excelentisimo tabido, el subsidio mensual de licitud y una peseta con veinticinco céntimos (21/4), por su hijo Francisco Javier, por estudios en facultad Oficial de Medicina de esta Isla, desde primero del actual hasta el treinta de junio de mil novecientos veinticuatro y dos, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas licitud minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La. ~~Secretaría de San Juan~~

La. Juan Godoy

La. Secretaria Mercedes

La. de Fern. Maura

La. Hernandez Ramos

La. Benito Bugones

La. ~~Secretaria de San Juan~~

La. Alonso

La. ~~Secretaria de San Juan~~

La. Lopez Gonzalez

La. ~~Secretaria de San Juan~~

para el Regal



Sesión extraordinaria celebrada por el Excelesiastico Cabildo de Tenerife el día 16 de Octubre de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las dieciséis horas legítimas minutos, se reunió el Excelesiastico Cabildo en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excelesiastico señor Don Ruperto Mena y Madridosa, Presideute de dicho Excelesiastico Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Subintendente de Puntos, Don Eduardo Olmos, Mando-sell, del señor Jefe de Servicio de los Servicios económicos, Don Emilio López Bouráez, del señor Subintendente de la Sección de Obras y Construcción y del Secretario auténtico.

Concurren los señores Consejeros Don Luciano Ruiz Bermejo, Don Manuel Bouráez Jordán, Don Julio Bermejo Moraleda, Don Lorenzo de León Moreno, Don Bartolomé Pascual Bermejo, Don Julio Bermejo Bermejo, Don Adolfo Bermejo Bermejo, Don Gaudioso Luis García Lanzuel, Don Antonio Bermejo Pérez, Don Federico Domínguez Mesa y Don Miguel López Bouráez.

Abrió la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria de segunda convocatoria anterior, celebrada el día nueve de Octubre actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primer

1.º - Lado cuenta del expediente del concurso convocado para la transformación de las actitudes concessiones de Enchufes eléctricos entre esta capital y Don Bustotal de San Agustín, y entre esta última ciudad y la de Barco de Tene, de las que es titular este Excelesiastico Cabildo, en otras equivalentes de Enchufes y montaje de una central eléctrica; leído el informe de la Comisión designada para el estudio de las proposiciones presentadas; y teniendo en cuenta que la oferta mejor estudiada es la señalada con el número cinco, formulada conjuntamente por las empresas denominadas Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A. y "Agua, S. A.", se acordó, con desestimación de los restantes proposiciones, adjudicar provisionalmente a las referidas compañías mencionadas el concurso de que se trata, bajo la condición de que tal adjudicación se puede anular o elevar a definitiva en el plazo de cuarenta meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución y bien entendido que está sujeta a subditada a que este Excelesiastico Cabildo otorga la superior aprobación del procedente de subditada de subditada de subditada de subditada, para atender al pago de las correspondientes obligaciones, así como a que tenga disponibles los recursos constitutivos de la parte de ingresos de dicha empresa especial, si bien el plazo de subditada del cual habrá de hacerse la adjudicación definitiva arriba indicada, si así se estimare, continuará.

li, no podrá exceder de seis meses computados desde el día en que se efectuó la abo-
lición de blígos a que se refiere el particular léce de las tasas del aludido concensio.

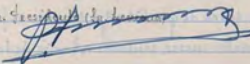
Asimismo se acordó seguirse con las entidades adjudicatarias antes mencio-
nadas que dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que al efecto se
les requiriera, debieran notaron y concenlar con el dolo de las solicitudes por esta
Ejecutivísima Corporación y redacción el proyecto necesario para solicitud del Mi-
nisterio de Obras Públicas la concesión de las salientes concesiones huan-
visinas.

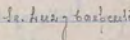
Personas

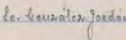
2.º Reconoce a Doña María Sotomayor Quintana, jefe de Legación de Libera-
de este Ejecutivísimo Cabildo, el sexto quinquenio, a partir del léce de Septim-
bre último, el cual asciende a la cantidad de mil trescientos (1.300'00) pesetas
al año, importe del diez por ciento de su haber básico de léce mil (13.000'00) pes-
etas anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este seis mil quinien-
tos (6.500'00) pesetas más por cinco quinquenios que viene percibiendo, y la gratifi-
cación de mil quinientos (1.500'00) pesetas anuales que son con acción personal his-
ta concedida y reconocida.

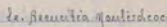
3.º Reconoce a Don Santos Serrano Alvarez, familiar del Hospital de la San-
tísima Trinidad de la Pradera, el segundo quinquenio, a partir del léce de Sep-
tiembre último, el cual asciende a la cantidad de seiscientos (600'00) pesetas al
año, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil (6.000'00) pesetas
anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este seiscientos (600'00)
pesetas más por un quinquenio que viene percibiendo.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas conculca
minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La. 

La.  Secretario

La.  Secretario

La.  Secretario



La. de Lena Moreno

La. Hernandez Ramos

La. Hernandez Cruz

La. Beatriz Bugones

La. Santa Catalina

La. Alfonso Pérez

La. María Antonia

La. López González

La. Blanca

La. López González

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los días 6, 9, 13 y 28 de Noviembre de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las dieciocho horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado para tal fin de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Rufino Acuña Rodríguez, Presidente de dicho Excmo. Concejilium, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Cuentas Don Eduardo Blasco Landolt y del Secretario auxiliar.

Concurrieron los señores Concejales Don Isidoro Cruz Borgeles, Don Manuel González Jordán, Don Julio Acuña Quintanilla, Don Jacinto de Lena Moreno, Don Carlos Hernández Ramos, Don Adolfo Benítez Bugones, Don Acacio Alfonso Pérez, Don Pedro Domínguez Bruceda, Don Rafael Machado Moreno, Don Domingo García López y Don Miguel López González.

Presidió la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día

discusión de Beltrán último, la cual fue aprobada por unanimidad.

En este estado, siendo las diecinueve horas, se suspendió la sesión para continuarla el viernes día nueve de los corrientes, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Aremosa Hardisson, concurrieron los señores consejeros don Esteban Luz Sampersin, don Leoncio Alfonso Jerez, don Julio Arcueta Montedecora, don Adalberto Benito Bugares, don Pedro Louiquez Quisada, don Domingo García Robles, don Carlos Maximiliano Jemas, don Julio Maximiliano Cruz, don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcón y don Narciso de Lara Marcano, el Interventor don Andrés don Eduardo Olivares Hardisson y el secretario don Sebastián.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Personal

1. Lada cuenta de un escrito de la Sección de Personal, haciendo el fallecimiento de doña Juana María Larios, jefe de legación de segunda clase del cuerpo administrativo común de este Excelentísimo batido ocurrido el día primero del mes actual, se acordó quedara cubierto con sueldos, dar el pésame a sus familiares y a la Asociación de Jubilados, y conceder a la tía de la extinta doña María Larios de León, un donativo de mil (1.000) pesetas, por una sola vez, el cual le será otorgado con cargo al Capítulo dieciocho Supersueldos, artículo único del vigente presupuesto.

Otros asuntos

2. Se dio cuenta del fallecimiento del profesor e Historiador de Historia don Juan Ventura Bourel, tesorero de este Excelentísimo batido, acordándose dar el más sentido pésame a sus familiares y hacer constar en actas el sueldos de la honoración por la pérdida de este intelectual benéfico.

Al propio tiempo se acuerda que el importe del resto dejado de pesetas de la tía que le era concedida, se entregue en concepto de donativo a los hijos menores del referido señor Bourel, en cantidades mensuales equivalentes.

3. Se continuaron inspecciones sobre el estado de las obras del Acueducto de los Pedros, acordándose que el Sr. Jefe de la Sección de Obras y Obras Públicas, don Juan María Roche Izquierdo, haga viaje a Madrid cuando el señor Presidente lo solicite, con el fin de verificar las oportunas gestiones en dicha Capital.

4. Se continuaron inspecciones sobre la situación de las obras de construcción del Asentamiento de Sanelar, asunto que se considera de la mayor importancia en todos los aspectos, en el cual ha demostrado su máximo interés el ilustre hijo de Benicafé



el Obispo de esta diócesis don Domingo Fígaro Obispo, acordándose adoptar la referida otra, y consignar en los presupuestos ordinarios de la Corporación de mil novecientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y tres, las cantidades necesarias para dar fin a los expresados otros, cumpliéndose así un deseo de todos los tinerfeños que sirve a su vez de justo homenaje a la persona del don opacado referido.

Perfecciona

Se acordó santificar los siguientes decretos presidenciales:

a) Se concedido un mes de licencia para asuntos propios al Médico Dirección de los Establecimientos de Perfecciona de esta Cabalá, don Luis Sabanda Sotelo, debiéndolo sustituir en dichas funciones el profesor de Sala más antiguo don Francisco Bujillo Basilio.

b) Se concedido dos meses de licencia para ampliación de estudios en Madrid, al Médico de eventualidades de guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta Cabalá, don Tomás Sánchez Fraña, sustituyéndolo en dichas funciones el Médico don Santos Gualto Gual.

6. Examinados los antedichos relacionados con estudio de la Sección de Personal, referente a que se aumente la cuantía de los ingresos que, como límite máximo, señala el artículo sexto del Reglamento respectivo, a efectos de concesión de subsidios para estudios por los hijos de los funcionarios insulares, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido respecto del particular por la Comisión de Gobierno, y teniendo en cuenta el aumento progresivo del costo de vida y la elevación de sueldos consecuencia de dicho incremento, etc. con un límite cincuenta mil (50.000) pesetas el total de ingresos a que hace referencia el artículo de que se ha hecho mención.

Fomento

7. Se dio un estudio del Delegado de Hoteles Unidos S. A. en concepto de actualización del Hotel Menez, solicitando se bonifique a dicha empresa la cantidad de veinticin mil (21.000) pesetas, a que dice acceder las sumas otorgadas al personal empleado en dicho Hotel, por el concepto de vivienda, por no discurrirse de patentes por a tal objeto, de conformidad con dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó desear la indemnización que se solicita por no resultan obligado el Excelentísimo Cabildo a atender a ello, ya que esta Corporación recibió el edificio que ocupa el citado Hotel tal y como fue adjudicado a H.U.S.A. en arrendamiento, y manifiestan por otra parte a dicha empresa que se están realizando las obras del pavellón de servicio del Hotel y se ha ofrecido al Contabilista de las cuentas una bonificación del presupuesto de lo que se examina decreto del año.

8. Examinado el presupuesto relativo a mobiliario que ha de adquirirse con destino

al Sr. Don Hotel Mueses; la ejecución de una habitación de lujo del mismo y construcción de la fachada de dicho edificio, confeccionado por el Arquitecto Don José Enrique Mueses Regalado, cuyo importe asciende a ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta (149.450) pesetas, de conformidad con dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó aprobar el presupuesto de que se trata, adquirir el mobiliario y ejecutar los trabajos que en el mismo se relacionan.

2.º Examinada la propuesta de la Comisión de Gobierno, sobre la conveniencia de instalarse una oficina en el Sr. Don Hotel Mueses de esta habitación, se acordó encargarse al Arquitecto Don José Enrique Mueses Regalado para que confeccione el proyecto de instalación de la misma formulando las soluciones que dicho estudio sugiera, pero condicionada a que el agua que a tal fin se utilice pueda ser utilizada para el riego.

Personal

1.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno respecto de la propuesta formulada por la Sección de Personal, con motivo de la vigencia del presupuesto suscrita de cuenta para el actual año, se acordó:

1.º Reconocer al señor Secretario de la Corporación, Don José Victor López de Legaza y Llanudo, la gratificación anual de doce mil (12.000) pesetas, como habiendo trabajado.

2.º Reconocer al señor Subintendente de Fondos, Don Eduardo Blasco Gaudesell, la gratificación anual de doce mil (12.000) pesetas, por ejercer dichas funciones en la recaudación e investigación de las cuotas, impuestos y bienes censales.

3.º Reconocer al señor Depositario de Fondos Don Pedro Juncos García, como jefe de los servicios de cobranza de cuotas e impuestos censales, la gratificación de diez mil (10.000) pesetas al año.

4.º Reconocer al Sub-bajero Don Isidro Jiménez Gutiérrez, afilado a la Sub-depositaria de Fondos, la gratificación anual de tres mil (3.000) pesetas.

5.º Reconocer a Don Secundino Gutiérrez Hernández, Administrador del Hospital de esta Capital, Don Gerardo Acuña Borja, Administrador del Jardín Infantil de la Sagrada Familia y a Don Eugenio Mantec Rodríguez, las gratificaciones de seis mil (6.000), seis mil (6.000) y tres mil (3.000) pesetas respectivamente.

6.º Reconocer al funcionario de esta Corporación, Don Blas Jérez Salcedo, por los servicios extraordinarios que presta, la gratificación de tres mil (3.000) pesetas.



pesetas.

7: Reconocen al Jefe de Sección de tercera clase del personal administrativo común, Don Álvaro Jardon Beutler, que ejerce en la actualidad el cargo de Administrador General de Rentas y Dependencias Insulares la gratificación anual de quince mil (15.000,00) pesetas.

8: Reconocen al Jefe de Sección de tercera clase, Don Antonio Hernández Matos, que desempeña actualmente las funciones de Investigador General de Rentas, la gratificación anual de quince mil (15.000,00) pesetas.

9: De conformidad con lo acordado por este Ejecutivo en su sesión de mañana del mes de Mayo, reconocen a Don José Rodríguez Alonso, Jefe del Personal de la Investigación de Hechos el haber básico anual de trece mil (13.000,00) pesetas y posesión, por ascenso, del cargo de Jefe de Muelle con el haber anual de doce mil (12.000,00) pesetas a Don Félix Hernández Quesada y a Don Vicente Buesellá y Alonso de Ramón y a Don Julián González Lina, también por ascenso, del cargo de Agente Investigador de primera clase con el haber anual de once mil (11.000,00) pesetas.

10: Reconocen al personal que a continuación se relaciona los haberes que se indican:

A Don José Seo Bejerra, boursaje de las Oficinas del Catastro Insular, diez mil quinientos (10.500,00) pesetas anuales.

A Don Blas Félix Latorre, Don Arturo Jirón Beutler y a Don Estanislao Nieto Poggio, Dependencias, nueve mil quinientos (9.500,00) pesetas al año a cada uno.

11: Boursajados en plazas de Dependencias Auxiliares de primera, con el haber anual de ocho mil quinientos (8.500,00) pesetas, las actuales, de Dependencias Auxiliares, corresponden vacantes para ocuparlos a Don Ramón de la Beutler y Don Ricardo del Pino González, cesando en sus actuales cargos con efectos al día 1.º de Diciembre de mil novecientos veintidós.

12: Vacantes dos plazas de Dependencias Auxiliares de primera, con el haber anual de ocho mil quinientos (8.500,00) pesetas cada uno, corresponden vacantes por orden de antigüedad para ocuparlos, a los Auxiliares del personal subalterno, Don Manuel Loter delgado y a Don Bernardo Horcuel Lata, cesando en sus empleos con efectos al día 1.º de Diciembre de mil novecientos veintidós.

13: Vacantes a Don Blas Félix y Jirón, Don Antonio Brito Mascara y Don Ramón Aguirre Méndez, para ocupar las plazas de Dependencias Auxiliares de segunda, con el haber anual de siete mil (7.000,00) pesetas, cesando los dos primeros con efectos al día 1.º de Diciembre y uno de Diciembre de mil novecientos veintidós en sus actuales cargos de Auxiliares

del personal subalterno, y entendiéndose el pase del presupuesto del Hospital de esta Capital, con Francisco Segura Méndez a los Oficios Reales, acordado por el Excmo del Excmo. Real C.º de Indiferente en sus sesiones del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta, a la plaza referida, de Dependencia Auxiliar de segunda, y cuando en la de presupuesto, con igual fecha de licitación y mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

14.º Reconocer a la buznagada de la Limpieza de los Oficios del Palacio Jusulan, Doña María Leocadia Delgado, el haber anual de siete mil quinientos (7.500.00) pesetas al año.

15.º Reconocer a la buznagada de la limpieza de la Estación de la Luz, Doña Dolores Leocadia Rodríguez, el haber de ocho mil quinientos (8.500.00) pesetas anuales y a la Auxiliara de la citada Estación de la Luz Doña María del Carmen Rodríguez Jimenez, el haber anual de seis mil quinientos (6.500.00) pesetas.

16.º Reconocer a los profesores Don José Rodríguez de León y Don Manuel Peñó Garcia, el haber anual de nueve mil quinientos (9.500.00) pesetas.

17.º Reconocer a Don Juan González Rodríguez, Guardião de los Oficios y Almacenes Jusulanos, el haber anual de nueve mil novecientos setenta y cinco (9.975.00) pesetas; a Don José Anvaro Rialonga, Guardião nocturno del edificio del edificio del Palacio Jusulan, el haber anual de ocho mil quinientos (8.500.00) pesetas; y a Don Matías Juan Fernández Garcia, Auxiliara del citado Guardião nocturno, el haber de siete mil quinientos (7.500.00) pesetas anuales.

18.º Conventidas las plazas de Porteros de los Hospitales de esta Capital, la primera y Doctava en Porteros, de primera el de la Capital, y de tercera los dos restantes procediéndose a Don Marcos Moreno y Moreno, Portero de primera del Hospital de esta Capital con el haber anual de nueve mil quinientos (9.500.00) pesetas; a Don Francisco Hernández Alvarado, Portero de tercera del Hospital de la Laguna, con el haber anual de siete mil quinientos (7.500.00) pesetas; y a Don Carlos Benavides Alvarez, Portero de tercera del Hospital de la Doctava, con el haber anual de siete mil quinientos (7.500.00) pesetas.

19.º Reconocer a Don Francisco Góñiz, Portero de segunda, último del Hospital de esta Capital el haber anual de ocho mil quinientos (8.500.00) pesetas, y a Don Rufino Bustel Jimenez, Portero de tercera, último del Hospital de la Laguna, el haber anual de siete mil quinientos (7.500.00) pesetas.

20.º Al personal a quien correspondiere de acuerdo con lo anterior, además, los quinque



mies que tienen reconocidos a razón del dicho por artículo de su nuevo haberes; y

10. Los precedentes reconocimientos de nuevos haberes y montanamientos lo serán con efectos al fin de mes de mayo del actual año.

Asimismo se resolvió que el Auxilian de Ordenanza don Jacinto Segura Méndez, perciba la suma de cuatrocientas (400.00) pesetas anuales, por dos años pariter, hasta el día de su posesión, en razón de que habiendo pasado al estado de empleo, del de suferimento del Hospital de esta Capital, ha continuado prestando por éste que es de siete mil cuatrocientas (7.400.00) pesetas, y el de Ordenanza de siete mil (7.000.00) pesetas, hasta la adopción del acuerdo de montanamiento y su efectividad.

Comisión se acordó que la Comisión de Hacienda y Economía revise las gratificaciones que perciben los funcionarios insulares con servicios especiales, en relación con el fiel cumplimiento de éstos; y las que se ejerce con cometidos de la función propia del empleo de que se es titular, o del delegado o servicio a que estuviere afectos.

Beneficencia

11. La Corporación acordó prestar conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en el sentido de mantener en toda su virtud la obligación de que la Junta del Hospital de esta Capital celebre dos sesiones ordinarias al mes, y a que esté redunda en todos los aspectos, en beneficio del mejor servicio de dicho establecimiento.

Indemnización

12. La Corporación hace constar su reconocimiento por el fallecimiento del Benemérito don Manuel Fernández Padilla. Por la Presidencia se elogia la figura de este ilustre Militar vinculado a esta Isla, a la que demostró su genuino afecto en distintas ocasiones, resolviéndose dar el más sentido pésame a su viuda y demás familiares por tan sensible pérdida.

13. Toda cuestión de una comunicación de Radio Club Benéfico, relacionada con el mantenimiento de las señales horarias del reloj del Palacio Insular, se acordó de conformidad con lo solicitado y realizar las necesarias instalaciones para llevar a efecto la expresada comunicación.

Hacienda Insular

14. A los los correspondientes certificaciones, remitidas por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz acreditativas de los siguientes gastos:

base de radio "Radio", por material eléctrico, selicula y cinco mil trescientas cincuenta (5.350) pesetas con selicula y cinco céntimos. 74.350'75

Suplemento don Francisco Recreata, por honorarios y honorarios.

seiscientos cincuenta beselas.	15000
A don Manuel Navarro Frías, por reparaciones en un molón propiedad del Ayuntamiento, seiscientos cincuenta beselas.	65000
Inversión en la pavimentación de la calle de Quintana, veintinueve mil ochenta y cuatro beselas con trece céntimos.	21.084.13
Reparación del temencilio batólico, once mil doscientas cuarenta y una beselas con diecinueve céntimos.	11.241.19
Otras en la calle de Quintana y jorrotas, ocho mil ochocientos sesenta y cinco beselas con diez céntimos.	8.875.05
A Agustín de los Hornos Machado (certificación) hononarios, ochenta y ocho beselas con sesenta y cinco céntimos.	8875
A Parajados, hononarios, cincuenta y tres beselas con veintidós céntimos.	5325
Total beselas ciento treinta y siete mil trescientas veintidós con dieciséis céntimos.	137.322.16

Se acordó abonar al expresado Ayuntamiento la indicada suma de ciento treinta y siete mil trescientas veintidós beselas con dieciséis céntimos (137.322.16) con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que dicha Corporación Municipal tiene en el arbitrio insular del ICS por ciento ad-valorem sobre importación y exportación de mercancías.

15. Dadas las correspondientes peticiones del Ayuntamiento de San de los Rios, se acordó abonar a la citada Corporación Municipal, con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que dicho Municipio tiene en el arbitrio insular del ICS por ciento ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías, las siguientes cantidades:

Por obras en la Escuela de Santa Bárbara, seis mil seiscientos veintinueve beselas.
 6.629.00 |

Por obras de reconstrucción de la casa consistorial, ochenta y un mil quinientas treinta y tres beselas con cuarenta céntimos.
 81.533.40 |

Otras de pavimentación y aceras de la calle de San Sebastian, ciento tres mil quinientas veintinueve beselas con cuarenta céntimos.
 103.529.40 |

Total beselas, ciento noventa y un mil seiscientos ochenta y tres beselas con ochenta céntimos.
 191.682.80 |

En consecuencia se acordó, abonar al referido Ayuntamiento el quince por ciento



de libre disposición de la referida participación es el mencionado arbitrio insular.

Días Reunidos

16: Examinado el expediente relativo a la adquisición de mobiliario, sillas y sillas, con el fin de donar de dicho mobiliario al Gran Hotel Granero, se acordó breves conformidad dándole el procedimiento legal.

Personal

17: Examinada la propuesta de la Sección de Personal relativa al cumplimiento de la dispuesta en el párrafo tercero del artículo treintinueve de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y de la Delegación de Facienda de dieciséis y uno de julio último (Boletín Oficial de la Provincia, número noventa y tres, del día de agosto siguiente), sobre aumento del sueldo de los haberes del personal de las Corporaciones Locales, y visto el dictamen favorable emitido respecto del particular por la Comisión de Gobierno, de reunidos de octubre último, así como la propuesta unipersonal formulada por la referida Sección, en cumplimiento del decreto de la Jefatura de Rentas del indicado mes de octubre, se acordó, en ejecución de las citadas disposiciones, y con efectividad al primero de marzo del corriente año, lo siguiente:

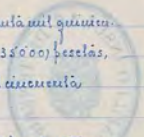
1: Convenir a Don José María López de Lerena y Lamouret, Secretario de esta Corporación, el haber anual de cuarenta y cinco mil (45.000,00) pesetas, más veintiseis mil (26.000,00) pesetas por seis quinquenios que viene percibiendo, a razón de cuatro mil quinientos (4.500,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, más doce mil (12.000,00) pesetas, honorarios anuales, de gratificación como Abogado Apoderado, cuya consignación figura en el Presupuesto Insular de ejercicio para el actual año.

2: Convenir a Don Eduardo Blasco Alandossell, Interventor de Fondos, el haber anual de cuarenta y cinco mil quinientos (45.500,00) pesetas, más diez mil cuatrocientos (12.150,00) pesetas, por tres quinquenios que viene percibiendo, a razón de cuatro mil quinientos (4.500,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y doce mil (12.000,00) pesetas, en concepto de gratificación anual por ejercer sus funciones en la recaudación, investigación de los recibos, impuestos y tributos insulares.

3: Convenir a Don Pedro Ruano García, Abogado de Fondos, el haber anual de treinta y seis mil (36.000,00) pesetas, más veintiseis mil doscientos (26.200,00) pesetas, por siete quinquenios que viene percibiendo, a razón de tres mil seiscientos (3.600,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, y diez mil (10.000,00) pesetas al año de gratificación como Jefe de los servicios de cobranza de multas e impuestos insulares.

4: Convenir a Don Emilio López González, Recorrido de los Servicios de Recaudación

Administrativos del Excelsitimo Batido, el haber anual de cuarenta mil quinientos (40.5000) pesetas, más veintiocho mil trescientos cincuenta (28.3500) pesetas, por siete quinquenios que tiene reconocidos, a razón de cuatro mil cincuenta (4.5000) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.



5: Reconocer a Don Luis Ramirez Pizarra, Oficial Mayor de este Excelsitimo Batido, la gratificación anual de diez y tres mil (33.0000) pesetas, más veinticinco mil cuatrocientas (26.4000) pesetas por ocho quinquenios a razón de tres mil trescientas (3.3000) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y además se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.5000) pesetas, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

6: Conferir a Don Matias Molavey Real, Jefe de Contabilidad, la gratificación anual de diez mil (20.0000) pesetas, más quince mil (15.0000) pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos, a razón de tres mil (3.0000) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, y además, se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.5000) pesetas anuales, que, con carácter personal tiene concedida y reconocida.

7: Conferir a Don Leonardo Gutierrez Hernandez, Jefe de Sección de Buena Clase del Cuerpo Administrativo común de este Excelsitimo Batido, el haber anual de veintinueve mil doscientos cincuenta (29.2500) pesetas, más veinte mil cuatrocientas setenta y cinco (20.4750) pesetas por siete quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil novecientos veinticinco (2.9250) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.5000) pesetas anuales, que, con carácter personal tiene concedida y reconocida.

8: Conferir a Don Euclido Banturano Garcia y Don Leonardo Bonet Ponce, Jefes de Sección de Seguridad, el haber anual de veintiseis mil trescientas (27.3000) pesetas, más dieciséis mil trescientas ochenta (16.3800) pesetas, por seis quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil seiscientos treinta (2.7300) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y además se les otorgará la gratificación de mil quinientas (1.5000) pesetas anuales, que, con carácter personal, tienen concedida y reconocida.

9: Conferir a Don Nicolas Bonamini Tamarit, Jefe de Sección de Incepción de Clase, veintiseis mil ochocientos (26.8000) pesetas, más quince mil cuatrocientas ochenta (15.4800) pesetas por seis quinquenios que tiene reconocidos a razón



de dos mil quinientas ochenta (2.580.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y, además, se le otorgará la gratificación de dos mil (2.000.00) pesetas al año que viene beneficiando como pagador de las obras de constructores de la Sección de Obras y Obras Insulares.

10: Beneficio a don Eugenio Martín Rodríguez, jefe de Sección de Literaria, el haber anual de veintinueve mil ochocientos (29.800.00) pesetas, más quince mil cuatrocientas ochenta (15.480.00) pesetas por seis quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil quinientas ochenta (2.580.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.500.00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

11: Beneficio a don Víctor Borrajo Tabarino, jefe de Sección de Literaria clase, el haber anual de veintinueve mil ochocientos (29.800.00) pesetas, más doce mil novecientos (12.900.00) pesetas anuales por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil quinientas ochenta (2.580.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, más un sexto quinquenio de dos mil quinientas ochenta (2.580.00) pesetas, a partir del dieciséis de Julio del actual año, y, además, se le otorgará la gratificación de mil seiscientos cincuenta (1.650.00) pesetas anuales que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

12: Beneficio a don Julián Hernández Matos, jefe de Sección de Literaria clase, el haber anual de veintinueve mil ochocientos (29.800.00) pesetas, más diez mil trescientas veintiseis (10.326.00) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil quinientas ochenta (2.580.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.500.00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

13: Beneficio a don Rafael Muñoz Adilla, jefe de Sección de primera clase, el haber anual de veintidos mil quinientas (22.500.00) pesetas, más trece mil quinientas (13.500.00) pesetas por seis quinquenios que tiene reconocidos a razón de pesetas dos mil doscientas cincuenta (2.250.00) cada uno, diez por ciento de su referido haber, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.500.00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

14: Beneficio a don José Manuel Bantecruz y Madari, jefe de Sección el haber anual de veintidos mil quinientas (22.500.00) pesetas, más nueve mil (9.000.00) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil doscientas cincuenta (2.250.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.500.00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y recono-

ada.

15: Compañía a don José Benigno López, jefe de Legación de segunda clase, el haber anual de veintinueve mil (29.000) pesetas, más seis mil trescientos (6.300) pesetas por tres quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil cien (2.100) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

16: Compañía a don Domingo Jofre García, jefe de Legación de segunda clase, el haber anual de veintinueve mil (29.000) pesetas, más ocho mil cuatrocientos (8.400) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil cien (2.100) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500) pesetas anuales, que, con carácter personal tiene concedida y reconocida.

17: Compañía a don Florencio Rodríguez Benítez, jefe de Legación de segunda clase, el haber anual de veintinueve mil (29.000) pesetas, más doce mil seiscientos (12.600) pesetas por seis quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil cien (2.100) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500) pesetas anuales, que, con carácter personal tiene concedida y reconocida.

18: Compañía a don Compañía Torra Cantallo, jefe de Legación de tercera clase, el haber anual de diecinueve mil quinientos (19.500) pesetas, más once mil seiscientos (11.600) pesetas por seis quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil novecientos cincuenta (1.950) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

19: Compañía a don Fulcra García Hernández y don Judicicia Iglesias Hernández, el haber anual de diecinueve mil quinientos (19.500) pesetas, como jefes de Legación de tercera clase, más nueve mil seiscientos cincuenta (9.650) pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil novecientos cincuenta (1.950) pesetas, cada uno, diez por ciento de su referido haber, y, además, se les otorgará la gratificación anual de mil quinientos (1.500) pesetas, que, con carácter personal, tienen concedida y reconocida.

20: Compañía a don María Gutiérrez Quintana, jefe de Legación de tercera clase, el haber anual de diecinueve mil quinientos (19.500) pesetas, más pesetas nueve



mil seiscientos cincuenta (1.750 00) por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil novecientos cincuenta (1.950 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, más un sexto quinquenio de mil novecientos cincuenta (1.950 00) pesetas a partir del día de 1.º de octubre último, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.500 00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

21: Beneficio a Don Joaquín Casanueva Juncos, Don Manuel Morales Testaño y Don Álvaro Adrover Benítez, Jefes de Legación de tercera clase, la gratificación, al punto, y haber, a los últimos, de diecinueve mil quinientas (19.500 00) pesetas anuales, más mil novecientos cincuenta (1.950 00) pesetas, por un quinquenio que tienen reconocido, diez por ciento de sus referidos gratificación y haber, y, además, a los dos primeros, se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.500 00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tienen concedida y reconocida.

22: Beneficio a Don Luis M. Sainza Urbano, Oficial primero, el haber anual de dieciséis mil quinientas (16.500 00) pesetas anuales por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber.

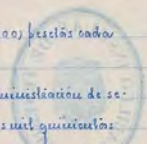
23: Beneficio a Don Fernando Acuña Antón, Oficial primero, el haber anual de dieciséis mil quinientas (16.500 00) pesetas, más tres mil trescientas (3.300 00) pesetas, por dos quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil seiscientos cincuenta (1.650 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

24: Beneficio a Doña Julia Montiverde Liza, Auxiliar de Administración de primera clase, el haber anual de dieciséis mil quinientas (16.500 00) pesetas anuales, más mil seiscientos cincuenta (1.650 00) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber, más un segundo quinquenio, también de mil seiscientos cincuenta (1.650 00) pesetas, a partir del veintinueve de Mayo del corriente año.

25: Beneficio a Doña Magdalena Bastia Jerez, Doña Carmen Sánchez Figueroa, Don Gregorio López Bujera y Doña Bienvenida Sánchez Gómez, Auxiliares de Administración de primera clase, el haber anual de dieciséis mil quinientas (16.500 00) pesetas, más tres mil trescientas (3.300 00) pesetas por dos quinquenios que tienen reconocidos, a razón de mil seiscientos cincuenta (1.650 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

26: Beneficio a Don Acustio Ramos Salas, Auxiliar de Administración de primera clase, el haber anual de dieciséis mil quinientas (16.500 00) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber.

27: Beneficio a Doña María Ramos Salas, Auxiliar de Administración de segunda clase, el haber anual de quince mil (15.000 00) pesetas, más tres mil (3.000 00) pesetas por dos



quinquenio que tiene reconocido, a razón de mil quinientos (1.500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

28: Confección a Doña Beatriz Jadoño Jerez, Auxiliar de Administración de segunda clase, el haber anual de quince mil (15.000) pesetas, más mil quinientos (1.500) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber, a partir del quince de Mayo del actual año.

29: Confección a Don Manuel Morales de Baños, Don Alfredo Miranda González y Doña Teófilo Rodríguez Lantana, Auxiliares de Administración de segunda clase, el haber anual de quince mil (15.000) pesetas, más mil quinientos (1.500) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber.

30: Confección a Doña Regenera Martín Jerez, Doña Sara Cruz Bernal y Don Carlos Berrovi de los Ríos, Auxiliares de Administración de segunda clase, el haber anual de quince mil (15.000) pesetas, más tres mil (3.000) pesetas por dos quinquenios que tienen reconocidos, a razón de mil quinientos (1.500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

31: Confección a Don Antonio Sánchez Hernández, Don Otilio Banturano Moreno, Doña Elvira Lara Toral, Doña Carmen Jerez González, Don Luis Jandillo Jandilla, Don Felipe Limer Brito, Don Sergio Gutiérrez Bastio, Don Eusebio Bustillo Rangel y Doña Fátima Álvarez Pérez, Auxiliares de Administración de tercera clase, el haber anual de trece mil quinientos (13.500) pesetas, más mil trescientos cincuenta (1.350) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber.

32: Confección a Doña María Luisa Moreno González, Auxiliar de Administración de tercera, el haber anual de trece mil quinientos (13.500) pesetas, más mil trescientos cincuenta (1.350) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber, y un segundo quinquenio, también de mil trescientos cincuenta (1.350) pesetas, a partir del diecisiete de Mayo del corriente año.

33: Confección a Don José Lico Beyer, Consejero del Excelentísimo Batildo, el haber anual de quince mil seiscientos cincuenta (15.750) pesetas, más once mil seiscientos (11.650) pesetas por siete quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil quinientos (1.500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

34: Confección a Don Eloy Jerez Salcedo, Ordenanza, el haber anual de catorce mil doscientos cincuenta (14.250) pesetas, más siete mil ciento veinticinco (7.175) pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil cuatrocientos veinticinco



hincos (1.2500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

35: boufesia a Lou Antonio Jerez, Beutia, Badesouano, el haber anual de catorce mil doscientos cincuenta (14.2500) pesetas, más cinco mil setecientos (5.7000) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil cuatrocientos veinticinco (1.4250) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

36: boufesia a Lou Ramón Lora Beutia, Badesouano Auxilian de primera, el haber anual de doce mil setecientos cincuenta (12.7500) pesetas, más tres mil ochocientos veinticinco (3.8250) pesetas, por tres quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil doscientos setenta y cinco (1.2750) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

37: boufesia a Lou Nicolás del Pino Bouante, Badesouano Auxilian de primera, el haber anual de doce mil setecientos cincuenta (12.7500) pesetas, más dos mil quinientos cincuenta (2.5500) pesetas por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil doscientos setenta y cinco (1.2750) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

38: boufesia a Lou Manuel Lora de Argando y Lou Pedro Antonio Lora, de profesiones para ascenso de escoba, Badesouanos Auxilianes de primera, su escuola de esta Sección de veintiocho de Junio último, elevando a resolución del E.xeclutiuo habido, el haber anual de doce mil setecientos cincuenta (12.7500) pesetas.

39: boufesia a Lou Blas Jerez y Jerez y Lou Antonio Bulo Rosencia, Badesouanos Auxilianes de segunda, el haber anual de diez mil quinientos (10.5000) pesetas.

40: boufesia a Lou Ramón Segura Mender, Badesouano Auxilian, el haber anual de diez mil quinientos (10.5000) pesetas, más mil cincuenta (1.0500) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber y un sueldo quinquenio, también de mil cincuenta (1.0500) pesetas anuales, a partir del cinco de Mayo del actual año.

41: boufesia a Lou Juan Bouante Rodriguez, Guardia de las Oficinas y Almacenes Insulares, el haber anual de catorce mil novecientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (14.9650) más cinco mil novecientos ochenta y cinco (5.9850) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil cuatrocientos noventa y seis pesetas con veinticinco céntimos (1.4965) cada uno, diez por ciento de su referido haber.

42: boufesia a Lou José Navarro Astigarraga, Guardia nocturna del edificio del Palacio de Justicia, el haber anual de doce mil setecientos cincuenta (12.7500) pesetas, más dos mil quinientos cincuenta (2.5500) pesetas por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil doscientos setenta y cinco (1.2750) pesetas, diez por ciento de su referido haber.

43: boufesia a Lou José Rodriguez de León y Lou Manuel Bulo Garcia, Bofeseres, el haber anual de catorce mil doscientos cincuenta (14.2500) pesetas, más siete mil cuatrocientos

117
112500) pesetas por cinco quinquenios que tienen reconocidos a razón de mil cuatrocientos cincuenta veinticinco (142500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

hh: Coufesa a Doña Maria Leonor delgado, encargada de la limpieza de las Oficinas del Palacio Jusulan, el haber anual de pesetas once mil doscientas cincuenta (112500) pesetas, más cinco mil seiscientos veinticinco (562500) pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil cuatro veinticinco (142500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

hi: Coufesa a Doña Matias Juan Jeronimo Garcia, Auxiliar del Guardiamuebles del edificio del Palacio Jusulan, el haber anual de once mil doscientas cincuenta (1125000) pesetas.

h6: Coufesa a Doña Dolores Moreno Rodriguez, encargada de la Ventanilla Relefonica del Palacio Jusulan, el haber anual de doce mil seiscientos cincuenta (1275000) pesetas, más mil doscientas setenta y cinco (127500) pesetas, por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber.

h7: Coufesa a Doña Maria del Carmen Rodriguez Jimenez, Auxiliar de la Citada Ventanilla Relefonica, el haber anual de nueve mil seiscientos cincuenta (975000) pesetas.

h8: Coufesa a Don Sebastian Justo Poggio, Bardenista, el haber anual de catorce mil doscientas cincuenta (1425000) pesetas, más cinco mil seiscientos (570000) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil cuatrocientos veinticinco (142500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

h9: Coufesa a Don Moises Mera y Merino, Jefe de primera del Hospital de esta Capital, el haber anual de catorce mil doscientas cincuenta (1425000) pesetas, más cinco mil seiscientos (570000) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil cuatrocientos veinticinco (142500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, cuyo aumentamiento ha sido propuesto por esta Sección en escrito de veintiocho de Junio último, elevado a resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el que se dispuso del actual las plazas de Jefes de los Hospitales en de primera y segunda los de esta Capital, y en de tercera los de la Laguna y la Botana.

50: Coufesa a Don Francisco Hernandez Alencara, Jefe de tercer del Hospital de la Laguna, el haber anual de once mil doscientas cincuenta (1125000) pesetas, más dos mil doscientas cincuenta (225000) pesetas por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil cuatro veinticinco (142500) pesetas cada uno,



diez por ciento de su referido haber.

51: boufein a Don Santos Tenorio Alvarez, foráneo de la casa del Hospital de la Orlava, el haber anual de once mil doscientos cincuenta (11.250 00), más mil ciento veinticinco (1.125 00) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber, más un segundo quinquenio, también de mil ciento veinticinco (1.125 00) pesetas anuales, desde el día de su fallecimiento último.

52: boufein a Don José Antonio Plasencia Martínez, Don Ramón de la Rosa Oliviera, Don José Manuel Herrera, Don Alfonso Lugo Herrera y Don Paul de los Rios, Oficiales primeros, la gratificación, a los dos primeros, y el haber, a los restantes, de dieciséis mil quinientos (16.500 00) pesetas anuales.

53: boufein a Don Isidro Jiménez Gutiérrez, Sub-bajero, el haber anual de veinticinco mil novecientos (25.900 00) pesetas, más ocho mil setecientos sesenta (8.760 00) pesetas, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil ciento noventa (2.190 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

54: boufein a Don Juan de los Rios Jaqueado, Juguetero Director de la Sección de Rios y Otras Insulares, la gratificación anual de pesetas mil ochocientos (1.800 00), más cinco mil cuatrocientos sesenta (5.460 00) pesetas por dos quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil setecientos treinta (2.730 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referida gratificación.

55: boufein a Don Tomás Machado Muñoz, Arquitecto, el haber anual de veinticinco mil quinientos (25.500 00) pesetas.

56: boufein a Don Andrés Jilón Bouvier, Ayudante de la Sección de Rios y Otras Insulares el haber anual de veinticinco mil quinientos (25.500 00) pesetas, más siete mil seiscientos cincuenta (7.650 00) pesetas por tres quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil quinientos cincuenta (2.550 00) pesetas, cada uno, diez por ciento de su referido haber.

57: boufein a Don Juan Manuel delgado, Auxiliares de tambor y batucón y a Don Joaquín Amigo Lara, Aparejador, el haber anual de veinte mil cinco (20.100 00) pesetas, más ocho mil cuatrocientos (8.400 00) pesetas por cuatro quinquenios que tienen reconocidos, a razón de dos mil diez (2.010 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

58: boufein a Don Eloy Guayo Bouello, Aparejador, el haber anual de veinte mil cinco (20.100 00) pesetas, más seis mil treinta (6.030 00) pesetas por tres quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil diez (2.010 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

59: Concesión a don Feliciano Guzmán y del Castillo de la misma sección de las 78 horas susodichas, la cualificación de veintinueve mil quinientos 25.500 pesetas, a partir del día de Mayo del corriente año.

60: Concesión a don José Leopoldo Jardo Alarcón, Auxiliante de clasificación y Boletines de Tabaco, de la misma sección, el haber anual de ochocientos mil cuatrocientos 14.400,00 pesetas.

61: Concesión a don Juan del Tabaco Peñón, Encargado del Archivo y Biblioteca, el haber anual de trece mil quinientos 13.500,00

62: Concesión a don José Rodríguez Alfonso, Jefe del personal de Investigación de Retirados susodichos, el haber anual de diecinueve mil quinientos 19.500,00 pesetas, más once mil setecientos 11.700,00 pesetas por seis quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil novecientos cincuenta 1.950,00 pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

63: Concesión a don Esteban Hernández Rodríguez, Jefe de Muelle el haber anual de dieciocho mil 18.000,00 pesetas, más siete mil doscientos 7.200,00 pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil ochocientos 1.800,00 pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, más mil ochocientos 1.800,00 pesetas por un quinquenio a partir del veintinueve de Junio del corriente año.

64: Concesión a don Félix Hernández Guesada, Propuesto para ascenso de esola, Jefe de Muelle, en servicio de esta sección, de veintiocho de Junio último, elevado a resolución del Excelentísimo Cabildo, el haber anual de dieciocho mil 18.000,00 pesetas, más siete mil doscientos 7.200,00 pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil ochocientos 1.800,00 pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

65: Concesión a don Vicente Benavente y Alonso de Servicio, id. id. el haber anual de dieciocho mil 18.000,00 pesetas, más nueve mil 9.000,00 pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil ochocientos 1.800,00 pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

66: Concesión a don Domingo Sánchez Díaz y don Manuel Rivera Salinas, Agentes Investigadores de Buques, el haber y cualificación, respectivamente, anual de dieciséis mil quinientos 16.500,00 pesetas, más cuatro mil novecientos cincuenta 4.950,00 pesetas, por diez quinquenios que tienen reconocidos, a razón de mil seis cientos cincuenta 1.650,00 pesetas, cada uno, diez por ciento de su referido haber.

67: Concesión a don Gregorio Corral y Corrales, Agente Investigador de



65: bouficia a don Jusepe de diegois mil quinientos (16.5000) pesetas, más tres mil trescientos (3.3000) pesetas, por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil seiscientos cincuenta (1.6500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

68: bouficia a don Gregorio Rita Baranosa, Agente Investigador de bienes, el haber anual de dieciséis mil quinientos (16.5000) pesetas, más tres mil trescientos (3.3000) pesetas, por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil seiscientos cincuenta (1.6500) pesetas, cada uno, diez por ciento de su referido haber, más mil seiscientos cincuenta (1.6500) pesetas, por un tercer quinquenio, a partir del mes de Marzo del actual año.

69: bouficia a don Justino Soubater Diaz, Propuesto para ascenso de cónsul, Agente Investigador de bienes, en virtud de esta sección de veintiocho de Junio último, elevado a resolución del Obsecristiano habido, el haber anual de dieciséis mil quinientos (16.5000) pesetas, más seis mil seiscientos (6.6000) pesetas, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil seiscientos cincuenta (1.6500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

70: bouficia a don Juan Hernández Soubater, Agente Investigador de segunda, el haber anual de quince mil (15.0000) pesetas, más cuatro mil quinientos (4.5000) pesetas, por tres quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil quinientos (1.5000) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

71: bouficia a don Rafael López Pérez, don Santiago Ruiz Hernández Diez, Hernández y don Andrés Barroso Reinos, Agentes Investigadores de segunda, el haber anual de quince mil (15.0000) pesetas, más tres mil (3.0000) pesetas por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil quinientos (1.5000) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

72: bouficia a don Domingo Pérez Pérez, botanero de plantas sustanciales, el haber anual de diecinueve mil quinientos (19.5000) pesetas, más siete mil ochocientos (7.8000) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil novecientos cincuenta (1.9500) pesetas, cada uno, diez por ciento de su referido haber.

73: bouficia a don Buenaventura López Hernández, Inspección de Plantíos, el haber anual de catorce mil doscientos cincuenta (14.2500) pesetas, más mil cuatrocientos veinticinco (1.4250) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido.

74: bouficia a don Francisco Machado Pérez, Administrador de Intalunas de Plantíos del Puerto de la Cruz, el haber anual de quince mil (15.0000) pesetas, más siete mil quinientos (7.5000) pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil quinientos (1.5000) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

15: Coufesa a Don Leonardo Baterra Jérez, Coufese de primera de los Beaurvins
distinguidos Jusuatres, el haber anual de once mil setecientos seis pesetas con cincuenta
y cinco céntimos (1.606'55), más cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesetas sesenta
y siete céntimos (4.642'60), por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil cien-
to sesenta pesetas sesenta y cinco céntimos (1.160'65) cada uno, diez por ciento de su re-
ferido haber.

16: Coufesa a Don Nicolás García Jérez, Coufese de segunda de dichos Beau-
vins, el haber anual de nueve mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas veintinueve cén-
timos (9.482'25), más tres mil setecientos noventa y dos pesetas ochenta y ocho cén-
timos (3.792'88) por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de noventa y cua-
renta y ocho pesetas veintidos céntimos (948'22) cada uno, diez por ciento de su re-
ferido haber.

17: Coufesa a Don Rufino Hernández y Hernández, Coufese de Balles Coufese
de los viñedos, el haber anual de doce mil ochocientos setenta y tres (12.873'00), más cinco
mil ciento cuarenta y ocho (5.148'00) pesetas por cuatro quinquenios que tiene recono-
cidos a razón de mil doscientas ochenta y siete (1.287'00) pesetas cada uno, diez por
ciento de su referido haber.

18: Coufesa a Don Cristóbal Rojas Martín, Jefe de Bañero de los referidos Beau-
vins, el haber anual de quince mil cuatrocientas seis pesetas veintidós céntimos (15.406'20)
más seis mil ciento sesenta y dos pesetas cuarenta y ocho céntimos (6.162'48) por cua-
tro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil quinientas cuarenta y seis pesetas
sesenta y dos céntimos (1.546'24) cada uno, diez por ciento de su referido haber.

19: Coufesa a Don Antonio Sánchez Couvares, Jefe de Estación de los referidos
Beaurvins, el haber anual de trece mil setecientos dieciocho pesetas noventa y siete
céntimos (13.718'90), más dos mil setecientos cuarenta y tres pesetas setenta y ocho
céntimos (2.743'78) por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil
dieciséis y setenta y uno pesetas ochenta y nueve céntimos (1.371'87) cada uno,
diez por ciento de su referido haber.

20: Coufesa a Don Regal García Jérez, Jefe de Estación de los referidos
Beaurvins, la gratificación de once mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas
noventa y siete céntimos (11.844'97), más cuatro mil setecientos dieciséis y siete
pesetas noventa y seis céntimos (4.737'96) por cuatro quinquenios que tiene re-
conocidos, a razón de mil ciento ochenta y cuatro pesetas cuarenta y nueve cén-
timos (1.184'49) cada uno, diez por ciento de su referido haber.



81: Confesio a Don Juan Josef Perez Gouzález, Don Francisco Gáratea Rodríguez y Don Guillermo Pérez Toledo, Subsecretarios de los Bravos de los Bienes Públicos Insulares, el haber anual de once mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas sesenta y siete céntimos (1.469'67), más un año mil quinientas ochenta y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos (1.587'84) por un año quinquenio que tiene reconocidos, a razón de mil ciento cuarenta y seis pesetas noventa y seis céntimos (1.169'6) cada uno, diez por ciento de su referido haber.

82: Confesio a Don Manuel Gáratea Rodríguez, tesorero de primera de los Bravos de los Bienes Públicos Insulares, el haber anual de pesetas diez mil quinientas once cincuenta y cinco céntimos (10.511'55) más un año mil doscientas cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos (1.204'60) por un año quinquenio que tiene reconocidos, a razón de mil cincuenta y una pesetas quince céntimos (1.051'15) cada uno, diez por ciento de su referido haber.

83: Confesio a Don José Álvarez y Álvarez, tesorero de segunda de los Bravos de los Bienes Públicos, el haber anual de nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos (9.865'50) más diez mil novecientos cuarenta y seis pesetas veinte céntimos (10.946'20), por un año quinquenio que tiene reconocidos, a razón de novecientos ochenta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos (965'55) cada uno, diez por ciento de su referido haber.

84: Confesio a Don Adolfo Expósito González, Don Rafael Gouzález Brito y Don Benigno Estévez Díaz, Procuradores de los Bravos de los Bienes Públicos, el haber anual de doce mil trescientas y tres pesetas sesenta y cinco céntimos (12.033'60), más un año mil ochocientos treinta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos (1.813'44) por un año quinquenio que tiene reconocidos, a razón de mil doscientas tres pesetas treinta y seis céntimos (1.203'36) cada uno, diez por ciento de su haber.

85: Confesio a Don Alfredo Gutiérrez Díaz y Don Rafael del Lago Gouzález Gómara, Jueces Encargados de segunda y tercera, respectivamente, el haber anual de doce mil trescientas y tres pesetas sesenta y cinco céntimos (12.033'60), más un año mil ochocientos treinta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos (1.813'44) por un año quinquenio que tiene reconocidos, a razón de mil doscientas tres pesetas treinta y seis céntimos (1.203'36) cada uno, diez por ciento de su referido haber.

86: Confesio a Don Agustín Martín Pouso, Jefe de Estación el haber anual de doce mil trescientas y tres pesetas sesenta y cinco céntimos (12.033'60), más un año mil ochocientos treinta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos (1.813'44), por un año quinquenio que tiene reconocidos, a razón de mil doscientas tres pesetas treinta y seis céntimos (1.203'36) cada uno, diez por ciento de su referido haber.

87: Confesio a Don Salvador Rojasano de la Santa Cruz, Profesor de la Academia

de Música de los éstudios de los susodichos de Beneficencia, el haber anual de diez
y seis mil quinientos (16.500) pesetas, más once mil quinientos cincuenta (11.500)
pesetas por siete quinquenios que tienen reconocidos, a razón de mil seiscientos cin-
cuenta (1.650) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

22: Confección a don Luis Cabanda Sitjas, Director de los éstudios de suso-
dichos de Beneficencia, la gratificación anual de veintidos mil quinientos (22.500)
pesetas, más nueve mil (9.000) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos
a razón de dos mil doscientos cincuenta (2.250) pesetas cada uno, diez por ciento de
la referida gratificación.

23: Confección a don Manuel Escudé de Sallá y don Gumersindo Patajea
Galvín, profesores de Sala de los éstudios de susodichos de Beneficencia de es-
ta Capital, la gratificación de dieciocho mil (18.000) pesetas anuales, más cinco
mil cuatrocientas (5.400) pesetas, por diez quinquenios que tiene reconocidos, a ra-
zón de mil ochocientos (1.800) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido
haber.

24: Confección a don Diego Guigo y Costá y don Isidoro Fleander Bourales,
profesores de Sala del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, la gratificación de
dieciocho mil (18.000) pesetas anuales, más cinco mil cuatrocientas (5.400)
pesetas por diez quinquenios que tienen reconocidos, a razón de mil ochocientos
(1.800) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

25: Confección a don Francisco Gabia Gastón y don José María Estéada Bourales,
profesores de Sala de los éstudios de susodichos de Beneficencia de esta Capital,
la gratificación de dieciocho mil (18.000) pesetas anuales, más diez mil seis-
cientas (10.600) pesetas por dos quinquenios que tienen reconocidos, a razón de mil
ochocientos (1.800) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

26: Confección a don Francisco Benjito Bastó, don Feliciano Linares Montielinos,
don Bernardino Rodríguez López, don Fraxedes Bañares Harroca, don Juan Vidal
Baus y don Ramón Altea Rudo, profesores de Sala de los éstudios de suso-
dichos de Beneficencia de esta Capital, la gratificación de dieciocho mil (18.000) pese-
tas anuales, más mil ochocientos (1.800) pesetas por un quinquenio que tie-
nen reconocido, diez por ciento de su referida gratificación.

27: Confección a don Ramón Xecolo Juntes, profesores de Sala de los éstudios
de susodichos de Beneficencia de esta Capital, la gratificación de dieciocho mil
(18.000) pesetas anuales, e igual gratificación de dieciocho mil (18.000) pese-



los anuales, al profesor de Lata de los exorcizados de Sta. Catalina de San Fernando y de Santa Catalina.

94: Beneficio a Don Esteban Azañes Montenegro y Don Fernando Mora Faldán, Jefes clínicos de los propios de Sta. Catalina, la gratificación de catorce mil doscientos cincuenta (14.2500), más dos mil ochocientos cincuenta (2.8500) pesetas por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil cuatrocientos cincuenta (1.42500) pesetas cada uno, diez por ciento de la referida gratificación.

95: Beneficio a Don José de la Rosa Rosita, Jefe clínico de los propios de Sta. Catalina, la gratificación de catorce mil doscientos cincuenta (14.2500) pesetas anuales, más mil cuatrocientos cincuenta (1.42500) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, los cuales percibirá a partir del día seis de Abril del presente año, y hasta el día seis del mismo mes la de diez mil quinientos (10.5000) pesetas, más mil cincuenta (1.0500) pesetas por un quinquenio, diez por ciento del haber de Médico de Bulnada que, hasta el día seis de dicho mes venia desempeñando.

96: Beneficio a Don José Ruiz Barrio, Don Miguel Estanislao Hamillón y Don José Julio Barcia Ramos, Médicos de Bulnada de los indicados de Sta. Catalina, la gratificación de diez mil quinientos (10.5000) pesetas, más mil cincuenta (1.0500) pesetas por un quinquenio que tienen reconocido, diez por ciento de su referida gratificación.

97: Beneficio a Don Luis Alvarez Bastia, Profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, la gratificación de dieciocho mil (18.0000) pesetas, más nueve mil (9.0000) pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil ochocientos (1.8000) pesetas cada uno, diez por ciento de su referida gratificación.

98: Beneficio a Don Benito Sanchez Gutiérrez y Don Miguel Peto Peñalá, Jefes clínicos del Hospital de la Laguna, la gratificación de catorce mil doscientos cincuenta (14.2500) pesetas anuales, más mil cuatrocientos cincuenta (1.42500) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referida gratificación.

99: Beneficio a Don Miguel Rodríguez Linares, y Don Máximo Martín Martín, Jefes clínicos del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, la gratificación anual de catorce mil doscientos cincuenta (14.2500), más mil cuatrocientos cincuenta (1.42500) pesetas por un quinquenio que tienen reconocido, diez por ciento de su referida gratificación.

100: Beneficio a Doña María Juduján Pérez, Matrona de los propios de Sta. Catalina, la gratificación de catorce mil doscientos cincuenta (14.2500) pesetas.

101: Beneficio a Doña María Dolores Rabón de la Rocha, Matrona de los propios de Sta. Catalina, la gratificación de catorce mil doscientos cincuenta (14.2500) pesetas.

104: Toufeira a Don Francisco Bayello Bello, Fraccionado Mayor de los 8 Slattecimientos
los Sulsulares de Beneficencia de esta Capítal, el haber anual de coforce mil cuatro-
cientos (14.400.00) pesetas, más siete mil doscientos (7.200.00) pesetas por cinco quinquen-
ios que tiene reconocidos, a razón de mil cuatrocientos suavetú (14.400.00) pesetas ca-
da uno, diez por ciento de su referido haber.

103: Toufeira a Don Manuel Alatorre Jaurca, Don Esteban Jimenez Jimenez
y Don Juan Carlos Toledo, Fraccionados Sumarios de los 8 Slattecimientos Sulsula-
res de Beneficencia de esta Capítal, el haber anual de diez mil ochocientos (10.800.00)
pesetas, más tres mil doscientos suavetú (3.200.00) pesetas por tres quinquenios que
tienen reconocidos, a razón de mil ochocientos (10.800.00) pesetas cada uno, diez por cien-
to de su haber.

104: Toufeira a Don Manuel Bellón Couvater, Don Federico López Couvater y
Don Agustín Adella Quintana, Fraccionados de curiada, el haber anual de nueve
mil (9.000.00) pesetas, más novecientos (900.00) pesetas por un quinquenio que tienen
reconocido, diez por ciento de su referido haber.

105: Toufeira a Don Esteban Jios del Castillo y Don Butal Morales Soraja,
Fraccionados de curiada del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Loge-
ra, el haber anual de nueve mil (9.000.00) pesetas, más novecientos (900.00) pesetas
por un quinquenio que tienen reconocido, diez por ciento de su referido haber.

106: Toufeira a Don Mauro Couvillo Leves, Fraccionados de curiada del Hospi-
tal de Nuestra Señora de los Dolores de la Logera, el haber anual de nueve mil (9.000.00)
pesetas.

107: Toufeira a Don Felipe Renduiter y Renduiter, Fraccionados Sumario del
Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, el haber anual de diez mil ocho-
cientos (10.800.00) pesetas más siete mil quinientos sesenta (7.560.00) pesetas por
siete quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil ochocientos (10.800.00) pesetas
cada uno, diez por ciento de su referido haber.

108: Toufeira a Don Donatío Reyes Machado, Fraccionado de curiada del Hos-
pital de la Santísima Trinidad de la Orotava, el haber anual de nueve mil
(9.000.00) pesetas, más novecientos (900.00) pesetas por un quinquenio que tiene
reconocido, diez por ciento de su referido haber.

109: Toufeira a Don José García Graudós, Encargado de Lecturá por a las
insalaciones de Medicina de los 8 Slattecimientos Sulsulares de esta Capítal,
el haber anual de diez mil seiscientos cincuenta (10.650.00) pesetas, más dos



mil, ciento cincuenta (1.130.00) pesetas por dos quinientos que tiene acordados, a razón de mil sesenta y cinco (1.065.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

No siguen a las plazas que se dicen, las dotaciones que siguen, a partir del número de Marzo del actual año:

A): De diez mil quinientos (10.500.00) pesetas a cada uno de los dos de Médicos de E.U.I.A. da, afectos a Cirugía y a Neumología, Hematología y Transfusión del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, desempeñados, con carácter interino, por Don Alfonso Loureiro Izade y Don Manuel Toranzo Marcos, respectivamente.

B): De nueve mil (9.000.00) pesetas, a la de Jefe Clínico de Odontología, que sustituye, con carácter interino, el honorario y gratuito Don Juan González Meira.

C): De doce mil seiscientos cincuenta (12.750.00) pesetas, a la de Jefe de segunda del Hospital de esta Capital, que, interinamente, ostenta Don Francisco Gicón.

D): De once mil novecientos cincuenta (11.950.00) pesetas, la de Jefe de tercera, suvída, con carácter interino, por Don Rufino Ponsuel Juncos.

E): De quince mil (15.000.00) pesetas a cada uno de las plazas de Agentes Investigadores de segunda, desempeñados, con igual carácter, por Don Manuel Piñó Dupont y Don Manuel Jadoro Ferrández. F): De diez mil quinientos (13.500.00) pesetas cada uno de los Jefes de Agentes Investigadores de tercera clase que, con el mismo carácter de interinidad, desempeñan Don Rufino Alonso Herrera, Don Bonifacio Pajo Pérez y Don Jaime Alfonso Pérez.

F): De doce mil quinientos (12.500.00) pesetas la de Jefe, que desempeña interinamente Don Rufino Rodríguez Jendamo.

G): De diez mil quinientos (10.500.00) pesetas a la de Enfermera Auxiliar de segunda, suvída, con carácter interino, por Don Manuel Piñó Dupont, sin divergencia haberse emitido descripción las funciones de Agente Investigador de segunda clase de Retirados Insulares.

En este estado siendo las diecinueve horas quince minutos, se suspendió la sesión para continuarla el martes día diez de los corrientes, a las dieciocho horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Sr. Don Rufino Herrera Hordison, comparecieron los señores Consejeros Don Eudoro Mur Caballero, Don Antonio Alfonso Pérez, Don Adolfo Benítez Bugares, Don Pedro Rominguera Guesada, Don Domingo García López, Don Carlos Hernández Ramos, Don Miguel López Gual, Don Rafael Machado Macera y Don Jacinto de Lara Muñoz, el Subsecretario de Juntas Don Eduardo Gilos Doncell y el Secretario interino.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Primero

18. Del el asunto relacionado con la adquisición de exites para el servicio de los Exámenes Electivos Insulares, se acordó, verificarse la referida compra, debiéndose habilitar el correspondiente crédito presupuestario para tal fin.

19. En u relación con petición del Sr. Eusebio de Benavente, referenciada a que se le done determinada cantidad de exites insulares para el servicio y dados de baja del mismo, se acordó realizar dicha cesión, o, en su caso, de no existir material en dichas condiciones de inutilidad, hacerle un donativo equivalente.

En u este estado siendo los diecinueve horas quince minutos, se suscitó la sesión para continuarla el veintecero día veintiocho de los comités a las dieciocho horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Secretario don Agustín Herrera Mandisosa, conseruearon las sesiones consejeros don J. Idoro Lora Rodríguez, don Julio Pascual Quintanilla, don Pedro Domingo Buzada, don Domingo García López, don Carlos Hernández Reyes, don Julio Hernández Torres, don Miguel López González, don Rafael Machado Álvarez y don Asencio del Cruz Nuevo, el Subsecretario don Eduardo Pérez Waudesell, y el Secretario suplente.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Beneficencia

20. Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en relación con ayuda económica solicitada por los Menuseros Hospitalarios de San Juan de Dios, para adquirir un solar con destino a la construcción de una Clínica, y la exposición, de conformidad con el contenido de dicho dictamen, a cordó que se estudie la procedente forma de dar satisfacción a la petición de que se trata, en el mejor grado y con la urgencia que las disponibilidades de la exposición permitan.

21. En u relación con instancia formulada por don Agustín Rinder de Hugo y Larrañaga, ofreciendo sus servicios de especialista en cardiología con especialidad de Medicina Hospitalaria y gratuita de los establecimientos Insulares de Beneficencia, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, la extensión de la especialidad de cardiología en los centros de establecimientos, y su contratación médico honorario y gratuito, afectó a la referida especialidad, al indicándose señor don Agustín Rinder de Hugo y Larrañaga.

Se abrió en el Salón de Sesiones el Consejo seccion Benéfico Bugozes.

22. En u continuación se da cuenta de los siguientes dictámenes de la propia Comisión de Beneficencia.

a). En u relación a los obras de construcción de la Casa de Maternidad, se



acuerdo que por la adquisición de Hacienda y Economía, se estudió la imposibilidad de incluir en el presupuesto Jusulan de un millón de reales, y dos, el crédito necesario que permita satisfacer la marcha de las obras de referencia, sin perjuicio del excedente por parte del Estado de las cantidades que con tal motivo se obtienen al liquidarse de las mismas.

4). Conceder una ayuda económica al Asilo de Obreros del Santísimo Redentor, mediante la consignación, en el próximo presupuesto, de la cantidad adecuada, con destino a sufragar las obras de los locales de dicha Institución, dada la importante labor realizada por dicho Asilo.

5). Beca en el servicio de la especialidad de Zootecnia en los Establecimientos Jusulan de Beneficencia de esta Capital, dada la indudable necesidad del expresado servicio. Destina en el ítem de Lecciones el Consejo señor García Sanjuán.

Fomento

23). Se dio cuenta del Proyecto de fanalón de buisno en el Médano, confeccionado por el Arquitecto don José Enrique Moreno Segurado. Después del oportuno cambio de impresiones, se resolvió aprobar dicho Proyecto y elevarlo a la Dirección General de Buisno, para la aprobación del mismo por dicha Subcomisión, si procediere.

24). Se leyó el Proyecto de obras de explotación del Baco pumero del Buisno Jusulan de la manera a la caudalera de la Octava a El Estero, redactado por el señor Ingeniero Dirección de la Sección de Obras y Obras, cuyo presupuesto de ejecución por cantidad asciende a la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesetas noventa y tres céntimos 213.473.93), se acordó aprobar dicho Proyecto y sus correspondientes pliegos de condiciones, sacar a subasta tales obras y designar al señor Consejero don Baltasar Hernández Ramos, para formar parte de la Mesa que ha de proceder al acto de la apertura de pliegos.

25). Se dio lectura a informe del Arquitecto Dirección de las obras del Instituto Oceanográfico, sobre la conveniencia de que se continúen dichas obras por el destijista que actualmente se las realiza, acordándose en su virtud, aprobar dicho informe y archivar la petición hecha al Ayuntamiento de esta Capital para que aporte el cincuenta por ciento de toda clase de gastos de la mencionada construcción.

Hacienda Jusulan

26). Hecho un escrito de la Excmo. Real Audiencia Provincial de Canarias sobre distribución del sobrante de la liquidación de la partida cancelada y cinco, capítulo segundo, artículo primero de su presupuesto de gastos para el año mil novecientos cincuenta, en cuya distribución le corresponde percibir al Cabildo la suma de cincuenta y siete mil

cuatrocientos sesenta y siete pesetas ochenta céntimos (57.467'80), se acordó por esta conformidad.

27: La bonificación queda sujeta del importe de la Administración de Rentas y Subvenciones, en orden del período sucesivo de las cantidades liquidadas hasta el fin de la cuenta última.

28: A un efecto del ajustamiento del presupuesto, solicitando se le libere de las mismas cantidades por cuenta de su participación en los artículos de este artículo, para atender gastos relativos a distintos obras que proyecta realizar dicha Corporación Municipal, se acordó de conformidad con lo solicitado, pagar las cantidades que figuran en la certificación que remite y que asciende a mil setenta y seis mil trescientos treinta y dos pesetas dos céntimos (6.323'32)

Justificación Jística

29: Esta la correspondiente instancia de la Profesora adjunta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, Doña María Rosa Flores Rodríguez, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, se acordó concederle una ayuda económica de cuatro mil (4.000'00) pesetas por una sola vez, para asistir a oposición a cátedra de Historia de Institutos Nacionales, que tendrá lugar en Madrid.

30: Esta la correspondiente instancia del estudiante técnico Don Álvaro Tejada Tabares, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, se acordó concederle una ayuda económica de cuatro mil (4.000'00) pesetas, por el primer trimestre del curso actual, con el fin de perfeccionar los estudios de Finanzas, en París.

31: Esta una instancia de Don Juan Legido Lina, como Director de la Escuela del Magisterio Elemental de La Laguna, "Padre José de Bustelá", solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de estudios de cinco alumnos pobres que por su conducta y vocación son necesarios a la profesión oficial, ya que, en caso contrario, se verían obligados a abandonar sus estudios, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, conceder a dicho colegio de Bienestar la subvención de trece mil quinientos (13.500'00) pesetas, de donde libranse por sucesivos períodos, a partir del primero de Octubre último hasta el fin de Junio próximo venidero.

Otros Remisos

32: Esta un crédito hasta nueve mil quinientos (9.500'00) pesetas, con cargo al capítulo décimo octavo, artículo único para los servicios no comprendidos en el



Presupuesto, con destino a sufragar los gastos de los linajes de conservación de la casa familiar de la Guardia Civil del Puerto de las Cañadas del Sur.

35: Habiendo prestado su conformidad el Abogado de la Universidad de Madrid, don Rufino Jimeno de Benito al encargo que se le hizo de selección de documentos de interés histórico referentes a estas Islas, su búsqueda y primeros años de inscripción a la Cacería de Castilla, en el Archivo de Simancas y con destino al Museo Insular de esta Corporación, se acordó autorizar lo ya señalado por la Corporación, y en su consecuencia librarle la cantidad de veinte mil (20.000) pesetas sin justificar a la fin.

36: Loda cuenta del asunto relativo a vivienda con destino al Juzgado Regional de Obras Públicas, se acordó prestar conformidad.

35: De resolución que para el Ilustre señor Obispo de la Diócesis, don Domingo Fines García, el fin que cubría accidentalmente el botanador civil, con el fin de que dicho fin de se alije en el mismo durante la temporada de invierno.

36: La Corporación acordó hacer un donativo de cincuenta mil (50.000) pesetas, con destino a la Hermandad de los Humildes, y que por la Subvención de Fondos se propague la correspondiente partida económica para verificar dicho pago.

37: La Corporación quedó enterada de los manifestaciones de la Jersidencia de la cuenta del aumento del precio de la gasolina.

38: Puso el presupuesto anexo de obligaciones redactado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras, para ejecución de las de reparación de explotaciones, obras de fábrica, y fisco con cargo asfáltico entre los kilómetros 0 y 3700 del camino vecinal de la Herra al Puerto de los Fogos, cuyo importe por cuenta la ascende a quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesetas setenta y cuatro céntimos (588.629'74), se acordó aprobar dicho presupuesto y pliegos de condiciones y sacar a subasta tales obras.

39: Puso el expediente de constitución del camino vecinal de la Herra a la Cruzera acordado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras, cuyo presupuesto por cuenta la ascende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve céntimos (468.140'9), se acordó aprobar dicho proyecto y sus correspondientes pliegos de condiciones, sacar a subasta dichas obras y designar al señor Concejal don Julio Hernández Cruz para formar parte de la Mesa que ha de proceder al acto de la abertura de pliegos.

40: Examinada la propuesta formulada por la Sección respectiva, en cada uno de los asuntos del funcionario don Andrés Julio González, Ayudante de la Sección de Obras y Obras, solicitando se le reconociera el derecho a percibir el sueldo que percibe, el Director de la Sección, acordando, en principio, dicha propuesta, y teniendo en cuenta que en esta misma

sesión se confirió al interesado el haber anual de veintinueve mil quinientas (29.5000) pesetas, con efectos al fincero de Marzo del actual año, se acordó:

Reconocer a Don Juan José Guzmán, Ayudante de la Sección de Sins y Otras Insulases, el cuarto quinquenio, a partir del veintiseis de Octubre último, el cual asciende a dos mil quinientas cincuenta (2.5000) pesetas, importe del diez por ciento de su haber básico de veintinueve mil quinientas (29.5000) pesetas anuales, y se le abonará sobre este siete mil seiscientos cincuenta (7.65000) pesetas por tres quinquenios que tiene reconocidos.

Reconocer a Don Juan Benito Lucillo, Profesor de Sala adscrito al Servicio de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, el primer quinquenio, el cual se le abonará a partir del nueve de Julio de mil novecientos cincuenta hasta el veintiocho de Febrero del corriente año, a razón de mil doscientos (1.2000) pesetas anuales, diez por ciento de la gratificación que en dichas fechas disfrutaba; y desde el fincero de Marzo último, a razón de mil ochocientos (1.8000) pesetas al año, importe del diez por ciento de la gratificación de dieciocho mil (18000) pesetas que en la actualidad tiene reconocida, y se le abonará sobre esta.

hd: Reconocer a Don Manuel Ballester, Anticuario de Cuba adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Habana, el primer quinquenio, a partir del nueve de Julio de mil novecientos cincuenta, el cual asciende a la cantidad de seiscientos (6000) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil (6000) pesetas al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre esta.

hd: A la propuesta formulada por la respectiva Sección, se ordena a una instancia del funcionario Don Juan Bautista Barcia, solicitando se le reconozca el derecho a percibir el séptimo quinquenio, el excelentísimo batido, aceptando en principio dicha propuesta y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se confirió al interesado el haber anual de veintiseis mil trescientos (27.3000) pesetas, acordó:

Reconocer a Don Juan Bautista Barcia, jefe de Sección de segunda clase de este excelentísimo batido, el séptimo quinquenio, a partir del diez de Noviembre actual, el cual asciende a la cantidad de dos mil seiscientos treinta (2.73000) pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de veintiseis mil trescientos (27.3000) pesetas, y se le abonará sobre este dieciséis mil trescientos ochenta (16.3800) pesetas por seis quinquenios que viene percibiendo, y además, la gratificación de mil quinientas (1.5000) pesetas anuales que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.



44. Recurre a los Sres. Jimenez Gutierrez, Sub-Tajero de este Excelentísimo Cabildo, el quinto quinquenio, a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta, el cual asciende a la cantidad de mil cuatrocientos sesenta (1.460.00) pesetas al año, importe del diez por ciento de su total tasos de once mil seiscientos (11.600.00) pesetas anuales que actualmentemente disfruta, y se le abona a sobre este cinco mil ochocientos cuarenta y cinco (5.840.00) pesetas más por cuatro quinquenios que viene percibiendo.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La Presidencia (Sr. Herrera)

La Srta. Confección

La Srta. González Jordán

La Srta. María Martínez de Caceres

La Srta. de Mesa Moreno

La Srta. Mercedes Armas

La Srta. Benítez Burgos

La Srta. Alonso Ferrer

La Srta. Rodríguez Rodríguez

La Srta. Machado Herrera

La Srta. Rodríguez Rodríguez

La Srta. Rodríguez Rodríguez

La Srta. Rodríguez Rodríguez

La Srta. Rodríguez Rodríguez

El Secretario

sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo
de Justicia de Benicaja el día 7 de Diciembre de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Benicaja, a siete de Diciembre de mil novecientos
cincuenta y uno, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el lo-
cal habilitado para Sala de Actos del Palacio de Justicia, bajo la Presidencia del Excmo.
Ilustre señor Don Antonio Accuena Mondisón, Presidente de dicho Excmo. Con-
sejo, para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria de la misma, previo
cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Su-
plico de Leodes Don Eduardo Olmos Coudesell y del Secretario autonómico.

Concurren los señores Consejeros Don Sidonio Dur Barberis, Don Carlos Hernández,
Don Julio Azueta Moutisdeoca, Don Narciso de Vera Navarro, Don Miguel López Bourde-
ler, Don Antonio Alfonso Pérez, Don Rafael Machado Alanca y Don Pedro Domínguez Que-
sada.

Presida la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria de segunda con-
vocatoria, celebrada los días seis, nueve, diece y veintiocho de Noviembre último, la cual fue
aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Acuerdo de Justicia

1.- Queda en la forma de escrito del expediente de Estadística, elevando estados del mi-
nero, litoral, tributarios y forajeros de los tugues enclavados en este Juzgado en los meses
de Abril a Julio del presente año.

Acuerdo

2.- Reconoce a Don Decenio Ramos Tintero, Jefe de Administración de pri-
mera clase de este Excmo. Cabildo, el segundo quinquenio a partir del día
de Diciembre en curso, el cual asciende a mil seiscientos cincuenta (1.650'00) pesetas
al año, importe del diez por ciento de su haber básico de dieciséis mil quinientos (16.500)
pesetas anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este mil seiscien-
tos cincuenta (1.650'00) pesetas más al año, por diez quinquenio que viene beneficien-
do.

Justificación Jurídica

3.- Dada una instancia de Don Miguel Miranda Bourdele, solicitando una gra-
da económica con el fin de poder tomar parte en las oposiciones al puesto de Jefe
de Tugues, se concede, a propuesta de la Comisión de Oposición de Leodes y Ben-
icaja, concedente una grada de mil (1.000'00) pesetas, actualizables, y cuando neci-



dile habense prescrida a dichas Blasiones, lies mil 8.000 00 pesetas más.

4. A esta una instancia de Don Guillermo Fernando Jerez Delgado, vecino insular, solicitando una ayuda económica para adquisición de libros, necesarios para los estudios del doctorando que estudia, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Letras y Bienes, concederle una ayuda económica, por una sola vez, de dos mil (2.000 00) pesetas para el fin.

5. A esta una instancia de Doña María Pauló Riverol, interesando una ayuda económica para atender a los gastos de su hijo José María Pauló, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Letras y Bienes, concederle la ayuda económica de cuatro mil (4.000 00) pesetas que deviciria por mensualidades a partir del primero de Enero hasta el treinta de Junio venidero.

6. A una instancia del ex-becario Don Esteban Emilio Fernández Heniquez, solicitando de sea obsequiada la beca, o en su caso, le sea obsequiada una ayuda económica, para seguir sus estudios, ya que obtuvo con satisfacción de Mérito, en los exámenes extraordinarios de Septiembre, la asignatura que le quedó pendiente, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Letras y Bienes, obsequiarle una ayuda económica, por una sola vez, de dos mil (2.000 00) pesetas.

7. A una petición de Doña Mercedes Bejena Morales, interesando una ayuda económica para la adquisición de libros con destino a su hija María Bejena Morales, que estudia segundo curso de Bachilleratá, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Letras y Bienes, concederle, por una sola vez, una ayuda económica de quinientos (500 00) pesetas.

8. A una instancia de Don Juan Feia Todilla, solicitando un pase gratuito en los Baños Insulares para su hijo Juan Pedro Feia Diaz, con el fin de asistir a las clases en la escuela de comercio de esta capital, se acordó, desearan el citado pase, y a propuesta de la Comisión de Educación, Letras y Bienes, concederle una ayuda económica de cuarenta (40 00) pesetas mensuales, a partir del día primero de Octubre último hasta el treinta de Junio próximo venidero.

9. A una instancia de Don Modesto Ruíz Marco solicitando una ayuda económica para trasladarse diariamente a la Laguna, con el fin de asistir a las clases de la Universidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Letras y Bienes, concederle una ayuda económica de diez (10 00) pesetas mensuales a partir del primero de Octubre último hasta el treinta de Junio próximo venidero.

10. A una instancia de Don José Jerez Lidá, Doctor en Filosofía y Letras, solicitando una ayuda económica para la publicación del trabajo de investigación realizado sobre Edo-

estas teneas, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle la ayuda económica de tres mil (3.000,00) pesetas, para el expresado fin.

11. Faltó una instancia de Don Jerónimo Benavides Pérez de los, ex-subvencionado de este Excmo. Cabildo, solicitando una ayuda económica, para atender a los gastos de enseres de revista de "El Cid Industrial", en las salinas, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle una ayuda económica, con una sola vez, de mil (1.000,00) pesetas para el indicado fin.

12. Faltó una instancia de Don Manuel Díaz Estivancos Villavicencio, solicitando una ayuda económica para realizar los estudios superiores de Ingeniería Química, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle una ayuda económica, con una sola vez, de cuatro mil (4.000,00) pesetas, para tal fin.

13. Faltó un escrito de "Soga-bidiciones", relativo a la publicación de la "Historia de Justicia Leonesa de la Tardía", del Padre B. Espinosa, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, adquirir quinientos ejemplares al precio de veinticinco (25,00) pesetas cada uno.

14. Faltó una instancia de Don Alberto Rívora Gourentes, solicitando la prórroga de la teca que venía disfrutando cuyo beneficio lecumio el mes de Noviembre próximo pasado, ya que en dicho mes no pudo finalizar sus estudios o curso de mantenerse en igual estado su situación económica, se acordó, concederle una ayuda económica mensual igual al importe de la mensualidad de la teca que venía disfrutando, que percibirá desde el día primero del actual hasta el treinta de Junio próximo veniente.

15. Faltó el correspondiente escrito de Don Federico Baquero, interesando la ayuda de esta Corporación para la publicación del libro "Tradiciones leonesas", del que es autor, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, adquirir quinientos ejemplares de dicha obra.

16. Faltó una instancia de Doña María Jesús Rodríguez, interesando se le conceda una teca para que su hijo de la misma siga estudios en el Colegio Salesiano de esta Capital, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado ya que en el correspondiente plan de tecas de esta Excmo. Corporación, no existen tecas para dicha clase de estudios.

17. Faltó un escrito de la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, solicitando la concesión de una teca de los denominados "Alejandro Saborán", se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado o a causa de tener agotado este Ex-



ejecutivo habido su Habi de pesos.

18.- A una instancia de don José Blavizo Gonzalez, representante de la Empresa Insular de Telégrafos, solicitando un devativo para atender a los gastos ocasionados con motivo de la compra de libros verificada el día diez de Mayo último, se acordó desestimar la petición y archivar la misma.

19.- Pidió un escrito del Director del Museo Escorial de libros del Museo de la Cruz, solicitando un devativo de libros con destino a la Biblioteca de dicho Museo Escorial, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Artes y Ciencias, donarle un ejemplar de los libros de que dispone esta Corporación.

20.- A una instancia de don Pedro Botado Blavizo, solicitando se le sea concedida una beca para seguir estudios, ya que no pudo acudir al correspondiente curso a causa de haberse prolongado estudios en el extranjero, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Artes y Ciencias, concederle una subvención mensual equivalente a la mensualidad de media peseta de los graduados, desde el primero del actual hasta el treinta de Junio del próximo año de mil novecientos cincuenta y dos.

21.- Pidió una instancia de don Ramón Suárez Escalá, solicitando que el Ejecutivo Habi de libros a su cargo el patrimonio y publicación de su tesis doctoral, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Artes y Ciencias, indicar al solicitante que debe oponer datos y antecedentes, con el fin de que sirvan de base para resolver la petición.

Personal

22.- Pidió una instancia de don Ángel Leuano Salazar, solicitando se le nombre Médico honorario y gratuito del Hospital de esta Capital, se acordó:

1.- Satisficase un decreto de la Presidencia autorizando a dicho solicitante Médico con dicha nominación, al solo efecto de no dejar desatendido el servicio, y

2.- Acordarse al expresado señor Leuano, Médico, con el mismo nombramiento en las condiciones legales relativos a estos cargos.

23.- Pidió una instancia de don Feliciano Fies del Castillo, practicante del Hospital de San Roque, solicitando un mes de licencia por motivos de salud, se acordó satisficase decreto de la Presidencia, por el que se accedía a dicha petición.

24.- Pidió una instancia de don Benigno Rando Fuentes, profesor de Lata del Servicio de Limpieza del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, solicitando diez días de licencia para asuntos propios, se acordó, satisficase decreto de la Presidencia, accediendo a dicha petición.

25.- Pidió una instancia de don Juan Lidal Bover, profesor de Lata afecto al Servicio de Olo-

107

una clausura del Hospital de Nuestra Señora de los Escambrados de esta capital, solicitando veintiseis días de permiso para ausentarse a Madrid, se acordó notificar de oficio de la Presidencia, accediendo a dicha petición.

Fuercia Jusulona

26. Queda reducida del estado de las cantidades liquidadas por Partidos y Feudas, relativas a los meses de Octubre y Noviembre últimos, que eleva la Administración de Feudas Jusulonas.

Fomento

27. Examinado el asunto relativo a adquisición de casitas en la finca con destino al servicio de los Baeruvias electivos Jusulonas, se acordó notificar la expresada adquisición, previo el precedente trámite.

28. A la vista de escrito producido por el Director de los Baeruvias electivos Jusulonas, y de conformidad con lo propuesto por el señor Benigno Jusuberto del Servicio don Pedro Dominguez Quesada, se resolvió conceder por un acto de liberalidad de la Beneficencia y con motivo de las fiestas de la Navidad del Señor, una gratificación de licencias (de 0 a 20) pesetas que resultó como promedio del haber positivo de los mismos a cada uno de los productores de los referidos Baeruvias, en la actualidad jubilados por el título de Baeruvias y Comunicaciones, don Felipe de la Rosa Izquierdo, Domingo J. Bares Rivero, Francisco Lourenco Montecorco, Juan Garcia Montiel, Esteban Morales Guillen, Juan Lorenzo Rivero, Santiago Cabrera Montiel, Esteban Diaz Hernandez, Jose Teja Ladilla, Jacinto Bascuñen, Juan Gutierrez Alonso y Eudoro Gonzalez Hernandez.

La expresada gratificación que, en junio, asciende a pesetas tres mil seiscientos (3.600) será litada a la explotación del Servicio con cargo al crédito que preceda.

29. Vista una instancia suscita por Doña Juana Alvarez Luaces, solicitando se le nombre Matrona honoraria y gratuita del Hospital de Nuestra Señora de los Escambrados de esta capital y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de los Establecimientos Jusulonas de Beneficencia, se acordó acceder a lo solicitado conforme a lo establecido en el artículo dieciséis y seis del Reglamento de la Beneficencia Jusulona.

30. De conformidad con lo solicitado por Don Juan Garcia Delgado, se acordó nombrarle Practicante honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Escambrados de esta capital.



En este estado siendo las dieciocho horas cuareta y cinco minutos, se suspendió la sesión para continuarla el viernes día catorce de los corrientes, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Lecuona Mandisosa, concurren los señores consejeros don Isidoro Ruiz Tabanera, don Carlos Hernández Ramos, don Julio Benítez Morales, don Jacinto de Vera Moreno, don Miguel López Gaudin, don Antonio Alfonso Pérez, don Rafael Machado Santana y don Pedro Domínguez Guesada, el Interventor de Fondos don Eduardo Dumas Gaudin y el Secretario autonómico.

Seguidamente se adoptaron, con unanimidad, los acuerdos que siguen:

Contabilidad

31: Se dio lectura a escrito de la Intervención de Fondos, contenido el siguiente texto:

"En el presupuesto ordinario aprobado para reger en el año actual, se ha puesto de manifiesto, puntualmente como consecuencia del aumento de esta Excelentísima Corporación del mes de febrero último, relativo al aumento del número de los sueldos del personal, la insuficiencia de las consignaciones, para atender al pago de obligaciones corrientes y de otras cuya continuación entre breve. En su consecuencia, procede que con el Excelentísimo Cabildo, si así lo estima, se acuerde el siguiente:

Suplemento de crédito

Bajas

					Botón
Cab.	Art.	Part.	Para atender a las secretarías profesionales	Suporte	tabilitado
VIII	1:	283	Para cubrir las estancias de los señores precedentes de la tasa de sufragios y desahucios, a razón de diez (10'00) pesetas de más cada uno, ascueta mil	50.000'00	50.000'00
X	2:	503	Para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto y Reglamento de Escuelas Industriales y gastos que ocasionen los servicios profesionales, treinta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas seis céntimos.	33.629'06	33.629'06
XI	3:	554	Para hacer frente a las expropiaciones que se efectúen durante el ejercicio en la construcción de la Autopista, en alcances en línea mil seiscientos cuarenta y dos pesetas		

			Solal fon	
<u>Capl.</u>	<u>Reli.</u>	<u>Fant.</u>	<u>Subonté</u>	<u>Capitulos</u>
			las cincuenta y diez cincientos	h 13.742.23
XI	6:	560	para satisfacer los dottes journal de los domingos y dias festivos, sesenta mil pesetas.	60.000.00
XI	6:	563	para satisfacer al personal obrero el plus de bonestia de vida, por acuerdo de la bonparacion de siete y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta, cincuenta y cinco mil pesetas.	h 5.000.00
XI	6:	569	para la mejora y amblacion de edificios, ochenta mil pesetas.	80.000.00
XI	6:	570	para instalacion de latillas, cincuenta mil pesetas.	50.000.00
XI	6:	573	para licuiforacion el actual medio de licuiforacion, en la forma que acuerde esta bonparacion, noventa y dos mil quinientos pesetas.	92.500.00
XI	6:	582	para la constitucion de latillas, cinco mil pesetas.	100.000.00
XV	4:	619	para el pago de intereses, amortizacion y demas gastos que ocasionen las operaciones de prestamo, ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintidos pesetas.	864.822.00
			Suma en total, los tojos, un millon setecientos noventa mil seiscientos noventa y diez pesetas cincuenta y nueve centimos.	1.790.693.59

Allas

			Solal fon	
<u>Capl.</u>	<u>Reli.</u>	<u>Fant.</u>	<u>Subonté</u>	<u>Capitulos</u>
I	2:	1	para abonar a la Excelentisima Mancomunidad Provincial Juliense en la	



	<u>Capl.</u>	<u>Artic.º</u>	<u>Cont.</u>	<u>Subtotal</u>	<u>Total con Subtotal</u>
			afortación forzosa a que viene obligada esta corporación de conformidad con el artículo cuarenta y nueve del Reglamento por el cual se rige aquella, licitud y dos mil ochocientos veintinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos.	33.821'45	
I	3:	27	Para el pago de créditos procedentes de presupuestos ya liquidados que no figuren en la relación de acreedores y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio, previo acuerdo de esta Corporación (Resolución de la Toidad) cincuenta mil pesetas.	50.000'00	
I	5:	41	Afortación estatutaria a que viene obligada esta corporación al Municipio de Funcionarios de la misma, veintiseis mil pesetas.	26.000'00	
I	7:	52	Para el pago de sueldos que se suscitan en los periódicos oficiales y de empresas particulares, dos mil pesetas.	2.000'00	
I	11:	58	Para el abono de los donativos que, previo acuerdo de la Corporación, sean concedidos a particulares a entidades de tipo benéfico, cincuenta mil pesetas.	50.000'00	169.821'45
V	1:	75	Plaza del subletrado especial de Administración sustitutivo de la Oficina recaudatoria del Juzgado de la Cruz, mil doscientos treinta y tres pesetas treinta y cinco céntimos.	1.233'35	
V	1:	76	Plaza de un jefe del personal de Investigación, mil seiscientos treinta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos.	1.635'35	
V	1:	77	Plaza de tres jefes del Servicio del Juzgado de esta Cabecera, cuatro mil cuatrocientas cuarenta pesetas.	4.400'00	
V	1:	78	Plaza de cinco agentes Investigadores de primer, a razón de once mil seiscientos cuarenta		

Tabl. Ret. Just.



			<u>Importe</u>	<u>Total</u>	<u>tabulitos</u>
		uno, seis mil setecientos ochenta y tres pesetas, los diez y cinco céntimos.	6.783'35		
V	1:	79 Habes de seis Agentes Investigadores de seguridad, a razón de diez mil pesetas cada uno, siete mil cuatrocientas pesetas.	7.400'00		
V	1:	80 Habes de siete Agentes Investigadores de licencia a razón de nueve mil pesetas cada uno, siete mil setecientos sesenta pesetas.	7.770'00		
V	1:	82 Habes de un botador de Retirado y pesetas Insulares, mil quinientas sesenta y una pesetas setenta céntimos.	1.561'70		
V	1:	99 Para satisfacer las horas extraordinarias que por necesidades del servicio devengue todo el personal, dieciocho mil pesetas.	18.000'00		
V	1:	100 Para satisfacer a todo el personal que percibe sus haberes en este tabulito los pagos extraordinarios en el presente ejercicio, veintidos mil doscientos dieciséis pesetas setenta y siete céntimos.	22.217'77		
V	1:	103 Para material de escuela e impresos, tanto de la Oficina de Administración como de la de Investigación, cinco mil pesetas.	5.000'00	75.789'52	
VI	1:	105 Habes anual del señor Secretario de la Corporación, tres mil setecientos pesetas.	3.700'00		
VI	1:	106 Habes anual del Subintendente de Fondos de la misma, tres mil trescientos treinta pesetas.	3.330'00		
VI	1:	107 Habes anual del señor depositario de Fondos, dos mil novecientas sesenta pesetas.	2.960'00		
VI	1:	108 Habes anual de un Recorrido Bécico, tres mil trescientos treinta pesetas.	3.330'00		
VI	1:	109 Habes anual del Jefe de la Dirección de la			



Cob. An. Ant.			Subst.	Salid por Cobitulos:
		Sección de Lías y OTRAS, dos mil doscientas cuarenta y cinco pesetas.	2.2500	
VI	1: 110	Plata anual de un Ayudante del seccion Ingeniero, dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas.	2.46700	
VI	1: 111	Plata anual de un Aparejador de la Sección de Lías y OTRAS, de olio de la de Reguicelina, tres mil trescientas seis pesetas.	3.30600	
VI	1: 112	Plata anual de un Auxiliar de Transporte, mil seiscientos cincuenta y tres pesetas.	1.65300	
VI	1: 113	Plata anual de un Estudiante, mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesetas.	1.48400	
VI	1: 114	Plata anual de un Oficial Mayor, dos mil setecientas noventa y tres pesetas.	2.71500	
VI	1: 115	Plata anual de un Jefe de Sección de primera, dos mil cuatrocientos cinco pesetas.	2.40500	
VI	1: 116	Plata anual de dos Jefes de Sección de segunda, cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesetas.	4.49000	
VI	1: 117	Plata anual de tres Jefes de Sección de tercera, seis mil trescientas sesenta y cinco pesetas.	6.36500	
VI	1: 118	Plata anual de dos Jefes de Sección de tercera, cuatro mil doscientas cuarenta y tres pesetas.	4.24300	
VI	1: 119	Plata anual de dos Jefes de Sección de primera, tres mil setecientas pesetas.	3.70000	
VI	1: 120	Plata anual de cuatro Jefes de Sección de segunda, seis mil novecientas cinco pesetas.	6.90500	
VI	1: 121	Plata anual de siete Jefes de Sección de tercera, once mil doscientas veinticuatro pesetas.	11.22400	
VI	1: 122	Plata anual de siete Oficiales de primera, nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas.	9.49500	
VI	1: 123	Plata anual de cinco Oficiales de primera, seis		

		<u>Cont. Añ. Ant.</u>	<u>Duboni</u>	
		mil setecientas ochenta y cuatro pesetas.	6.780.00	
VI	1:	124	Hata anual de un jefe de contabilidad dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas.	2.467.00
VI	1:	125	Hata anual de un Sub-cajero, mil ochocientas una pesetas.	1.801.00
VI	1:	126	Hata anual de un Encargado del factivo, mil ciento diez pesetas.	1.110.00
VI	1:	127	Hata anual de seis Auxiliares de primera, ocho mil ciento cuarenta pesetas.	8.140.00
VI	1:	128	Hata anual de ocho Auxiliares de segunda, nueve mil ochocientos sesenta y siete pesetas.	9.867.00
VI	1:	129	Hata anual de diez Auxiliares de tercera, once mil cien pesetas.	11.100.00
VI	1:	130	Hata anual de tres Auxiliares de tercera, tres mil trescientas treinta pesetas.	3.330.00
VI	1:	131	Hata anual de un bousaje, mil doscientas noventa y cinco pesetas.	1.295.00
VI	1:	132	Hata anual de un fontero, mil ciento setenta y dos pesetas.	1.172.00
VI	1:	133	Hata anual de dos bhoferes, dos mil trescientas cuarenta y tres pesetas.	2.343.00
VI	1:	134	Hata anual de un bhofer, novecientos ochenta y siete pesetas.	987.00
VI	1:	135	Hata anual de dos Ordenanzas, dos mil trescientas cuarenta y tres pesetas.	2.343.00
VI	1:	136	Hata anual de cuatro Ordenanzas Auxiliares, cuatro mil ciento noventa y cinco pesetas.	4.195.00
VI	1:	137	Hata anual de cinco Ordenanzas Auxiliares de segunda, cuatro mil trescientas	

Total bon
habrítulos





		Cont. Ret. Cont.	Subtotal	Total con Capitulos
		dieciocho pesetas.	4.317 ⁰⁰	
VI	1:	138 Mater anual de una bucargada de la bestia- lilla, mil cuarenta y nueve pesetas.	1.049 ⁰⁰	
VI	1:	139 Mater anual de una fluxilar de la bestia- lilla, ochocientos dos pesetas.	802 ⁰⁰	
VI	1:	140 Mater anual de una bucargada de la bestia, no- vecientos veinticinco pesetas.	925 ⁰⁰	
VI	1:	141 Mater anual de cinco fluxilares de bestia, cua- tro mil doscientos cincuenta y cinco pesetas.	4.255 ⁰⁰	
VI	1:	142 Un bousaje de primera, novecientos cinco pesetas.	905 ⁰⁰	
VI	1:	143 Un bousaje de segunda, setecientos setenta y nue- ve pesetas setenta y cinco.	779 ⁷⁰	
VI	1:	144 Un jefe de Bafico dos mil doscientos sesenta y siete pesetas.	2.267 ⁰⁰	
VI	1:	145 Un jefe de Estacion de primera, dos mil ciento cinco pesetas.	2.105 ⁰⁰	
VI	1:	146 Un jefe de Estacion de segunda, novecientos se- cienta y cuatro pesetas.	974 ⁰⁰	
VI	1:	147 Otro jefe de Estacion de segunda, mil novecien- tos noventa pesetas.	1.990 ⁰⁰	
VI	1:	148 Cuatro Inspectores, tres mil ochocientos dieciséis pesetas.	3.836 ⁰⁰	
VI	1:	149 Un cobrador de primera ochocientos sesenta y cinco pesetas.	865 ⁰⁰	
VI	1:	150 Dos conductores, dos mil ciento veintiseis pese- tas.	2.127 ⁰⁰	
VI	1:	151 Un Maestro de Batten, dos mil cincuenta y nueve pesetas.	2.029 ⁰⁰	
VI	1:	152 Cuatro Maquinistas, tres mil novecientos sesenta y nueve pesetas.	3.969 ⁰⁰	
VI	1:	153 Mater anual de dos bousajes, dos mil novecientos setenta y nueve pesetas.	2.979 ⁰⁰	

<u>Capit.</u>	<u>Art.</u>	<u>Cont.</u>	<u>Subtotal</u>	<u>Capítulos</u>
VI	1	154	Plata anual de un Guardia, dos mil setecientos treinta y una pesetas.	2.731'00
VI	1	155	Plata anual de un Guardia nocturno, mil quinientos cuarenta y nueve pesetas.	1.549'00
VI	1	156	Plata anual de un Auxiliar del citado Guardia, novecientos veintiseis pesetas.	926'00
VI	1	157	Para satisfacer los quinquenios que tiene devengados el personal técnico especial, veintinueve mil novecientos once pesetas cuarenta y ocho céntimos.	29.911'48
VI	1	158	Para satisfacer los quinquenios que tiene devengados el personal administrativo común, ochenta y ocho mil doscientas setenta y cinco pesetas sesenta y ocho céntimos.	88.275'68
VI	1	159	Para satisfacer los quinquenios que tiene devengados el personal especial, once mil ciento veintinueve pesetas cincuenta y un céntimos.	11.121'51
VI	1	160	Para satisfacer los quinquenios que tiene devengados el personal subalterno y guardería, dieciséis mil novecientos cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cuatro céntimos.	16.955'54
VI	1	161	Para satisfacer los quinquenios que tiene devengados el personal subalterno del Extranjero, veintinueve mil novecientos ochenta y siete pesetas cincuenta y siete céntimos.	29.987'57
VI	1	162	Para satisfacer los quinquenios que tiene devengados el personal auxiliar del Extranjero, doce mil ciento sesenta y cuatro pesetas cinco céntimos.	12.164'15
VI	1	177	Para los gastos de material de oficina, diez mil pesetas.	10.000'00
VI	1	179	Para satisfacer a todo el personal que se ha di-	

total los
capítulos



Cabil. Reli. fast.		Cuasieste	Cab. Titulos
		cho, diez pagos extraordinarios, ciento cuarenta y uno mil setecientos diez pesetas setenta y ocho centimos. 169.713'78	
VI	1° 180	para el pago de las horas extraordinarias que devenga el personal subalterno y de Secretaría, setenta y dos mil ochocientos dieciocho pesetas treinta y cinco centimos. 74.8183h	
VI	1° 181	para el pago de las horas extraordinarias que devenga el personal subalterno de Subvención, quinientos pesetas. 16.0000	
VI	1° 182	para el pago de las horas extraordinarias que devenga el personal subalterno de Aposentada, dieciocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos. 18.145'75	
VI	1° 183	para el pago de las horas extraordinarias que devenga el personal subalterno de Sins y Otras, ochocientos mil pesetas. 10.0000	
VI	1° 184	para satisfacer los licores especiales, doce mil pesetas. 12.0000	
VI	2° 185	Materia de una Dirección de los Salárcos de Beneficencia a cargo de esta Corporación, mil ochocientos cincuenta pesetas. 1.8500	
VI	2° 191	Sueldo profesores de Lata, cinco mil novecientos veinte pesetas. 5.9200	
VI	2° 192	Los profesores de Lata, dos mil novecientos sesenta pesetas. 2.9600	
VI	2° 193	Ocho profesores de Lata, once mil ochocientos cuarenta pesetas. 11.8400	
VI	2° 194	Los Jefes de Oficina, dos mil dieciséis mil cuatrocientos y diez pesetas treinta y cinco centimos. 2.363'35	
VI	2° 195	Los Médicos de curtidada, mil setecientos veintiseis pesetas setenta y cinco centimos. 1.726'70	
VI	2° 196	Cinco Médicos de curtidada, cuatro mil dieciséis	

Total por

Cuasieste

Cab. Titulos

	<u>Cont.</u>	<u>Art.</u>	<u>Fant.</u>		<u>Subtotal</u>	<u>Capitulos</u>
				diezseis pesetas setenta eóntinos.	h. 31670	
VI	2°	198		Una fraccionculi Mayor, mil cinculo ochenta y cua- llo peselas.	1.18500	
VI	2°	199		Oros fraccionculis numerarios, dos mil seis cien- los sesenta y cuatro peselas.	2.66400	
VI	2°	200		Oros fraccionculis de curiada, dos mil doscientos veinti peselas.	2.22000	
VI	2°	202		Una fracionculi su fantia, ochocientas ochenta y ocho peselas.	88800	
VI	2°	203		Una fracionculi de curiada, seiscientas cuarenta peselas.	74000	
VI	2°	207		Jana satisfacen los quinquientos, veintiseis mil treiscientos diez peselas.	23.31000	
VI	2°	211		Los fraciones de lata, dos mil novecientos se- senta peselas.	2.96000	
VI	2°	213		Mater anual de un fracionculi numerario ocho- cientos ochenta y ocho peselas.	88800	
VI	2°	216		Mater anual de un Inducido, mil cinculo se- lenta y una peselas setenta eóntinos.	1.17170	
VI	2°	217		Mater anual de un fracionculi de Musica, mil treiscientos cincuenta y seis peselas setenta eó- ntinos.	1.35670	
VI	2°	218		Jana satisfacen quinquientos, diez mil quinien- tas peselas.	10.50000	
VI	2°	221		Un fracionculi de lata, mil cuatrocientos ochenta peselas.	1.48000	
VI	2°	222		Los Jefes de linico, dos mil treiscientos cuarenta y seis peselas treinta y cinco eóntinos.	2.34535	
VI	2°	223		Oros fracionculis de curiada, dos mil doscien- tos veinti peselas.	2.22000	
VI	2°	225		Jana satisfacen quinquientos diez mil ochocien- tas cincuenta peselas.	3.86000	



fol. foli. foli.				Subscripción	Capítulos
VI	2.	228	Los Jefes Eclesiásticos, dos mil dieciséis cuarenta y diez pesetas dieciséis y cinco centimos.	2.363'35	
VI	2.	229	Plata anual de mil francos en un pago, ocho cientos ochenta y ocho pesetas.	888'00	
VI	2.	230	Los francos de cada una, mil cuatrocientos ochenta pesetas.	1.480'00	
VI	2.	232	Para satisfacer quinquenios, cuatro mil seiscien- tas pesetas.	4.600'00	
VI	2.	234	Para pagos extraordinarios, seiscientos y nueve mil cuatrocientos veintinueve pesetas seiscientos y seis centimos.	6.949'66	
VI	h.	245	Fluido eléctrico, dieciocho mil pesetas.	18.000'00	
VI	h.	246	Alto servicio telefónico, seis mil pesetas.	6.000'00	
VI	h.	252	Para gastos de los automóviles, veinte mil pesetas.	20.000'00	861.619'01
VIII	3.	282	Gas, babilón, cinco mil pesetas.	5.000'00	
VIII	3.	291	Medicamentos, seiscientos mil pesetas.	6.000'00	
VIII	3.	292	Almuerzo y pagos X, cuarenta mil pesetas.	40.000'00	
VIII	3.	299	Plata anual de diez fornos, diez mil cuatrocientos cientos y cinco pesetas.	3.145'00	
VIII	3.	315	Para satisfacer quinquenios, dos mil seiscientos noventa pesetas.	2.690'00	
VIII	3.	322	Tatón y tejido, cinco mil pesetas.	5.000'00	
VIII	3.	326	Trin vegetal, mil pesetas.	1.000'00	
VIII	3.	330	Alto servicio telefónico, mil quinientas pesetas.	1.500'00	
VIII	3.	335	Para pagos extraordinarios, seiscientos mil pesetas.	6.000'00	
VIII	3.	345	Adquisición mobiliario, dos mil pesetas.	2.000'00	
VIII	3.	353	Plata de un forno de leña, novecientos veinti- cinco pesetas.	925'00	
VIII	3.	365	Para satisfacer quinquenios, diezcientos cincuenta pesetas.	350'00	
VIII	3.	372	Alto servicio telefónico, doscientos cincuenta pesetas.	250'00	

Cont. Relic. Cont.	Subst.	6 pesetas
VIII 3° 388	Una festina de liacena, noventa y seis mil pesetas.	92500
VIII 3° 389	Jana bago de quinquientos, sesenta y seis mil pesetas.	60000
VIII 3° 410	Gas y petroleo, mil pesetas.	100000
VIII 4° 411	tanque, seña, etc. cinco mil pesetas.	500000
VIII 4° 433	pagas extras ordinarias, cuatro mil trescientas liras. la y nueve pesetas noventa y cinco céntimos.	433975
VIII 4° 435	Estimacion y calculo milados, veinticinco mil pesetas.	250000
VIII 4° 439	tanque y lejia, diez mil pesetas.	100000
VIII 4° 441	ropas de cama, doce mil pesetas.	120000
VIII 4° 443	Utiles de cocina, diez mil pesetas.	100000
VIII 4° 446	material de oficina, dos mil quinientas pesetas.	250000
VIII 4° 448	Gaslos coches, dos mil quinientas pesetas.	250000
VIII 4° 449	Alquiler coches y autobuses, diez mil pesetas.	100000
VIII 4° 454	Alquiler vehiculos, diez mil pesetas.	100000
VIII 4° 459	Adquisicion y reparacion camiones, cinco mil pesetas.	50000
VIII 4° 460	Adquisicion automotriz, diez mil pesetas.	100000
VIII 4° 462	buscamaquinas complementarias seis mil pesetas.	60000 27272475
IX 3° 474	Plus de cargas Lantianes, veinticinco mil pesetas.	250000
IX 3° 485	material natural, diez mil sesenta y seis mil pesetas noventa y ocho céntimos.	161878
IX 3° 486	Seguro suscritos, trescientas ochenta y nueve pesetas veintiseis céntimos.	38970
IX 3° 487	Seguro de accidentes, quinientas quinientas pesetas cuarenta y ocho céntimos.	51578
IX 3° 488	Plus de cargas Lantianes, diez mil cuatrocientas pesetas.	140000
IX 3° 490	Seguro de accidentes, noventa pesetas.	9000
IX 3° 491	Plus de cargas Lantianes, mil quinientas pesetas.	150000



Capít. Art. Foral.	Supleni	Capítulos
IX 3' 474 Seguro de Rescuentos, veinticinco pesetas.	2500	
IX 3' 475 Plus de tangas familiares, mil quinientas pesetas.	1.50000	35.18866
X 10' 508 Conservatorio Regional Musica, quince mil pesetas.	15.00000	15.00000
XI 1' 546 Arrelos y gastos de viaje, cuatro mil pesetas.	4.00000	
XI 4' 552 Camisas recuadas, cinco mil pesetas.	5.00000	
XI 6' 558 Franjonesales personal obrero, dieciséis mil pesetas.	30.00000	
XI 6' 559 Horas extras, dieciséis y tres mil pesetas.	33.00000	
XI 6' 561 Arrelos y viáticos, cinco mil pesetas.	5.00000	
XI 6' 562 Comedores superiores, siete mil quinientas pesetas.	7.50000	
XI 6' 571 Material cutelcomunicación, cinco cuarenta y nueve mil quinientas pesetas.	149.50000	
XI 10' 588 Hospital de la Oculovis, cinco mil pesetas.	100.00000	
XI 10' 592 Jardín Superior, veinti mil pesetas.	20.00000	354.00000
XIII 2' 602 Regajo Guardia civil, diez mil pesetas.	30.00000	3.00000
XVIII U 621 Subservicios, nueve mil setecientas cincuenta y seis pesetas.	9.75000	9.75000

Suma, en total, los fillos en millon setecientas noventa y mil seiscentas
diez noventa y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos.

1.790.693.59

La Corporación acordó por unanimidad adoptar el referido suplemento de crédito, haciendo constar que dicho voto unánime fue adoptado por el de la Presidencia y el de los ocho concejales asistentes a la sesión.

32.- Examinando el expediente iniciado para la creación del presupuesto ordinario de esta Diputación Provincial para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, así como también las bases que han de regir para la correspondiente ejecución del referido presupuesto, se acordó adoptar el mismo, el que ascende a la suma de cincuenta y dos millones setecientas cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesetas noventa y tres céntimos (52.654.690.93), cuyo resumen general de ingresos y gastos, por capítulos, es el siguiente:

Ingresos

1. Rentas, setecientos veinti y cinco mil doscientas dos pesetas ochenta y cinco céntimos. 725.202.85
- II. Ingresos de sueltos, doscientas cuarenta y un mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos. 241.439.65



III	Subvenciones y donativos.	
IV	Legados y donados, diez mil pesetas.	3.000 00
V	Donativos, becas y donaciones e indemnizaciones, setecientos cincuenta mil quinientos cincuenta y diez pesetas cuarenta y nueve centimos.	150.552 69
VI	Contribuciones especiales, cinco mil doscientas setenta y siete pesetas setenta y dos centimos.	5.277 72
VII	Arenchos y Bases, dos millones trescientas setenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesetas treinta y cinco centimos.	2.379.269 30
VIII	Partidos Jusuales, treinta y ocho millones doscientas ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y cuatro centimos.	38.285.666 64
IX	Impuestos y Recusos cedidos con el Estado, ocho millones doscientas setenta y dos mil doscientas diez pesetas.	8.272.210 00
X	Gratificaciones de Recusos Municipales.	-
XI	Recargos Jusuales.	-
XII	Gratificación de Obras y Servicios Públicos.	-
XIII	Crédito Jusuale.	-
XIV	Recargos Especiales.	-
XV	Multas.	-
XVI	Recomendaciones de Interiores Jusuales.	-
XVII	Resultados, un millón novecientas noventa y un mil cuatrocientas setenta y seis pesetas cuarenta y cuatro centimos.	1.991.670 44
XVIII	Finanzas y Aprobados.	-
XIX	Resultados.	-
	Solal General de Ingresos, cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis pesetas sesenta y cuatro centimos.	52.654.670 09
<u>Gastos</u>		
I	Atenciones Generales, diecisiete millones seiscientos treinta y diez mil ciento ochenta y siete pesetas cuarenta y dos centimos.	17.633.187 62
II	Representación Jusuale, doscientas noventa mil pesetas.	290.000 00
III	Seguridad y Seguridad.	-
IV	Recusos Jusuales, siete mil novecientas sesenta y seis pesetas.	7.900 00



V	Gastos de reproducción, sus millores selicuas selicua mil ochenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos.	1.770.02886
VI	Personal municipal, cuatro millores novecientos selicua y cinco mil cincuenta pesetas lince céntimos.	4.975.02013
VII	Salubridad e Higiene.	-
VIII	Beneficencia, diez millores quinientos ochenta y dos mil trescientas ochenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos.	10.582.38676
IX	Asistencia Social, ochocientos selicua y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesetas sesenta y nueve céntimos.	8.78.96569
X	Institución Judicial, sus millores trescientas cincuenta mil selicuas cincuenta y dos pesetas ochenta y seis céntimos.	1.350.75286
XI	Obras Judiciales y Edificios Judiciales, lince millores seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesetas veinticinco céntimos.	13.645.93226
XII	Ganabazo de Obras y Servicios Judiciales.	-
XIII	Multas y Fines, cinco mil ochenta y cinco mil pesetas.	1.650.0000
XIV	Agricultura y Ganaderia, lince mil y siete mil pesetas.	39.00000
XV	Crédito Insular, sus millores doscientas noventa mil novecientos sesenta y ocho pesetas noventa y nueve céntimos.	1.290.96879
XVI	Recomendaciones Judiciales.	-
XVII	Revoluciones.	-
XVIII	Supervisión, cuarenta y siete mil cuatrocientas pesetas cuarenta y dos céntimos.	47.40042
XIX	Resultos. Total General de Gastos, cincuenta y dos millores seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesetas sus ve céntimos.	<u>24.654.69009</u>

Le haec caustion que el presenti acuerdo se adopte por el voto unánime favorable de la Asistencia y de los ocho señores Consejeros asistentes a la sesión, existiendo, por la tanto, la mayoría absoluta que, para esta clase de resoluciones, establece la vigente legislación.

La totalidad, igualmente acuerdo y felicitas al señon Intervención de Fondos con el duarido D. Juan Caudesell y al señon J. J. C. de los Servicios Económicos, don D. Juan C. Hober González, por su meritoria labor y completo estudio realizando con motivo de la confección del presupuesto de referencia.



Fuercida Susulua

33. En conformidad acuerdo que se otorga a los Ayuntamientos de la Isla el quince por ciento de libre disposición que les corresponde en el arbitrio ad-valorem sobre la Suscripción y Exposición de mercancías, en virtud de lo establecido en la Carta de Comercio Municipal.

Distinción Judicial

34. Constituya con la suma de quince mil (15.000.00) pesetas para la edición de las obras "Fiestas y Usos" de que es autor el Ilustre literato D. José María del Guzmán y Guzmán, cuyo gasto se ataxará en cargo al Capitulo décimo, artículo primero del presupuesto insular vigente.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas leída y cerrada, de lo de lo cual yo el Secretario doy fe.

El Sr. Presidente (D. Juan José)

El Sr. Secretario

El Sr. Francisco Ramos

El Sr. Francisco Montecoco

El Sr. D. Fera Muro

El Sr. D. Pérez González

El Sr. D. Muro Pérez

El Sr. Machado Blanco

El Sr. D. Rodríguez Bujanda

El Sr. D. Muro Pérez

Por el Sr. Secretario



Sección ordinaria del Jefe en segunda convocatoria celebrada con el Excelesitimo Cabildo Insular de Tenerife el día 8 de Enero de 1952.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las dieciséis horas decisa minutos, se reunió el Excelesitimo Cabildo, en el local habilitado para tal efecto de los del Palacio Insular, bajo la Presidencia del señor Don Dionisio Ruiz Barahona, Presidente accidental de dicho Excelesitimo Cabildo, para celebrar sesión plenaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Subintendente de Fincas Don Eduardo Duros Ansdorell y del Secretario autonómico.

Concurren los señores consejeros Don Jacinto de Vera Navarro, Don Santos Hernández Navarro, Don Adalberto Benítez Bugosa, Don Antonio Alfonso Pérez, Don Pedro Domínguez Guesada, Don Rafael Machado Alameda, y Don Miguel López Sosalet.

Ahora en sesión, se dio lectura al acta de la anterior celebrada los días siete y catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Personal

1.º Conceder a Don Jerónimo Feigal Latentín, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio mensual de ciento veinticinco (125'00) pesetas, por su primer hijo beneficiario, el de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos (62'50) también mensuales por su segundo hijo Francisco Javier, el de treinta y una pesetas veinticinco céntimos (31'25) al mes por su tercera hija Isaura, por estancias en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta de Junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar y mientras el beneficiario conserve la aptitud legal para su empleo.

2.º Ratificar decreto de la Presidencia, fecha dieciocho de Diciembre del pasado año por el que se concedió un mes de licencia, por enfermedad, a Don Luis Botana Lijón, Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, acordándose igualmente prorrogar por dos meses más la citada licencia continuando la sustitución prevista en el artículo veintiocho del Reglamento respectivo.

3.º Instrucción Pública

3.º Pidió el expediente incoado con motivo de instrucción suscita por Don Bartolomé Cabral Alameda, iniciándose una subvención para impresión discos gramofónicos, en Barcelona, de cantos folklóricos de la Isla, se acordó otorgarle una ayuda económica de diez mil seiscientos pesetas, por una sola vez, para el indicado fin, cuyo pago se hará con cargo al Capítulo de Ju-

brevisis del vigésimo presupuesto.

4.ª Se para la oblativa delimitación, se acordó, en principio, donar al Estado el edificio propiedad de este Excmo. Cabildo, sito en la calle de San Agustín de la ciudad de La Higuera, condicionando esta donación al único y exclusivo fin de que se utilice el mismo como Colegio Politécnico y dar en él las correspondientes enseñanzas.

Igualmente esta donación se mantendrá en su totalidad subsista dicho edificio, volviendo, en su consecuencia inmediatamente a la plena propiedad del Cabildo, en el caso de que no se dedique al expresado fin, o se hiciese de las enseñanzas a otra edificación, aunque sea en la misma ciudad, o bien sea sustituido el mencionado Colegio.

Donación

5.ª Se acordó aprobar la certificación de otra ejecutada en la Plaza del Trabajo en Guandacá.

6.ª Se acordó ratificar un decreto de la Presidencia relacionado con otras ejecutadas en el temucal de Bandolera.

Participada Susuta

7.ª Hagan con cargo a la participación del Ayuntamiento del fomento de la Cruz, en el arbitrio del Sr. Excmo. ad-valorem, las certificaciones que ha requerido dicha Corporación, relativas a otras en la mencionada localidad, faciendo los correspondientes informes.

Judicializando

8.ª Lista la correspondiente factura que presenta la Inspección Nacional, por una cinta mortuoria adquirida por este Excmo. Cabildo con motivo del fallecimiento, en esta Capital, de la señora Juana María de Matos, se acordó, pagar la expresada factura que asciende a la cantidad de oncecientos (1100) pesetas con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

9.ª Hacer al industrial de esta Plaza don Manuel Benítez, la suma de seiscientos (600) pesetas, importe de doce copias fotográficas de vistas del país.

10.ª Lista la factura que presenta el Barón de Wolf Benítez, por una comida servida en el mismo, en honor del Excmo. Sr. Director General de Caminos, se acordó, abonar a dicho Barón, la suma de mil ciento noventa y seis pesetas dieciséis (1196 16) a que asciende la indicada factura.

11.ª Hacer, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto susuta en vigor, a don Manuel Acuña Rojas, la suma de cincuenta y ocho pesetas setenta y



ciento cincuenta (5275) importe de una escafera para la tripiera del reloj del Cabildo Insular, adquirida en la Secretaría para su propiedad.

12. Se acordó conceder la ayuda económica de dos mil quinientos (2.5000) pesetas al Balneario de Tabanillas, para atender gastos de viaje a las Islas con motivo de asistencia al balneario regional de dicha especialidad deportiva.

13. Se acordó que se libere al señor bousejero don Julio Pascueta Montedeca, la cantidad de tres mil (3.0000) pesetas, resto de los gastos de viaje a la Isla de la Madera, con motivo de la reestructuración oficial que ostentaba.

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarla el jueves, día diecisiete de Enero actual, a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la Presidencia del señor don Domingo Ruiz Zapatero, Presidente actual, comenzaron los señores bousejeros don Antonio Alfonso Pérez, don Julio Pascueta Montedeca, don Federico Domínguez Guesada, don Manuel Soutter Jordán, don Carlos Pascual Pérez, don Miguel López Soutter, don Rafael Pachado Maraña y don Francisco de Cera Muñoz, el Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Maudesell y el Secretario actual.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Dchos. asuntos

14. Examinados los antecedentes relacionados con finura definitiva depositada por el Intendente y Boforo S. R. como tratantista de los obras de construcción del Jardín Subterráneo de la Sagrada Familia (ejecución parcial), se acordó admitir dicha finura, y que este acuerdo sea de carácter general para casos similares.

15. Lido un escrito de la Sección de Agricultura de este Excelentísimo Cabildo, elevando proyecto del Hacedor don Juan Martínez, en la Villa de Guimar, se acordó aprobar dicho proyecto y su correspondiente presupuesto, y ejecutar las obras mediante subasta.

16. Lido un oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, elevando certificación del acuerdo aprobatorio del presupuesto de el año anterior B. en el que figuran las obras a ejecutar con cargo a la subvención de este Cabildo, se acordó prestar conformidad.

17. Con motivo de las fiestas de Navidad, se acordó conceder la gratificación especial, en la misma cuantía que el año anterior, al personal de bouses y de los compañeros de Aviación que prestan sus servicios en la liquidación de Arbitrios Insulares, sobre las merencias que viajan por dichos medios de comunicaciones.

18. Lido un escrito de la Tesorería Pública, elevando liquidación de los cupos que corresponde asignar a los Ayuntamientos de Tenerife, se acordó aprobar dicha liquidación.

19. Por los autos de autos relacionados con el ateo de otras contestados por el Ayuntamiento del Realengo, allí, con cargo a la oposición de este Excelesisimo Cabildo, se acordó por estas cosas.

En este estado, siendo las diecinueve horas, se suspendió la sesión para continuar el miércoles día veintidós de los corrientes, a las diez y siete horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelesisimo señor Don Antonio Antonio Hernández, concurrieron los señores Consejeros Don Jordon de los Barrios, Don Antonio Alfonso Jerez, Don Julio Arcadio Martínez de los Angeles, Don Adolfo de los Angeles, Don Pedro Domínguez Quintero, Don Andrés de los Angeles, Don Manuel Galindo Jarama, Don Carlos Hernández Ramos, Don Miguel López González, y Don Rafael Machado Alarcón, el Subsecretario de Fomento Don Eduardo Olivos Marañón y el secretario auxiliar.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Primeros Asuntos

20. Por el Excelesisimo señor Presidente, se dió cuenta de las diversas gestiones hechas personalmente por el mismo, con los distintos Ministerios y Cuerpos Oficiales, relativos a asuntos de interés para esta Isla, con motivo de su último viaje a la Capital de la Nación; y la Corporación considerando la importancia de dichas gestiones que indudablemente redundarán en beneficio del país, acuerda quedar enterada con satisfacción de las expresadas gestiones; y que así conste en Actas.

21. Se examina el asunto relacionado con la creación de la Medalla de la Isla, y se resuelve crear dicha condecoración en las categorías de Oro, Plata y Bronce, así como también el estudio de su reglamentación.

22. Se levanta la correspondiente deliberación y considerando de máximo interés para nuestra Universidad de la Laguna, y para las instancias generales de la Isla, se acordó reproducir la petición de creación en el expuesto alfo Real Cédula, de la Facultad de Ciencias Naturales.

23. La Corporación acuerda felicitar al licenciado Don Jesús Hernández Jerez, por el completo éxito obtenido en el doctorado de su carrera, así como en la correspondiente tesis relativa a los expresados estudios.

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión, para continuar el martes día veintidós de los corrientes, a las diez y siete horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelesisimo señor Don Antonio Antonio Hernández, concurrieron los señores Consejeros Don



Acuerdo Afonso Pérez, Don Julio Asensio Montedecora, Don Adalberto Benítez Bugones, Don Pedro Domínguez Guesada, Don Eudardo Luis García Laujuán, Don Carlos Neumann Ramos, Don Miguel López Goussier, Don Rafael Machado Alarcón y Don Narciso de Mesa Marrero, el Interventor de Fondos Don Eudardo Oleas Mandosell y el Secretario autógrafo.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Primeros

24.- Ratificar decreto de la Presidencia fecha dieciocho de Diciembre del pasado año por el que se concedió un mes de licencia por enfermar, a Don Luis Cabada Lijón, Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, acordándose igualmente prorrogar (buon: no se continúa el asunto de este acuerdo, a causa de encontrarse ya resuelto con el número dos de esta misma sesión, folio cincuenta y nueve).

Indefinidamente

25.- Se acuerda invitar al Ilustrísimo señor Director General de Instrucción Profesional y Técnica, con el fin de que, asimismo conozca los problemas en esta Isla de su Ministerio y su especial el de la Escuela de Comercio.

26.- Igualmente se acuerda invitar al Ilustrísimo señor Director General de Comercio para que visite esta Isla, conociendo así directamente los problemas de la misma, acordándose con su departamento.

27.- Se toma en consideración la escalación de actos con motivo del primer centenario de la Ley de Fueros Francos (folio decreto de once de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos).

28.- Se examina el asunto relativo a información pública, sobre solicitudes de servicios mecánicos por carreteras, y previa la oportuna deliberación se encuentra una comisión formada por los señores Consejeros García Laujuán, Machado Alarcón, Domínguez Guesada, Afonso Pérez y el señor Sugezizo de Dios y Otrera, Don Juan de los Ríos Quiroga, para que con la urgencia posible propongan a la Corporación la información de referencia.

29.- Pidió un crédito de la Asociación de Funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, proponiendo el patrocinio de la Ilustrísima. Pese de encontrarse para la Isla, se acordó con satisfacción, prestar conformidad a la solicitud.

30.- Pide con cargo al capítulo de Suplementos del vigente presupuesto, la suma de quince mil (15.000) pesetas, en concepto de indemnización, a los industriales reguleños del antiguo edificio de la Intervención de Hacienda, con motivo del desalojo de los empesados locales.



En otro particular, se levanto la sesion, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

La Presidencia accedida Sr. Don Barboza Sr. de Vera y Arce

Sr. Hernandez Ramos

Sr. Benitez Suroeste

Sr. Aguero Lopez

Sr. Rodriguez Gonzalez

Sr. Machado Hidalgo

Sr. Lopez Gonzalez

Sr. Burgos

Sr. Lopez

[Large handwritten signature scribble, possibly overlapping the text 'Sr. Burgos']

[Handwritten signature scribble, possibly overlapping the text 'Sr. Lopez']

Sesion plenaria de 2ª convocatoria celebrada por el Excecutissimo Cabildo Jusulan de Benefice, el dia 5 de Febrero de 1952.

En la ciudad de Santa Cruz de Benefice, a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las dieciseis horas trece y cinco minutos, se reunió el Excecutissimo Cabildo, en el local habilitado para tal fin del Palacio Jusulan, bajo la Presidencia del Excecutissimo señor Don Antonio Acuña Mandisón, Presidente de dicha Excecutissima Corporacion, para celebrar sesion plenaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Interventor de Fondos Don Eduardo Olmos Sandoval y del Secretario autonómico.

Concurren los señores Consejeros Don Teodoro Barboza, Don Manuel Coronado Jordán, Don Julio Ramirez Montecoca, Don Carlos Hernandez Ramos, Don Eusebio



Don Garcia Loujuna, Don Antonio Afonso Pérez, Don Pedro Dominguez Quesada, Don Rafael Machado Atarua, Don Domingo Garcia López y Don Miguel López González.

Atenta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior celebrada los días ocho, dieciséis, veintidós y veintinueve de bueno último, la cual fué aprobada por unanimidad.

En este estado, siendo las dieciséis horas, se suspendió la sesión, para continuarla el lunes, día once del actual, a las dieciséis horas.

Reanudando el acta el día y hora indicados, bajo la presidencia del excelentísimo señor Don Antonio de Caceres Hardisson, concurren los señores consejeros Don Antonio Afonso Pérez, Don Julio Armenta Montalvo, Don Pedro Dominguez Quesada, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Hernández Ramos, y Don Rafael Machado Atarua, por indisposición del señor Subsecretario de Fomento Don Eduardo Olmos Martorell, Don Juan de Parturano Garcia y el secretario auxiliar.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Censos

1. Se dió cuenta del fallecimiento de Don Rafael Antonio Hardisson, hermano del Ilustrísimo señor Presidente de este excelentísimo Cabildo, acordándose hacer constar en acta el suceso de la defunción y hacer llegar el más sentido pésame al señor Presidente, así como a sus familiares.

El señor Antonio Hardisson, expresó su agradecimiento en nombre propio y en el de sus familiares.

2. Igualmente se dió cuenta del fallecimiento de Don Eduardo Olmos Martorell, padre del señor Subsecretario de Fomento de la defunción, acordándose expresar el sentimiento de la misma a dicho señor funcionario y a sus familiares.

Exámenes

3. Dista una instancia de Don Felix Sánchez González, solicitando una ayuda económica para concurrir a oposiciones de plazas de Oficiales de la Administración de Justicia, se acordó conceder la suma de cinco mil (5.000,00) pesetas para dicho fin, debiéndose librar esta suma de la siguiente forma: la mitad de la misma seguidamente y el resto cuando haya practicado el primer ejercicio de dichos exámenes.

Plazas Insulares

4. En la defunción, a la vista de los correspondientes antecedentes, acordó pesarse conformidad a la oposición de este Cabildo, para el actual ejercicio a la Excelentísima y Provincial Subinsular.

Subinsular



5. Hecho un escrito de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Guatemalteca, relacionando con la Juerga Nacional Hispano Americana de Arte, celebrada en Madrid, y a la contribución colectiva, de carácter nacional, al gran bencio otorgado al insigne artista Argentino tesoro Segundo de Quirós, se acordó que esta bonoración constituya con quinientos (5000) pesetas que se abonarán a dicha Mancomunidad Provincial, para el expresado fin.

Otros asuntos

6. Se da cuenta de una bonpuesta del señor consejero Don Rafael Machado Alarcón, en la que se manifiesta que, con toda urgencia, se procede a la reparación de la catedral de los Hermanos Cruzates, desde esta capital a Escuintla, dando el gran delirio su que se encuneta la misma.

Didos los informes emitidos por el señor Jefe de Obras y por el Escudo del expresado servicio, se acuerda declarar de urgencia los citados obras, con exclusión de subasta, haciéndose la expresada reparación por administración y de forma urgente.

7. Por el señor consejero Don Rafael Machado Alarcón, se expresa la necesidad de la ampliación del Hotel Manzana y la bonoración acuerda que por el Arquitecto señores Mauro, se redactó el correspondiente proyecto.

8. A continuación se da cuenta de una bonpuesta del señor consejero Don Julio Benavente Montalvo, relativa al Jardón de Escudo, acordándose que por el Arquitecto Don Emilio Machado, se redactó el correspondiente proyecto.

9. Habiendo cesado como consejero de este Excelentísimo Cabildo Don Narciso de Escudo Mauro, local del Cabildo que ha de juzgar los ejercicios de exámen para profesores, lazos de Arquitectos Investigadores de los edificios insulares, se acordó nombrar para sustituirlo, en dicho Cabildo, a Don Manuel González Jordán y en su defecto a Don Julio Benavente Montalvo y en sustitución de este, Don Carlos Merián de Escudo.

10. Hecho una instancia de Don Fernando Quintanilla, en nombre de la Agrupación artística titulada "Escudo Libre", solicitando una ayuda económica para atender gastos propios de la labor que realiza, se acordó concederle la cantidad de mil (1000) pesetas, para dicho fin.

Personal

11. Hechos los antecedentes relativos a instancia de Doña Blanca Fierro González, Jefe de Administración, solicitando licencia limitada, se acordó de conformidad con lo solicitado, autorizándose la plaza de referencia.



12. Leídos los antecedentes relativos a devolución de la fianza constituida por el que fue Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina, Don Juan Federico Bethencourt, se acordó de conformidad, debiéndose levantar el correspondiente expediente.

En este estado, siendo las veintidós horas, se suspendió la sesión para continuarla el martes, día doce de los corrientes, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Antonio Acuña Mondragon, concurrieron los señores Consejeros Don Antonio Afonso Pérez, Don Julio Recutia Montedecora, Don Pedro Dominguez Quesada, Don Domingo Garcia López, Don Eudido Luis Garcia Laujuán, Don Manuel González Jordán, Don Bartolomé Remírez Rivas y Don Rafael Machado Alarcón, Don Simón Pastorino García, en sustitución del señor Julián Pastor de Jandos Don Eduardo Blasco Don José, por encontrarse indispuerto, y el Secretario autógrafo.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Inciso

13. Se dio cuenta de una propuesta de los señores Consejeros Don Eudido Luis Garcia Laujuán y Don Domingo Garcia López, relacionada con el servicio de Brevetes, así como la petición de la Empresa Supta S. A., referente a la instalación de la línea de los mencionados vehículos, y seguidamente se comenzó el examen y estudio de los referidos asuntos, y después del correspondiente cambio de impresiones, se resolvió suspender la sesión, siendo las veintidós horas, para continuarla el próximo miércoles día trece del actual, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Antonio Acuña Mondragon, concurrieron los señores Consejeros Don Antonio Afonso Pérez, Don Julio Recutia Montedecora, Don Pedro Dominguez Quesada, Don Domingo Garcia López, Don Eudido Luis Garcia Laujuán, Don Manuel González Jordán, Don Bartolomé Remírez Rivas, Don Rafael Machado Alarcón, por indisposición del señor Julián Pastor de Jandos, Don Eduardo Blasco Don José así como Don Simón Pastorino García, y el Secretario autógrafo.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Inciso

14. Continuó el estudio de la propuesta de los señores Consejeros Don Eudido Luis Garcia Laujuán y Don Domingo Garcia López relativa al servicio de Brevetes, así como la petición de la Empresa Supta S. A., referente a la instalación de la línea de dichos vehículos.

En este estado, siendo las diecisiete horas, se suspendió la sesión, para continuarla el jueves.

ves día, a las diez de los conculca a las dieciocho horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Fulgencio Herrera Mandisou, concurrieron los señores consejeros don Eudoro Lutz Baubert, don Antonio Alfonso Pérez, don Julio Recrutia Moules decca, don Pedro Amigues Quesada, don Domingo García López, don Eudoro Luis García Laujoue, don Carlos Hernández Arenas y don Rafael Machado Alarcón, don Eudoro Bartolomé García, por disposición del señor Subsecretario de Fomento, don Eudoro Oros Mendosell y el Secretario autorizado.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Subterráneo

15. Se da cuenta de la concesión concedida por su Excelencia el Excmo. Sr. don Fulgencio Herrera Mandisou y Jefe de la Oficina de la Isla del Puerto, consistiente en la buca de la distinguida Veedu de Alfonso el 1.º, en premio a sus importantes estudios e investigaciones históricas y geológicas, acordándose felicitar a dicho señor por tal motivo y adhiere al homenaje que se le proyecta organizar al mismo, dando la representación de este tributo por dicho acto, al señor consejero don Antonio Alfonso Pérez.

Otros asuntos

16. Se examinaron los antecedentes relativos a la indemnización por rescisión de los funcionarios de Educación Nacional, acordándose uniformemente el referido asunto.

17. Igualmente se examinaron los antecedentes relativos a la indemnización, asimismo por rescisión, de los empleados de Banca, acordándose apoyar su petición.

18. Se acordó felicitar efusivamente a don Fulgencio López de Sagaza, por la distinción de que ha sido objeto por la superioridad, con motivo de la importante labor que en la Exposición de Bellas Artes ha realizado.

Se ausentó del Salón de Sesiones, los señores señores Recrutia y Alfonso.

Se continuó el estudio del asunto relativo al servicio de Boleteros.

En este estado, siendo las veintidós horas, se suspendió la sesión, para continuarla el lunes día dieciocho de los conculca, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Fulgencio Herrera Mandisou, concurrieron los señores consejeros don Eudoro Lutz Baubert, don Antonio Alfonso Pérez, don Julio Recrutia Moules decca, don Pedro Amigues Quesada, don Domingo García López, don Carlos Hernández Arenas, don



Miguel López Goussier, y don Rafael Machado Hazaña, el Interventor de Fondos don
 donanda Oteros Mandosell, el Secretario autoramente.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Dtos Asuntos:

17.- A tomar al acción vital don D. Esteban Sánchez Domínguez, un auxilio económico,
 por una sola vez, de dieciocho mil (18.000 00) pesetas, con cargo a la partida cuantía, an-
 ticipo que, capítulo número del presupuesto en vigor.

20.- Con motivo de las vigentes disposiciones reglamentarias, cesan en sus respectivos
 cargos de Consejeros de este Excelentísimo Cabildo, los señores don Domingo Latorre Hazaña,
 don Jacinto de León Hazaña, don Adolfo Benítez Bugones y don Julio Hernández Cruz. El
 señor Presidente lamenta la ausencia de los expresados señores y propone se haga así cons-
 tar en acta la gratitud por los servicios prestados a la Isla por los indicados señores; resol-
 viéndose de conformidad con lo propuesto por la Presidencia.

21.- A la vista de la correspondiente petición, y examinando los antecedentes relativos
 a los méritos del estudiante de Medicina don José María Álvarez Domínguez, se acordó conce-
 derle una beca, dotada de la suma de cuatro mil (4.000 00) pesetas.

22.- En la exposición que se ha expresado su sentimiento a don José Tubiles, ilustre
 profesor de Físico del Conservatorio de Madrid, por el fallecimiento de su señora esposa.
Personal

23.- Dijo dictamen de la Comisión de Gobierno, sobre una instancia del Ayudante
 de la Sección de Físico y otras Asistencias, don Andrés Fieltes González, se acordó darse de
 nuevo a estudio y dictamen de dicha Comisión.

Fomento

24.- Conocido el informe de la Sección de Físico y otras Asistencias, relativo a escrito
 de la Alcaldía de la Villa de Buenavista del Norte, referente a la reparación del barrico
 vecinal del fuello del puen Jesús a la cañalera de Losa o Guisa, se acordó aprobar el ex-
 presado informe en los términos del mismo y proceder a la subasta de las indicadas
 obras.

Con relación a la fórmula económica para la ejecución de las mencionadas
 obras de reparación, se acordó lo siguiente: el Cabildo adelantará el importe total
 de las mismas y se reintegrará del cuantía por cuantía de dicha cantidad, que correspon-
 de abonar al expresado Municipio, con cargo al octavo y cinco por ciento de la participa-
 ción municipal en el arbitrio ad-valorem sobre importación y explotación de mercancías,
 tomando para ello las anualidades necesarias hasta el total reintegro del referido cu-

cuarta por ciento.

25. Pidió una instancia del señor fiscal de Hacienda del Ayuntamiento de San Juan de la Granja, solicitando un anticipo económico para aliviar al pago de las expenciones de las casas y terrenos que han de ocupar las obras de la fábrica de la caudina por dicho pueblo, se acordó prestar conformidad, y que por la subvención de Fondos se de la fórmula económica para ello.

Otros Asuntos

26. Pidió el proyecto que eleva la sección de Casas y OTRAS Insulares, relativo al camino de la Montaña, se acordó aprobarlo y realizar, mediante subasta, la ejecución de las correspondientes obras.

27. Pidió el proyecto que eleva la sección de Casas y OTRAS Insulares, relativo al camino de Baunaco Fondo, se acordó aprobarlo y realizar, mediante subasta, la ejecución de las correspondientes obras.

28. Conceder a las Pandas de Música "Nivaria" y "La Candelaria" de S. Juan, una subvención, por una sola vez, equivalente a la suma de diez mil (10.000,00) pesetas a cada una, para aliviar a los gastos de reparación del instrumental de las mismas, en consideración a la labor cultural que realizan, cuyo gasto se atornará, con cargo al capítulo dieciocho, Suplementos, Artículo Único del Presupuesto en vigor, a los Artículos de dichas Pandas Don José Joaquín García tituló y Don Eugenio Rivero Mesa respicientemente.

29. Ha conformidad con el asunto relativo a la servidumbre de la Compañía Municipal de Agua Embrasa, sobre la finca propiedad de esta Compañía, sita en "La Higuera", del término municipal de La Laguna, acordándose prestar conformidad a dicha servidumbre, en preaviso.

30. Pidió una instancia de Doña Manuela Rodríguez García, solicitando un anticipo para afrontar los gastos del matrimonio a que desea someterse en una clínica de Barcelona, se acordó participar la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

31. Pidió una instancia de Doña Tránsito Hernández de la Rosa, solicitando un anticipo económico, se acordó participar la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

32. Se resolvió prestar conformidad a la propuesta sobre creación del Servicio de Neurología en el Hospital Civil de esta Capital, sujeta a los presupuestos.

33. Pidió una instancia de Don Rafael Pérez Pérez, solicitando una ayuda económica.



ca para compra de provisiones de plazas de Oficiales de la Administración de Justicia, se acordó conceder la suma de cinco mil (5.000.00) pesetas para dicho fin, debiendo salir en esta suma de la siguiente forma: la mitad de la misma seguidamente y el resto cuando haga practicado el primer ejercicio de dichos exámenes.

34. En vista del escrito de la Sección en el expediente número ciento noventa y cuatro, de mil novecientos cincuenta y uno, seguido Tomando Fe de Cuentas, cuando para liquidar la realización de las obras de terminación del segundo libro de la casa de Bulace desde la cañalera del Posanio a la de Santa Cruz de Tenerife a la Doctava, con motivo de la presentación a nombre de la entidad adjudicataria de dichas obras Bulace y Barona S. A. de lices resguardados constituidos en la Caja General de Depósitos, en Madrid, dos de ellos constituidos por el Banco Español de Crédito en Bóviles de la deuda amortizable para que sirvan de garantía a la referida entidad adjudicataria y responsable de la buena gestión de las citadas obras, por importe de ciento catorce mil (114.000.00) pesetas, y otro en metálico constituido por la propia entidad Bulace y Barona S. A. al mismo fin, e importe de cuatro (4.00) pesetas, que hacen en junto ciento catorce mil cuatro (114.004.00) pesetas, inferior en cuantía a la que como fianza definitiva se señaló en el pliego de condiciones de la subasta, pero ajustada a lo exigible para esta clase de constituciones por la ley de diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta, declarada de aplicación a las subastas locales por Decreto de dos de Noviembre de dicho año.

De la subasta acordó por unanimidad:

Fianza: Haber por constituida la fianza definitiva en la cuantía de los resguardos presentados que asciende a ciento catorce mil cuatro (114.004.00) pesetas, conforme a la ley y decretos mencionados.

Segundo: Devolver el resguardo de la fianza provisional; y

Tercero: Señalar el veintiocho de los cuarenta y dos días hábiles, para prolongar el contrato de escritura pública, en el despacho oficial de la Presidencia, con citación de la entidad adjudicataria y a presencia del Notario que autorizará el acta, a cuyo efecto se instruyese el expediente correspondiente del Delegado del Colegio Notarial.

35. Quedan anulados del acta de arqueo verificado el día veintidós y uno de mayo del corriente año, de la que resultó una existencia en baja de licita mil novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas veintiseis céntimos (9.994.859.26)

En este estado, siendo las veintidós horas, se suspendió la sesión para continuarla el jueves día veintinueve de los cuarenta y dos a las dieciséis horas.

Reanudado el acta el día y hora indicados, bajo la Presidencia del Sr. Presidente se

20

ñor don Antonio Acuña Hardisson, concurren con los señores consejeros don Acuña Afonso
Fierro, don Julio Acuña Montedecora, don Domingo García López, don Manuel González
Jordán, don Carlos Fernández Ramos, don Miguel López González y don Rafael Machado
Alvarez, el Interventor de Fondos don Eduardo Olmos Haudorell y el Secretario Antonio
Zanli.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Dtos. Asuntos

36. Visto el proyecto de obras de reparación de la exploración y fiamos con riesgo as-
fáltico del camino Susulan de la Cruz Blanca, al Agua Zarca, por el Distrito, redactado
por el señor Ingeniero Dirección de la Sección de Obras y Obras, cuyo presupuesto por contin-
ta asciende a la suma de noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos veinte cén-
timos (98.112.20), se acordó aprobar el correspondiente pliego de condiciones, sacar a
subasta la ejecución de dichas obras y designar al señor consejero don Eudaldo Luis Bar-
cia Laujuán para formar parte de la Mesa que ha de proceder al acto de la apertura de
pliegos.

37. Vistos los antecedentes relativos a la construcción de una oficina en el Hotel
Muey, se acordó aprobar el correspondiente proyecto, así como también la ejecución de
dichas obras.

38. A la Corporación acordó expresar su más profundo sentimiento por el incendio
ocurrido en el Hotel Bajo, que destruyó el edificio donde se encuentran los locales
Oficiales de dicha localidad, haciendo llegar este sentimiento al señor Alcalde y Corpo-
ración Municipal de la misma.

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarla el
jueves, día veintiocho de los corrientes, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentí-
mo señor don Antonio Acuña Hardisson, concurren con los señores consejeros don Si-
doro Auzarpeñeta, don Acuña Afonso Fierro, don Julio Acuña Montedecora, don
Pedro Domínguez Buesada, don Eudaldo Luis García Laujuán, don Manuel González
Jordán, don Carlos Fernández Ramos, don Miguel López González y don Rafael Macha-
do Alvarez, el Interventor de Fondos don Eduardo Olmos Haudorell y el Secretario
Antonio Zanli.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Dtos. Asuntos

39. Visto una solicitud de la Academia "don Agustín" del Hotel Bajo, inter-



sando una ayuda económica para la escuela, se acordó concederle la suma de veinticinco mil (25.000.00) pesetas, con destino a mobiliario y material escolar para dicho establecimiento.

h0. El señor consejero don Faustino Machado Alarcón, propone que se organice el servicio provincial de Juveniles, acordándose tomar en consideración dicho asunto, y que con el correspondiente beneficio se haga el oportuno estudio.

Igualmente por el señor consejero don Claudio Luis García Laujaña, se propuso, y así se acordó, que se estudie la provisión de extintores en los edificios de cultivos históricos.

h1. A la vista del correspondiente anteproyecto, se acordó conceder al Seminario Diocesano, una ayuda económica de diez mil (10.000.00) pesetas.

h2. A la vista de la certificación que resultó el Justiciero Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, relativa a gastos realizados en la pavimentación y construcción de las aceras de la calle R. de Bethencourt de dicha localidad, cuyos gastos ascienden a la suma de diez mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas sesenta octavos (13.447.60), se acordó satisfacer al indicado Ayuntamiento la mencionada suma, con cargo al octavil y cinco por ciento de la participación que el referido Ayuntamiento tiene en el arbitrio insular del diez por ciento ad-valorem sobre la explotación de mercancías.

h3. A la vista de la certificación que resultó el Justiciero Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, relativa a honorarios del Ingeniero don Manuel Matilla, referentes al proyecto de red de distribución de energía eléctrica de dicha población, se acordó satisfacer al expresado Municipio la suma de cinco mil cuatrocientas ochenta y seis (5.486.00) pesetas, importe de los mencionados honorarios, cuyo pago se hará con cargo al octavil y cinco por ciento de la participación que el referido Ayuntamiento tiene en el arbitrio insular del diez por ciento ad-valorem sobre la explotación de mercancías.

h4. A la vista del proyecto de subvención del farador de Teod de los Secos, se acordó aprobarlo y afectar la realización de los obras al Carilidatista que ha venido realizando las del dicho farador, como multiplicación de éstas y con igual baja que la realizada para dichas obras.

h5. A la vista de la tramitación de obras públicas sobre proyecto de farador en Guía de Isora, se acordó aprobarlo y sacar a subasta las mencionadas obras.

h6. A la vista igualmente el proyecto reformando del Refugio de Alávil, se acordó aprobarlo y que por la subvención de fondos se informe sobre fórmula económica para la ejecución de dichas obras.

h7. A la vista del correspondiente escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil, en el que manifiesta que próximo a cumplirse el plazo de mandato de la mitad de los señores consejeros que forman este excelentísimo tribunal y que de conformidad con lo establecido en el

artículo doscientos veintinueve de la viginti Ley de Fijimen de cal, por el Ministerio de la Gobernación se va a proceder próximamente a convocar elecciones provinciales, con el fin de cubrir las plazas vacantes que han de producirse en esta primera renovación trienal; e indistinto igualmente, con el fin de convocar en dicho momento los ayuntamientos precisos, se acordó por la presidencia en estudio al objeto de determinar los consejos a quienes corresponde cesar conforme a las viginti disposiciones, se acordó si que se a dicho Gobierno Civil, que los señores concejales que cesan por tal motivo en esta renovación, son los siguientes:

Representación Municipal

Don Francisco de Vera Navarro.
Don Domingo Salazar Escobedo.
Don Julio Pineda de Vera.
Don Adolfo Benítez Bugones.

Representación Honoraria

Don Isidoro Ruiz Sanpedro.
Don Rafael Machado Alarcón.
Don Miguel López González.

48. Vista una solicitud de anticipo económico para las obras de la Universidad de la Laguna, se acordó que base el asunto con urgencia, a las comisiones de Hacienda y Instrucción para que, conjuntamente, dictaminen sobre el asunto, a cuya reunión deberá invitarse al señor Rector de dicha Universidad.

49. Vista los antecedentes relativos a la constitución del Consejo vicarial de Guimar a Rafo, se acordó prestar conformidad.

50. Vista los antecedentes relativos a la constitución del Consejo vicarial de San Juan a la Escalera, se acordó prestar conformidad.

En otro particular, se acordó la sesión, siendo las veinti horas quince minutos, de todo lo cual se el Secretario doy fe.

En Presidencia (D. Antonio Benítez)

En Ruiz Sanpedro

En González Jordán

En Benítez Bugones



La. Francisco Jarama

La. Carlos Jarama

La. Alfonso Jerez

La. Federico Quesada

La. Matheo Hazaña

La. Carlos Jarama

La. López González

La. Diego Jarama

Muore

para legada

Sesión de Sesión de 2ª convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día 11 de Marzo de 1952.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las dieciséis horas treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado para tal fin del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Antonio Hazaña Hazaña, Presidente de dicho Excmo. Cabildo, para celebrar sesión plenaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos y con asistencia del Interventor de Cuentas don Eduardo Druos Mudesell y del Secretario autógrafo.

Concurrieron los señores Concejales don Alfonso Jerez, don Carlos Hazaña Jarama, don Rafael Matheo Hazaña, don Federico Quiñones Quesada, don Manuel López González, don Riquel López González y don Domingo García López.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la sesión celebrada los días cinco, once, doce, trece, catorce, dieciocho, veintinueve y treinta de febrero último, la cual fue aprobada por

unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. De conformidad con lo que dispone la Orden Ministerial de 17 de Diciembre de mil novecientos catorce y nueve, se acordó fijar al Jefe de la Sección de Minas y Obras Subterráneas don Juan María Roche Esquivado, una remuneración complementaria de ocho mil (8.000.00) pesetas al año, la cual se satisfará con cargo a la subvención del Estado y practicará con efectos al primero de Enero de mil novecientos catorce y nueve.

2. Añada la institución suscita por don Juan María Roche Esquivado, Jefe de la Sección de Minas y Obras Subterráneas, solicitando se considere el haber de dieciocho mil doscientas (18.200.00) pesetas anuales con que figuraba dotada la plaza que desempeña en el Cuerpo Insular de mil novecientos catorce y uno, incrementado con la gratificación que en concepto de sobresueldo tiene asignada el cargo de referencia, se acordó, accediendo a lo solicitado por el señor Roche, que a partir del primero de Enero de mil novecientos catorce y uno que de su sueldo básico cifrado en veintidós mil doscientas (22.200.00) pesetas, sobre cuya cantidad habrá de calcularse el aumento por ciento de aumento concedido a los funcionarios insulares por acuerdo de nueve de Noviembre de mil novecientos catorce y uno, con efectos al primero de Marzo del mismo año, en efectividad de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo dieciséis veintinueve de la Ley de dieciséis de Diciembre de mil novecientos catorce y dieciséis de la Delegación de Hacienda de Lérida y uno de Julio de mil novecientos catorce y uno, computándose igualmente sobre dicho haber las gratificaciones extraordinarias y quinquenios a que tenga derecho.

3. En virtud de cuanto lo dispuesto en la Orden Ministerial de 17 de Diciembre de mil novecientos catorce y nueve, se acordó fijar al Jefe de la Sección de Minas y Obras Subterráneas don Juan María Roche Esquivado, una remuneración complementaria de diez mil (10.000.00) pesetas al año, la cual se satisfará con cargo a la subvención del Estado y practicará con efectos al primero de Enero de mil novecientos catorce y uno ya que la mencionada remuneración complementaria se le hizo efectiva durante los años mil novecientos catorce y nueve y mil novecientos catorce y uno en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en su sesión de nueve, once, doce, dieciséis y dieinueve de Enero de mil novecientos catorce y uno.

Indefinidamente





4. de acuerdo, a la vista de los correspondientes antecedentes, conceder una ayuda económica de quince mil (15.000,00) pesetas, a la Delegación de Patrocinio en esta Capital, para atender gastos relativos a dicho deporte.

5. A la vista de los correspondientes antecedentes, se acordó conceder una ayuda económica de diez mil (10.000,00) pesetas a la Banda de Música del Realjo Bajo, para atender gastos de dicha agrupación en atención a la labor artística que realiza.

6. A la bonificación acordada, conceder un auxilio económico hasta siete mil (7.000,00) pesetas al músico tinerfeño don Juan Álvarez García, en atención a su precaria situación económica, a causa de la grave enfermedad que padece.

En este estado, siendo las dieciséis horas, se suspendió la sesión, para continuarla el lunes, día diecisiete del actual, a las dieciocho horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor don Fulencio Lemoso Masdison, concurrieron los señores concejales, don Arcadio Alfonso Pérez, don Isidoro Luján Barpeñán, don Julio Bermejo Morales, don Pedro Domínguez Guevara, don Rafael Machado Álvarez, don Manuel González Jordán, don José García López, don Miguel López González, don Santos Hernández Simón, el Interventor de Cuentas, don Edmundo Gilms Sureda y el Secretario municipal.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Tercero

7. Toda cuestión de la situación procesal de los autos del juicio especial de desahucio que este Excelentísimo Cabildo tiene promovido, contra don Enrique Balg Lechelli, ante el Juzgado de Primera Instancia de la Villa de la Orotava, sobre el Gran Hotel Suro, la Corporación, fundando la necesidad de realizar con la máxima urgencia, las obras de ampliación y reforma de dicho establecimiento hotelero, para la mejor atención de las excursiones turísticas que afluyen a Tenerife y el indudable beneficio que, en el orden económico aportará a la Isla el mayor rendimiento de la nueva inmediata organización del expresado Gran Hotel, acordó facultar a la Presidencia para que por sí o por medio del Procurador de los Efectos promovido de aquellos autos, transija la cuestión judicial de referencia, con arreglo a las bases siguientes:

1. El señor Balg se atendrá a la demanda planteada, con excepción: a) del exlicio relativo al pago de costas, respecto de las cuales cada parte satisfará las suyas; y b) del particular referente a la fecha de entrega de los bienes arrendados, que serán puestos a la libre y entera disposición de la parte demandante, a más tardar el día trece de Septiembre del corriente año mil novecientos cincuenta y dos.

2. En cuanto al personal que presta sus servicios en el referido "Gran Hotel", se estará a lo que acerca del particular ordenen las disposiciones legales vigentes que rigen en la materia.

3. La Corporación seña abonará al ascendente demandado señor Batz, en el momento mismo en que quede realizada la entrega de bienes a que se colime la base primera precedente, la suma de un millón (1.000.000.00) de pesos a cuyo efecto se habilitará, con la autorización necesaria, la oportuna fórmula económica.

4. El señor Batz, con intervención del representante que al efecto designe el Excmo. Sr. Cabildo de San Juan de los Rios, antes de verificarse la entrega mencionada, el mobiliario de su propiedad que tenga dedicado al servicio del Establecimiento hotelero aludido, según los correspondientes inventarios.

5. Don Enrique Batz podrá utilizar las camelleras de acceso al "Gran Hotel Bazo", para el servicio personal y exclusivo suyo y de los huéspedes que aloje en las viviendas u hoteles que construya en su finca Matías, lindante con los terrenos del referido Establecimiento, así como usarán tales terrenos con los hilos telefónicos y conductores de energía eléctrica y con las conducciones de agua necesarios para aquel servicio.

6. La presente limitación deberá ser aprobada judicialmente, dentro de los autos de que se ha hecho mención, o todos los jueces legales pertinentes; y

7. El presente acuerdo que dará lugar y sin ninguna otra ni efecto si el señor Batz no le prestare su aprobación, dentro de los cinco días naturales siguientes al en que le fuere debidamente comunicado.

Hacienda Insular

8. Resta la correspondiente petición del Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, interesando se abone por este Excmo. Sr. Cabildo la suma de ocho mil novecientos veinte pesetas setenta y cinco (8.420.60), importe de honorarios del proyecto de distinción de usufructuaria - elevadora y tierra de usufructos desde la localidad de "Las Espinas" a la de dicha localidad, se acordó de conformidad con lo solicitado verificándose dicho pago con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que dicho Ilustre Ayuntamiento tiene en el Arbitrio insular de licores por ciento ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

Indeterminado

9. Se conceda a Don Manuel Rodríguez Escalera, una ayuda económica de licores



mil (2.000.000) pesetas, para sufragar a los gastos de embrosión de un folleto titulado "Homenaje al Jardino de Tenerife" de que es autor, cuyo gasto se abona con cargo al capítulo décimo, artículo primero del presupuesto en vigor.

En este estado, siendo las diecinueve horas treinta minutos, se suspendió la sesión, para continuarla el día veintiseis del actual, a las diechocho horas cincuenta y cinco minutos.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Accuma Harrison, concurren los señores Consejeros, Don José García López, Don Carlos Hernández Ramos, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Julio Benítez Quintanilla, Don Manuel González Jordán, Don Claudio Luis García Lafuente, Don Miguel López González, Don Rafael Machado Hazaña, Don Antonio José Jerez, Don Isidro de las Cabezas, el Subsecretario de Fomento Don Evaristo Otero y el Secretario autonómico.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Folleto

10. A la vista de liquidación de los gastos de preparación de explotación y fomento con cargo al capítulo en el Ramo Insular de Fomento al Fomento, confeccionada por el Sr. D. Julián Dirección de la Sección de Obras y Obras Insulares, ascendiendo la valoración líquida a pesetas ciento sesenta y tres mil doscientos quince con diecinueve céntimos (133.215'19), lo que representa un exceso sobre el presupuesto primitivo de cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas con ochenta y un céntimos (4.625'81), motivado por haberse ejecutado algunas obras en cantidad superior a la calculada, se acordó aprobar dicha liquidación y abonar el saldo de cuatro mil quinientos sesenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos (4.625'81) al Sr. D. Julián de dichas obras.

Ramificación Insular

11. Vista la certificación que remite el Ayuntamiento de San de Isora, relativa a acuerdo de dicha corporación, por el que resolvió solicitar de este Excmo. Cabildo, la suma de veintiseis mil (26.000.000) pesetas, con destino a la adquisición de solares para las obras en proyecto de Hospital y Jardines de San de Isora, se acordó de conformidad con lo solicitado, verificándose el pago con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que la empresa beneficiaria tiene en el artículo insular del Ite por ciento ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

Folleto

12. De conformidad con propuesta del Sr. D. José González de Fomento y Fomento.

des Insulares, en cumplimiento de dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó designar al ex-asilado de la Casa de Huérfanos de este batido Carlos Riquelme, para ocupar interinamente, sus oficios al primero de buero del actual año, la plaza de Jefe de personal subalterno, de nueva creación, que figura en el presupuesto Insular ordinario del año en curso, con el haber anual de diez mil quinientos (10.500) pesetas que percibirá a partir de la referida fecha, y prestara sus servicios en la Investigación general de Habitantes insulares, donde los viene desempeñando desde el veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

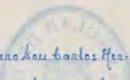
13. Recibida propuesta del señor Comisario Jefe de Fincas y Propiedades Insulares hecha en cumplimiento de dictamen de la Comisión de Gobierno, se resolvió aumentar en cincuenta (5000) pesetas al mes, a partir del primero de Junio del presente año mil novecientos cuarenta y uno, la remuneración de ciento veinticinco (1250) pesetas mensuales, que por el trabajo de limpieza de la caseta de la Investigación general de Habitantes del Muelle Sur, viene percibiendo Doña María Sanchez, habiendo en cuenta el mayor trabajo que representa el atender también el caso de la caseta cuclavada en el Muelle de Rivera.

14. Conceder a Doña Juana Ramirez Vizcaino, Oficial Mayor de este Excelentísimo Batido, el subsidio mensual de mil cuatrocientos ochenta y cinco (14850) pesetas, por razón de estudios de su hijo Pedro, en la Universidad, con independencia de mil ochocientos veinte (182000) pesetas anuales, que representa el título por motivo de la graduación y quinientos que percibe, y resultó de opción la escuela del artículo tercero del Reglamento aprobado por la Comisión Gestora en sus sesiones de treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, el cual le será otorgado una vez terminadas las prácticas verticales de su estado hijo, conmutación de la que donó cuenta en su oportunidad el referido funcionario.

15. Conceder a Doña Juana Ramon Tolosa, Jefe de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Batido, el subsidio mensual de sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (6250) por su primera hija Bea María de la Concepción por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de buero del actual año hasta el treinta de Junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su percibo.

Índole

16. Es la correspondiente autorizada sobre insubordinación en esta batida, del



21. Se dio cuenta a la Excmo. Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la Presidencia, se expresa el profundo sentimiento que ha causado la muerte de tan eficaz colaborador, consiguiéndose así en actas, igualmente se facultó a la Presidencia para organizar el funeral. Asimismo se resolvió expresarse al más sentido pésame a los familiares y al Ayuntamiento de La Matagorda.

22. La Excmo. Real Academia quedó enterada del nombramiento de Sub-jeff Provincial de Zaragoza recaído en don Joaquin Ruigo de Arana, funcionario insular, recordándose coniguar en actas con satisfacción dicho nombramiento y felicitar al señor Ruigo por la expacada designación.

Tomo II

23. La Excmo. Real Academia, considerando el máximo interés que para el Municipio tiene el que en la ciudad de Barco de Caceres exista un Hotel destinado a dicho servicio, por encontrarse la mencionada localidad en tan importante ruta turística del Valle de la Olla, acordó adquirir de los señores don Guillermo, don Alberto, doña Hilda, don Abel, doña Rosa, don José y don Francisco Gómez Camacho Camarero, doña Petta Gómez Camacho de Silva y don Carlos J. Hamilton y Montoya de, la propiedad que a continuación se describe:

Edificio destinado a Hotel, de tres pisos, con jardines y demás accesorios para su servicio, situado en el terreno municipal de Barco de Caceres en la cañada que conduce a la Deolava, donde dice Haza de Machado, mide el solar mil seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados, y linda por el frente, Norte, con la cañada que conduce a la Deolava, por la espalda, Sur, sitio de doña María de los Riegos Rodríguez Real; izquierda, entrando, Norte, la casa de esta señora y unión del antiguo camino de los Patates con la cañada; por la derecha, Sur, con camino de la Higuera y terrenos que fueron de doña Juana Ledo Real.

Se incluye en esta adquisición los censales y demás derechos que tiene para su servicio dicha propiedad, procedentes de los solares de don Juan García, así como los derechos, derechos, arrendamientos y demás elementos para conducción de los muelles, como igualmente cualquier otro beneficio que a favor de la expresada propiedad exista, ya sea relacionado con aguas procedentes de otros manantiales y ríos para su conducción, ya sea de cualquier otra índole que la referida propiedad ostente.

Entre los derechos que se adquieren y que se comprenden en el presente negocio se encuentra la concesión hecha por D. Pedro del Ministerio de Fomento de un permiso de Artil de mil ochocientos noventa y ocho (Artil de Madrid de seis del mismo mes y



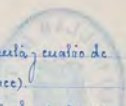
anio), por lo que se autorizó a Don Luis S. Bauzacho para cobrir y conducir a dicho Hotel las aguas que surgen en el lugar del monte público de los priobios de Bacorauli, conocido por Lallo Blanco, y asimismo, para conducir al referido Hotel los sobrantes de aguas que surgen en el sitio del mismo monte, llamado "La Meseta".

El precio de la adquisición de que se trata es el de quinientas mil (500.000) pesetas. El Excelentísimo Cabildo adquiere libre de toda carga o gravamen, para lo cual, en el momento de otorgarse la correspondiente escritura de compraventa se liquidarán los cargos que existan, haciéndose las oportunas deducciones del importe del precio indicado. Asimismo, y en el acto del mencionado otorgamiento, se resolverá el contrato de arrendamiento con la Sociedad "Círculo Misionero", inquilino de la referida finca, la que entregará la llave de la misma a la representación de este Excelentísimo Cabildo, poniendo la repetida sociedad a la libre disposición del Cabildo.

En la vista de escrito del Sr. D. Cecilio Becerra de los Baños públicos Insulares, de fecha catorce de febrero último relacionando con la necesidad de adquirir un terreno para el personal obrero de dicha explotación, se acordó facultar a la Presidencia para resolver dicho asunto mediante decreto al efecto.

En la vista de los escritos presentados por Don Maximino Reca Ferrando, en siete y diez de diciembre del año último, solicitando la venta de una parcela sobrante de explotación en el primer libro de la Ley de Enjuicio, hoy subasta, por ser colindante y de menor dimensión a las fincas que la rodean, agrupadas en una sola, y de la propiedad del solicitante, abajándose en lo dispuesto en la Ley de diecisiete de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, a sustitución de veinte de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, que regula la sugerencia por los propietarios de las pequeñas parcelas sobrantes.

Dicho asimismo que la parcela sobrante de explotación, situada al lado Norte de la finca subasta, resultó de la explotación realizada a la Dada Francisca de las Provincias de Andalucía, Alicante y Balears; está señalada con el número uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido a nombre de este Excelentísimo Cabildo, al folio cuarenta y dos, del libro doscientos cincuenta y seis de esta ciudad, finca número dieciséis mil ochocientos cincuenta y siete, inscripciones primera, siendo sus titulares: al Norte, Don Juan que lo separa de la finca de Don Antonio B. B. B.; al Sur, finca de los herederos de Don Juan Hernández y Hernández; al Sur de B. B. B., hoy subasta, al Sur, finca pública, tiene una superficie de dieciséis cuarenta y ocho con setenta y cuatro metros cuadrados, y que respecto de la mencionada parcela está declarada afectada en el derecho arrendatario, la Dada Francisca, por acuerdo de la Comisión Gestora de Bienes de Lab.



licente de mil novecientos cuarenta y ocho (Expediente número cuarenta y cuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro, Negociado Tomé de Peas de Dulce).

Considerando, la procedencia de aplicar las disposiciones de la ley de diecisiete de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro e Instrucción de veinte de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco por cuanto la parcela cuya venta se solicita es de inferior dimensión que el solar que la circunda, propiedad del señor Pea, según informa la Sección de Bienes y Obras, y la tasación de quinientos (5000) pesos el metro cuadrado, ha sido otorgada estimando agregada la referida parcela al mencionado solar, como consta del propio informe, en relación con lo establecido en el artículo dieciséis ochenta y cuatro de la ley de Regimen Local sobre enajenación de bienes provinciales patrimoniales o de propios, en el artículo judicial que distingue a la parcela de que se trata, y a los que también son de aplicación los artículos sesenta y ocho y ochenta y ocho y siguientes, de los cuales resulta la obligación para el Sr. Excmo. Sr. Batallón de dar cuenta al Ministerio de la obtención de la venta de la parcela en cuestión, así como la Orden de once de Setiembre de mil novecientos treinta y el artículo cuarenta y seis del Reglamento de veinte de julio de mil novecientos veinticuatro.

El Sr. Excmo. Sr. Batallón acuerda por unanimidad:

1: Orden a Don Maximino Pea Ferrando, accediendo a lo que tiene solicitado, la parcela solar de explotación señalada con el número uno, que es de forma irregular y mide trescientos cuarenta y ocho con sesenta metros cuadrados, cuya descripción se ha hecho, e inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de esta Sr. Excmo. Sr. Batallón, con arreglo a lo dispuesto en la ley de Regimen Local, en relación con la de diecisiete de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, Instrucción de veinte de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco y demás disposiciones vigentes.

2: Que dicha enajenación se acuerda en razón de ser la parcela objeto de venta de menor dimensión que el solar que la rodea, del cual es propietario el señor Pea Ferrando.

3: El precio de enajenación se fija en quinientos (5000) pesos el metro cuadrado, que imposita para el total de los trescientos cuarenta y ocho con sesenta metros cuadrados de venta en el total de los trescientos cuarenta y ocho con sesenta (174.3600) pesos, que deberá ingresar el comprador en la Caja Insular, más del diez por ciento de la escritura pública; habiéndose hecho la tasación, según consta del respectivo expediente, fijando en sesenta su valor después de agregada al terreno del solicitante; y

h: Dar cuenta al Ministerio de la obtención del terreno de enajenación de la



referred parcela, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Regimen Local, en consideración a no exceder el importe de aquella del presupuesto por artículo del presupuesto anual de la Corporación, referido para el año actual en cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa pesetas con nueve céntimos (52.654.690'09)

Muñeca Jusulan

26. Visto un escrito del Ayuntamiento de la Dársena, solicitando le sean libradas las sumas de ciento cuarenta mil novecientos veintiseis pesetas con diecinueve céntimos (149.926'19) y de treinta y siete mil ochocientos pesetas con noventa y tres céntimos (37.014'93) relativas a obras en el campo de deportes Los Cuartos y reforma del pavimento de la Avenida de José Antonio, respectivamente, en dicha localidad, se acordó librar las mencionadas sumas, con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que el expresado Municipio tiene en el arbitrio resultan del I.º I.º por ciento ad-valorem, sobre la importación y exportación de mercancías.

Beneficencia

27. En vista de la petición presentada por el obrero accidentado del hatojo de este Cabildo, Manuel León Matro, solicitando se le conceda un nuevo cochecillo propio para su inutilidad (compensación de rentas físicas) por hallarse inservible el que posee, se acordó, por unanimidad, adquirir un cochecillo nuevo con destino al referido accidentado, a cuyo efecto se facultó a la Administración del Hospital de esta Cabildo para su compra, por adquisición directa, con cargo al crédito que corresponde del presupuesto del Establecimiento de su Administración, y, para entregarlo a la esposa de aquel Doña Concepción Fevenón, dando cuenta del precio por el que se realice la compra y de la entrega.

Indefinido

28. Servia la correspondiente deliberación, se acuerda conceder la primera Medalla de Oro de la Isla, al Sargento Jefe del Estado Español, Excelentísimo señor General Don Francisco Franco Bahamonde.

Iguales se acuerda conceder la segunda Medalla de la Isla en dicha categoría de Oro al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación e Ilustre Paisano muerto, Don Blas Pérez Gouate y la tercera de igual clase y categoría al Excelentísimo señor General de Armada, Comodoro Salazar.

Iguales se acuerda nominación seguidamente la ejecución de este acuerdo en su totalidad a la concesión que en el mismo se hace al Excelentísimo señor Jefe del Estado.

En su virtud a los dos señores eclesiásticos, ecónomos oportunos, de un lado y del otro del Cabildo.



Faseoal

29: A toda cuenta de un sueldo de la Junta del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta Cabal de beneficiado a este excelentísimo Cabildo, se peticione al facultativo de dicho hospital el señor Don Leonardo Mora Rodau, con motivo de asistir al II Congreso Internacional de Radiología, con arreglo a lo prevenido en el sueldo del excelentísimo cuerpo de médicos y uno de dueño de mil novecientos cuarenta y uno, se acordó conceder al interesado una gratificación de dos mil (2.000) pesetas para gastos de viaje y de mil doscientas cincuenta (1.250) pesetas mensuales, durante tres meses, o sea, en total, cinco mil setecientos cincuenta (5.750) pesetas, con cargo al respectivo crédito presupuestario.

30: Igualmente se acordó acreditar facultativo honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, a Don Juan José Ferraz Hernández.

31: Folia una instancia suelta por Don Felipe Hernández de la Rosa, solicitando se le nombre facultativo honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se acordó acceder a lo interesado.

32: Folia instancia de Don José Luis Pérez del Arque, solicitando se le nombre facultativo honorario y gratuito de los establecimientos de sueldo de beneficencia, se acordó que pase el referido escrito a informe del señor Consejero Jefe de dichos establecimientos.

Fomento

33: Folia el presupuesto de ejecución de las obras del libro veintinueve, número seguido de la biblioteca 6-828 de Santa Cruz de Benicafé a Santa Cruz de Jonca, por el Sr. confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y cuyo importe de ejecución por cantidad asciende a la cantidad de seiscientos noventa y cuatro mil ciento dieciocho pesetas con noventa y tres céntimos (694.118'91), se acordó aprobar los pliegos de condiciones, somer a subasta la ejecución de dichas obras, designar al señor Consejero Don Manuel González Jordau para que forme parte de la Mesa que ha de constituirse para proceder a la apertura de proposiciones que se presenten a la misma, y al efecto de Don José Victor López de Aragón y honorario, para realizar el traslado de planos.

34: Folia el proyecto modificado de precios de las obras de reparación del fidej coniego asfáltico del camino vecinal del Larrat a la carretera de Santa Cruz de Benicafé a la declava, cuyo presupuesto por cantidad asciende a la cantidad de dieciséis mil quinientos setenta y uno pesetas con veintinueve céntimos.



timos (319.571'25), se acordó aprobar dicho proyecto con sus correspondientes pliegos de condiciones económicas y facultativas, sacan a subasta la ejecución de dichas obras, designan al señor tesorero don Pedro Romerales Quesada para que forme parte de la Mesa que ha de proceder al acto de apertura de proposiciones y al Sr. don José de los Ríos de Argueta y Llanudo para recibir el bastinado de poderes si los hubiere.

Indefinido

35.- Esta instancia de don Francisco Manuel García Cabrera, haciendo en bienes raíces, solicitando el abajo económico de este cabildo para la reparación de su tesis doctoral, se acordó basar el asunto a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Fomento.

36.- Se concede a don Manuel Rodríguez Escobar, una ayuda económica de tres mil 300.000 pesetas para subsistir a los gastos de impresión de un folleto titulado "Homenaje al Gallo de Buitre" de que es autor, cuyo gasto se atenuará con cargo al capítulo de dicho artículo número del presupuesto en vigor.

Hacienda Insular

37.- Estas son las correspondientes peticiones del Ayuntamiento de Guimar, solicitando la suma librada en las siguientes cantidades, con destino a las obras que igualmente se indican:

Don Benito Raso a Guimar, doce mil ochocientos setenta y cinco pesetas. 12.875'00

Don Juan Medina para el sup. de escuela, cuatro mil setecientos

doscientos y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos. 4.724'45

Don Juan Acuña para el sup. de escuela, dos mil trescientos

veinte pesetas treinta y cinco céntimos. 2.323'30

Don Juan de la Iglesia, Benigno Guimar a Raso, veinte mil pesetas.

20.000'00

Comercio de vino, con setenta y tres mil seiscientos noventa y

cuatro pesetas treinta y tres céntimos. 63.694'33

Facultades del comercio municipal, treinta y cuatro mil seiscien-

tos sesenta y una pesetas treinta y dos céntimos. 34.661'32

Proyecto de Maladano, setenta y dos mil quinientas noventa y

tres pesetas. 72.593'00

Total pesetas cuatro noventa y mil quinientas ochenta y

veinti dos con cuarenta y cinco céntimos. 170.587'60

Se acordó librar el indicado total de cuatro noventa y mil quinientas ochenta y veinti dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos, con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación

que el referido Ayuntamiento tiene en el Retiro insular del día por cuenta ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

Subvencionado

38. Subvención a la Compañía limitad "Adriatic de la línea" con la suma de veinticinco mil (20.000,00) pesetas, para sufragar los gastos de desplazamiento a esta Isla de la Compañía de Comedias de Galatius Barrios, con motivo del estudio por dicha Compañía en el Estado Guineano de esta Capital, de la otra a las doce en "Asopoga", de que es autor nuestro paisano don Eduardo Bonavillo Rodriguez, cuyo gasto se abonará a dicha Compañía con cargo al crédito correspondiente.

39. Abonar, con cargo al crédito correspondiente al Hotel Menez la suma de ochocientos (800,00) pesetas, importe de sus facturas por varios comedidos servidos en dicho Hotel en honor del señor Jefe de Fomento de Puertos del Municipio del Rinc, con motivo de su visita a esta Isla.

40. Abonar, con cargo al crédito correspondiente del Ayuntamiento insular en vigor, al Restaurant del Casino de Beaufort, la suma de quinientas cuarenta y siete (547,00) pesetas con setenta (70) céntimos, importe de sus facturas por un almuerzo servido en el mismo en honor del señor Esteban, Director de la Agencia de Transportes Aéreos de la Madera Manuel dos Santos Leites, S. A. y Jefe Técnico de la Compañía Aérea Portuguesa Agula Airways, S. A. con motivo de su visita a esta Isla.

41. Pista la correspondiente factura del Pan del Club de Golf Beaufort, importe de mil ochocientas veintinueve y ocho pesetas con veintinueve céntimos (1.828,98), por un almuerzo servido en el mismo en honor del Excelentísimo señor Ayuntamiento Jefe de la 2.ª Sección de España, se acordó abonar la expresada suma al Banco del indicado Pan, don Angel Suterreux.

42. Pista la factura del Restaurant del Casino de Beaufort por un vino ofrecido en honor del Excelentísimo señor don Manuel Loides Lombraga, Embajador de España en Santo Domingo, importe de quinientas ochenta y ocho (588,00) pesetas, se acordó abonar al céndido Restaurant la mencionada suma.

43. Pista la correspondiente factura que presenta el Banco del Restaurant del Club Golf Beaufort por un almuerzo servido en el mismo, en honor del Excelentísimo señor Director General de Telecomunicaciones con motivo de su visita a esta Isla, se acordó pagar, con cargo al crédito correspondiente del Ayuntamiento insular en vigor, al mencionado Restaurant, la suma de mil cuatrocientas y cinco pesetas con sesenta céntimos (1.405,60), a que asciende la expresada factura.



Dños. Asuntos

h4.- Leída una instancia del Director de la Escuela graduada "San Fernando" de este batallón, solicitando el apoyo económico de este batallón para atender determinadas cuestiones especiales a los niños de dicha escuela, se acordó concederle la suma de mil setecientos (1.700 00) pesetas, importe del regulador de consumo, necesario para hacer funcionar el aparato proyectado de aire del mencionado edificio.

h5.- A continuación se dio cuenta de un oficio de la Alcaldía de El Laurel, interesando un anticipo económico de veinte mil (20.000 00) pesetas, a cuenta de la parte que pueda corresponder a dicho Municipio en el arbitrio ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías, acordándose de conformidad con lo solicitado.

h6.- Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de El Parque en el que manifiesta a esta Corporación se le informe si con el importe de la participación que pueda corresponder a dicho Municipio en la tarifa Municipal puede abonarse gastos relativos a la instalación de alumbrado eléctrico de la expresada localidad, acordándose informante afirmativamente.

h7.- Recorrido a León Francisco Rodríguez Louchea, función de Administración de segunda clase de este Excelentísimo batallón, el segundo quinquenio, a partir del primero de Enero del presente año, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos (1.500 00) pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de quince mil (15.000 00) pesetas anuales, que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre éste, mil quinientos (1.500 00) pesetas más por otros quinquenios que viene percibiendo.

h8.- Leído un oficio del Ayuntamiento de El Laurel relacionado con la fórmula económica para la explotación de varias obras, se acordó pasar el asunto a informe de la Subintendencia de Puertos.

h9.- La Corporación quedó enterada de un oficio del Ayuntamiento de Arecua relacionado con el proyecto de abastecimiento de agua a dicha localidad.

50.- Recibiendo propuesta de la Sección de Personal formulada con motivo de la hecía en reemplazo del actual, por el Tribunal de exámenes para proveer plazas de Agentes Investigadores de este Excelentísimo batallón que comprende relación de los oposiciones abiertas en el último y último ejercicio, con expresión de la puntuación definitiva obtenida por cada uno de ellos, en la siguiente forma:

1. Don Tomás Pajo Pérez	10350 pesetas.
2. Don José Martín Masier	8750
3. Don Manuel Peña Defualá	8200

15
Número 4. - Don Fulvio Alonso Herrera 67 puestos.

de acuerdo:

Primeros. - Asignan a Don Benito Pajo Jerez y Don José Martín Pacheco, para ocupar en propiedad cada uno de las dos plazas de Agentes Investigadores de Artíficos de segunda clase, que se encuentran vacantes, con el haber anual de quince mil (15.000) pesetas, con que se hallan dotadas dichas plazas en presupuesto.

Segundo. - Asignan a Don Manuel Pito Zufauti y Don Fulvio Alonso Herrera, Agentes Investigadores de Artíficos de tercera clase, con el haber anual de diez mil quinientos (12.500) pesetas, con cuya dotación figuraron en presupuesto.

Tercero. - Con motivo de las ausencias voluntarias de don Benito:

Don Benito Pajo Jerez, como Agente Investigador sustituto de tercera clase.

Don Manuel Pito Zufauti, como Agente Investigador sustituto de segunda clase y como auxiliar del personal subalterno, con carácter transitorio, que con anterioridad viene desempeñando.

Don Fulvio Alonso Herrera, como Agente Investigador de Artíficos de tercera clase, sustituto;

Don Manuel Jadón Menéndez, como Agente Investigador de Artíficos de segunda clase que sustitucionalmente viene desempeñando, y cuya plaza se cubre ahora en propiedad como consecuencia de los referidos exámenes.

Cuarto. - Las aludidas cesantías lo serán con fecha del día anterior a la posesión de los propuestos señores Pajo Jerez, Martín Pacheco, Pito Zufauti y Alonso Herrera.

Quinto. - Con el fin de que el servicio no se resienta, Don Manuel Jadón Menéndez, ocupará, con carácter sustituto, una de las plazas vacantes de Agentes Investigadores de Artíficos de tercera clase, con el haber anual de diez mil quinientos (12.500) pesetas, debiendo cesar en la prestación de dicho servicio el mismo día en que se cubra en propiedad el cargo.

Sexto. - Convocar nuevamente exámenes para la provisión en propiedad de los cinco plazas que existen vacantes de Agentes Investigadores de tercera clase dotadas con el haber anual de diez mil quinientos (12.500) pesetas cada una; y

Séptimo. - Como resultado de las referidas plazas vacantes se constituirán servidas sustitucionalmente por personal de los Bravos de Oficio Insulares, al efecto de no dejar desahogado el servicio, se facultó a la Presidencia de la Corporación, para que, si lo estimara necesario, designe persona, que con igual carácter de sustituto, ocupe la plaza que queda sujeta a ser cubierto de sus funciones.



51. En orden a los antecedentes relacionados con el propósito del Excelsísimo Cabildo de ultramar, a la mayor brevedad, las obras correspondientes al proyecto de elevación de aguas al Juncalón Infantil Rutiliberculoso de La Espenansa, de los que resultó que han quedado desiertas las licitaciones celebradas al efecto, según el parecer del señor Jefe de Dirección de la Sección de Obras y Obras Insulares, así como dictamen del señor Subintendente de Fondos, acerca de la necesidad de realizar dichas obras con la mayor brevedad, en evitación de los perjuicios que su dilación viene ocasionando al objeto a que responde la existencia del indicado servicio preventivo; y, en su virtud, dado que la urgencia en la ejecución de las obras de referencia resultó incompatible con las formalidades de nueva subasta o concurso, por lo que en el presente caso se dan las circunstancias previstas en los letrados c) y d) del número uno del artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local de Municipios de diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta; el Excelsísimo Cabildo acordó, de conformidad con lo propuesto por el expresado Jefe de Obras Insulares, y a fin de lo prevenido en el párrafo primero del citado precepto, concertar con el constructor don Edmundo Estigarribia la realización de las obras de fontanería correspondientes al referido proyecto de elevación de aguas al Juncalón Infantil Rutiliberculoso de La Espenansa, con arreglo al presupuesto de ejecución por administración y requisitos de los pliegos de condiciones formulados al efecto por la indicada Sección de Obras Insulares.

El precedente acuerdo fue adoptado con el número de votos favorables exigidos en el párrafo segundo del referido artículo trescientos once del invocado letrado legal.

52. En el proyecto de licitación del suministro de leña a la casa, aprobado por el señor Jefe de Obras Públicas de la Provincia, cuyo presupuesto por administración asciende a la cantidad de ciento dieciséis y siete mil diecinueve pesetas sesenta y cinco centavos (137.019'65), y de conformidad con el apartado a) del artículo segundo de Dado Municipal de veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, según artículo el artículo trescientos del Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se acordó realizar las obras por administración mediante deslaje y aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para el concurso.

53. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó contratar a don Rogelio Mendez de Argo y Salazar Médico honorario y graduado al Servicio de Medicina General en la especialidad de cardiología, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

54. En el proyecto de licitación del suministro de electricidad a la Escuelas aprobado por el señor Jefe de Obras Públicas de la Provincia, cuyo presupuesto por administración

con ascende a la cantidad de un millón de cuarenta y cinco mil novecientos y una pesetas ochenta y nueve céntimos (1.251.051'89), y de conformidad con el apartado a) del artículo segundo de Orden Ministerial de veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y según modifica el artículo tercero del Decreto de cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se acordó admitir las obras por admisión directa mediante deslajes a probar los pliegos de condiciones que han de servir de base para el concurso del primer deslaje y autorizar al señor Presidente para las prórogas previstas en la condición décima de dichos pliegos.

55. Por el señor consejero don Claudio Luis García Luján, se solicita y así se recuerda haber constado en actas la gratitud de la Corporación a sus funcionarios por la colaboración que vienen prestando a la labor de la misma, demostrando el máximo celo en el cumplimiento de sus deberes.

56. Por el Ilustre señor Presidente se expresa a la Corporación su sustinimiento por la ausencia de los consejeros que reglamentariamente cesan en sus funciones y que son los señores don Jacinto de Cerna Marcano, don Domingo Latorre Escario, don Julio Hernández Bues, don Adalberto Benítez Bugares, don Rafael Machado Alarcos y don Miguel López González, lamentando no poder seguir contando con su colaboración y agradeciéndole la eficacia de su labor.

Por el señor Machado Alarcos, en nombre de los demás consejeros que cesan, se expresa el agradecimiento por las palabras de la Presidencia y pide disculpas por si en algún momento se causaron algunas molestias, y si estas existieron fueron consecuencia involuntaria, del alto interés que a todos ha guiado en beneficio de esta Isla.

En otro particular, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La Secretaría de Antonio Alarcos

La Mesa Directiva

La Hernández Bues

La Machado Alarcos

La Benítez Bugares

La González Jordán



La. Doña Juana Cortés

La. Doña Juana Cortés

Almagá

La. Doña Juana Cortés

La. Doña Juana Cortés

La. Doña Juana Cortés

La. Doña Juana Cortés

por el secretario

Disposicion. - Ha extendido para hacer constar que el acta que antecede es la última que se consigue en el presente libro, del cual quedan por tanto, inutilizados el resto de esta página y los siguientes folios numerados setenta y siete al cien, ambos inclusive.

La. Doña Juana Cortés, Secretaria y uso de mano de sus sucesores cincuenta y dos.

El Secretario,



L. P.

El Presidente,

[Signature]

[Signature]



~~Handwritten text, possibly a signature or name, mostly illegible due to fading and scribbles.~~

Handwritten signature

~~Several lines of very faint, illegible handwritten text.~~

Handwritten signature



Handwritten signature